



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 016

-2023/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 27 ENE 2023

VISTO: El Informe N° 009-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. N° 2532392 y Reg. Exp. N°. 1869789, y demás documentación adjunta en ciento veintiocho (128) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N°27783-Ley de Bases de Descentralización, establece la finalidad, principios, objetivos y criterios generales del proceso de descentralización, regula la conformación de las regiones, fija las competencias de los tres niveles de Gobierno y Determina los bienes y recursos de los gobiernos regionales; y, regula las relaciones de gobierno en sus distintos niveles;

Que, el Artículo 6° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos regionales, señala que, “El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, población, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades concordantes con el artículo 10, establece que es competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales es planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, en tanto que el artículo 41 prevé que las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo, la Resolución Ejecutiva Regional es emitida por el Gobernador Regional;

Que, el numeral 5.1 del Artículo 5 del TUO del Decreto Legislativo N°1252, establece que constituyen órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formadoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Gobierno Regional,

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado por Decreto Supremo N°284-2018-EF, establece en su artículo 9, que el Órgano Resolutivo en el Gobierno Regional es el Gobernador Regional;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N°001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, que tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y





GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 016 -2023/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 27 ENE 2023



los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión;

Que, la Programación Multianual de Inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientadas al cierre de brechas prioritarias, ajustadas a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial. Para dicho fin, los Sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que utilizan los Sectores, los Gobiernos Regionales para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Con dicho diagnóstico las entidades determinan sus criterios de priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la cartera del PMI 2023,2025;



Que, asimismo el Artículo 13 de la acotada Directiva referido a la elaboración y aprobación de los criterios de priorización del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en el numeral 13.6 que la OPMI del Gobierno Regional propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN, y en el numeral 13.7 menciona que los criterios de priorización de los Gobiernos Regionales son aprobados por el Órgano Resolutivo y publicados por la OPMI Regional en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N°06:Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones periodo 2024-2026;



Que, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Gobierno Regional toma como insumo para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones (PMI 2024-2026), los valores numéricos de los indicadores de brechas aprobados y publicados por las OPMI de los Sectores en su portal institucional;



Que, bajo este contexto normativo, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones a través del Informe N°040-2023/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPMI, de fecha 24 de enero de 2023, solicita realizar el trámite respectivo de aprobación de los Criterios de Priorización de las inversiones del Gobierno Regional de Huancavelica:

Que, siendo así, corresponde a este Órgano Resolutivo, aprobar los Criterios de Priorización de las inversiones del Gobierno Regional de Huancavelica, en cumplimiento al artículo 13 numeral 13.7 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 016 -2023/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 27 ENE 2023

Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - APROBAR los “Criterios de Priorización de las Inversiones” para la Elaboración del PMI 2024-2026 del Gobierno Regional de Huancavelica, en el marco de los dispositivos legales que fundamentan la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica a las Unidades Formuladoras, Gerencias Regionales, Gerencias Sub Regionales, Direcciones Regionales, y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DOCQ/ablp





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Juntos
POR UN GOBIERNO
AGRARIO
— 2023 - 2026 —

**CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN
PARA LA ELABORACIÓN DE
CARTERA DE LA PMI 2024 - 2026
DEL GOBIERNO REGIONAL
DE HUANCAVELICA**

ENERO
2023

INDICE

1. Antecedentes	03
2. Marco legal	04
3. Proceso de elaboración de los criterios de priorización regional de Huancavelica	05
4. Criterios de Priorización Sector Salud	31
5. Criterios de Priorización Sector Educación	47
6. Criterios de Priorización Sector Agricultura y Riego	59
7. Criterios de Priorización Sector Transportes y Comunicaciones.....	73
8. Criterios de Priorización Sector Ambiente	89
9. Criterios de Priorización Sector Comercio Exterior y Turismo	102
10. Criterios de Priorización Sector Producción	118
11. Criterios de Priorización Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables	124



1. Antecedentes

Para la elaboración de los criterios de priorización de la Programación Multianual de Inversiones 2024-2026, se debe de priorizar los sectores y servicios de competencias del Gobierno Regional de Huancavelica, así mismo se realizó en función a los resultados obtenidos del diagnóstico de brecha de infraestructura y/o de acceso a servicios públicos, en cumplimiento al cronograma establecido en el Anexo N°06: plazos para la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones 2024-2026 determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas.

La Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones considera los siguientes atributos para la realización de la priorización sectorial:

- Los resultados presentados por el sector de la mayor brecha de infraestructura y/o de acceso a los servicios públicos.
- El impacto de orden regional que generaría los proyectos priorizados en el sector.
- La transversalidad, la complementariedad y la contribución a los objetivos sectoriales de los demás sectores en función de los objetivos estratégicos institucionales establecidos en el PEI del Gobierno Regional de Huancavelica, considerando que los objetivos estratégicos establecidos en el PEI del Gobierno Regional tienen actividades estratégicas complementarias, son de orden transversal, multidimensional, multisectorial y de complementación con los diversos niveles de gobierno.
- El orden de prioridad establecido no implica la desatención de los sectores que significan una atención paralela entre las funciones asociadas al desarrollo social con necesidad de complementarse al desarrollo económico en nuestra región, la no complementariedad estratégica nos viene trayendo resultados de índices de migración crecientes y una tasa de crecimiento poblacional negativa de 2.7 puntos porcentuales en el nivel departamental y (-4.1) en la zona rural, ubicándonos en los niveles de pobreza monetaria y de extrema pobreza del segundo grupo mayor de clasificación nacional de acuerdo al INEI como resultado de los censos nacionales 2017.



2. Ámbito de Aplicación

Es de aplicación a los Gobiernos Regionales de acuerdo a las competencias que establece la Ley N°27687 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) creado mediante el Decreto Legislativo N°1252. Los criterios de priorización son de aplicación para la priorización de las inversiones presentadas por las Unidades Formuladoras y Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, para determinar la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2024 - 2026.



3. Marco Legal

- a) Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N°242-2018-EF.
- b) Reglamento del Decreto legislativo 1252, aprobado por el decreto supremo N°284-2018- EF.
- c) Decreto Legislativo N°1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y, Transparencia Fiscal del Sector Público no Financiero.
- d) Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, aprueba la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Inciso 6 del párrafo 11.3 del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado.

Párrafos 12.1 y 12.2 del artículo 12 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en adelante, Directiva General. Párrafo 13.2 y 13.6 del artículo 13 de la Directiva General.

- e) El Anexo N°06: plazos para la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones 2025-2026, en el marco de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01.
- f) Lineamiento para la elaboración y aplicación de los criterios de priorización de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, invierte.pe 2023.



4. Proceso de Elaboración de los Criterios de Priorización del Gobierno Regional de Huancavelica

La elaboración de los criterios de priorización está basada en los Lineamientos metodológicos para la elaboración del diagnóstico de brechas y criterios de priorización de los Gobiernos Regionales y Locales para la Programación Multianual de inversiones. En el ítem b: Criterios de priorización indica que, de acuerdo al párrafo 13.6 del artículo 13 de la Directiva general, los gobiernos regionales proponen los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias. Para su elaboración, se ha de tener en cuenta que, de acuerdo a la norma, los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales están elaborados teniendo como base el diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas. En concordancia a lo anterior el objetivo para el periodo 2024-2026, es priorizar entre los sectores con las mayores brechas, siendo estas el sector: Salud, Educación, Agricultura y Riego, Transporte y Comunicaciones, Ambiente, Comercio Exterior y Turismo, Presidencia de Consejo de Ministros, Mujer y Poblaciones Vulnerable, Energía y Minas, Cultura, Producción, y Otros. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN).

Son herramientas del proceso de priorización el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2025 que constituye el principal documento de gestión del Gobierno Regional fue aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 144– 2022/GOB.REG-HVCA/GR, del 13 de julio del 2022.

Conforme a los lineamientos, la elaboración de criterios de los gobiernos subnacionales, en nuestro caso el Gobierno Regional consiste en la priorización de las funciones en las cuales el gobierno regional tiene competencias, lo que implica ceñirse a la ruta estratégica y vincularla a sus funciones.



En la siguiente figura se presenta el flujograma de la ruta estratégica del PEI con las funciones:

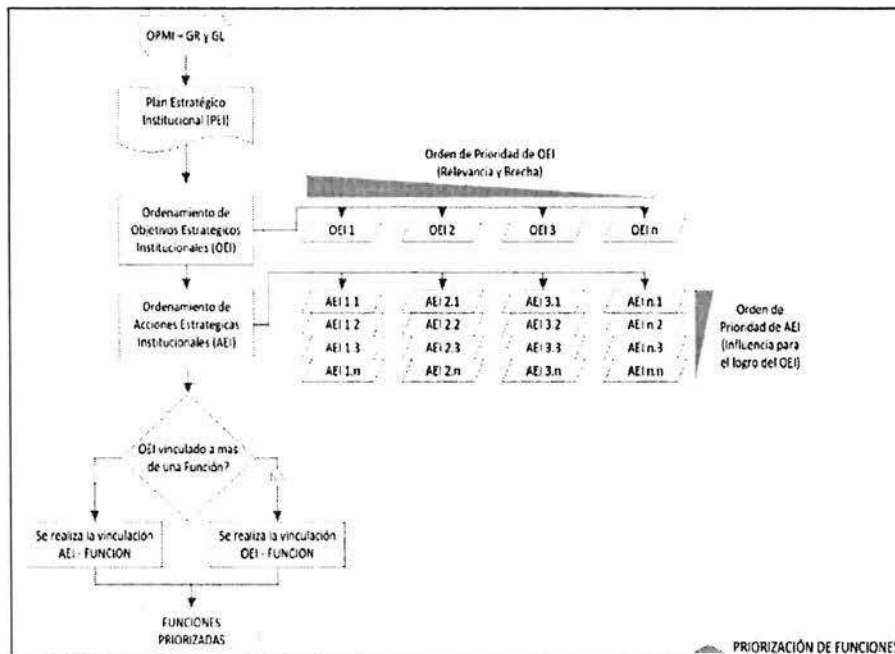


Figura 1: Flujograma del proceso de elaboración de los criterios de priorización

El Plan Estratégico Institucional 2020 – 2025 Ampliado del Gobierno Regional de Huancavelica, constituye en el principal instrumento de gestión del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por **Resolución Ejecutiva Regional N° 140-2020 GOB.REG-HVCA/GR** y publicado el 13 de julio del 2022. En base a los lineamientos antes mencionados, la elaboración de criterios para gobiernos regionales consiste en la priorización de funciones que son de competencia del Gobierno Regional. De acuerdo a ello, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones ha tomado en consideración la ruta estratégica y su vinculación con las funciones.

Objetivos estratégicos del PEI (Plan Estratégico Institucional).

Los objetivos estratégicos del Gobierno regional de Huancavelica, son los siguientes:

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Tabla 1: Objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional

OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL		Indicador
Código	Descripción	
OEI.01	Disminuir la prevalencia de anemia y desnutrición crónica en niños menores de 5 años	Proporción de desnutrición crónica infantil en niños menores de 5 años
OEI.02	Reducir la mortalidad materna y neonatal de mujeres en edad fértil, gestantes y los recién nacidos.	Razón de mortalidad materna x 10,000 nacidos vivos
OEI.03	Garantizar la atención integral de salud en la población de la Región Huancavelica, en el marco del aseguramiento universal.	Porcentaje de la población asegurada que accede a los servicios de atención integral en la Región Huancavelica.
OEI.04	Promover el suficiente acceso de la población rural a servicios de saneamiento de calidad y sostenibles.	Porcentaje de hogares que tienen acceso a agua segura. Porcentaje de hogares que tienen acceso al servicio de agua por red pública que realizaron algún pago por la operación y mantenimiento del servicio de agua.
OEI.05	Mejorar los logros de aprendizaje de los estudiantes de la educación básica.	Porcentaje de estudiantes del 4to de primaria con niveles satisfactorios en lectura. Porcentaje de estudiantes del 4to de primaria con niveles satisfactorios en matemática. Porcentaje de estudiantes del 2do grado de secundaria con niveles satisfactorios en lectura. Porcentaje de estudiantes del 2do grado de secundaria con niveles satisfactorios en matemática.
OEI.06	Fortalecer el acceso a una formación de calidad con equidad de los estudiantes de la Educación Técnico - productiva y superior (tecnológica y pedagógica)	Porcentaje de estudiantes de educación técnico productiva y educación superior tecnológico y pedagógico que concluyen sus estudios en el periodo regular.
OEI.07	Promover el desarrollo e inclusión social de la población vulnerable.	N° de personal vulnerables que reciben al menos un servicio por parte del Gobierno Regional. Huancavelica.
OEI.08	Mejorar la competitividad de los agentes económicos.	Variación porcentual del valor bruto de la producción agropecuaria.
OEI.09	Promover la gestión integral y desarrollo sostenible de los recursos naturales en el departamento de Huancavelica	Porcentaje de superficies de praderas naturales y forestales intervenidas para su recuperación y conservación.
OEI.10	Reducir la vulnerabilidad ante riesgos de desastre y cambio climático.	Porcentaje de la población en riesgos frente a peligros de



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL		Indicador
Código	Descripción	
		desastres naturales y/o inducidos por el hombre.
OEI.11	Mejorar la gestión del Gobierno Regional de Huancavelica.	Porcentaje de ejecución presupuestal en programas presupuestales e inversiones.

Fuente: PEI 2020 – 2025– GORE Huancavelica



Dando cumplimiento a la metodología procedemos con la priorización de los objetivos estratégicos, quedando de la siguiente manera:

Tabla 2: Priorización de Objetivos Estratégicos

Prioridad	OEI	
	Código	Descripción
1	OEI.01	Disminuir la prevalencia de anemia y desnutrición crónica en niños menores de 5 años
2	OEI.04	Promover el suficiente acceso de la población rural a servicios de saneamiento de calidad y sostenibles.
3	OEI.02	Reducir la mortalidad materna y neonatal de mujeres en edad fértil, gestantes y los recién nacidos.
4	OEI.05	Mejorar los logros de aprendizaje de los estudiantes de la educación básica.
5	OEI.08	Mejorar la competitividad de los agentes económicos.
6	OEI.11	Mejorar la gestión del Gobierno Regional de Huancavelica.
7	OEI.03	Garantizar la atención integral de salud en la población de la Región Huancavelica, en el marco del aseguramiento universal.
8	OEI.06	Fortalecer el acceso a una formación de calidad con equidad de los estudiantes de la Educación Técnico - productiva y superior (tecnológica y pedagógica)
9	OEI.07	Promover el desarrollo e inclusión social de la población vulnerable.



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Prioridad	OEI	
	Código	Descripción
10	OEI.09	Promover la gestión integral y desarrollo sostenible de los recursos naturales en el departamento de Huancavelica
11	OEI.10	Reducir la vulnerabilidad ante riesgos de desastre y cambio climático.

Fuente: PEI 2020 – 2025– GORE Huancavelica

a. Ruta estratégica del PEI (Plan Estratégico Institucional)

Es la ruta estratégica la vinculación entre los objetivos estratégicos y las acciones estratégicas y se priorizan ambas, como puede verificar en la siguiente tabla:



Tabla 3: Ruta Estratégica del PEI-Gobierno Regional de Huancavelica

Prior.	OEI		Vinculación a la PGG	Prior.	AEI		Vinculación a la PGG	UO Responsable
	Código	Descripción			Código	Descripción		
1	OEI.01	Disminuir la prevalencia de anemia y desnutrición crónica en niños y niñas menores de 5 años.	EJE.4 LIN.4.1	1	AEI.01.01	CRED completo de acuerdo a la edad en niños menores de 3 años.	EJE.4 LIN.4.1	Dirección Regional de Salud- Dirección de Atención Integral de Salud-PAN-Redes- Hospitales
				2	AEI.01.03	Vigilancia de la calidad del agua bacteriológicamente segura para consumo humano en la población general.	EJE.4 LIN.4.1	Dirección Regional de Salud- Dirección de Salud Ambiental- Redes
				3	AEI.01.04	Niños menores de 36 meses con vacunas básicas completas para su edad.	EJE.4 LIN.4.1	Dirección Regional de Salud- Dirección de Atención Integral de Salud-Redes y Hospitales
				4	AEI.01.02	Suplementación con hierro de acuerdo a la Edad en niños menores de 3 años.	EJE.4 LIN.4.1	Dirección Regional de Salud- Dirección de Atención Integral de Salud- PAN-Redes- Hospitales
				5	AEI.01.05	Atención de salud con énfasis en las enfermedades prevalentes, de manera integral, del niño menor de 5 años y su entorno.	EJE.4 LIN.4.1	Dirección Regional de Salud- Dirección de Atención Integral de Salud-Redes de Salud y Hospitales
				6	AEI.01.06	Seguimiento al tratamiento de niños con diagnóstico de anemia.	EJE.4 LIN.4.1	Dirección Regional de Salud- Dirección de Atención Integral de Salud-Redes y Hospitales



Prior.	OEI		Vinculación a la PGG	Prior.	AEI		Vinculación a la PGG	UO Responsable
	Código	Descripción			Código	Descripción		
2	OEI.04	Promover el suficiente acceso de la población rural a servicios de agua y saneamiento de calidad y sostenibles.	EJE.4 LIN.4.4	1	AEI.04.01	Fortalecimiento de competencias de los Gobierno Locales/Área Técnica Municipal para brindar asistencia técnica y capacitación a los prestadores de servicios de saneamiento para la Administración, Operación y Mantenimiento.	EJE.4 LIN.4.4	Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
				2	AEI.04.02	Apoyo financiero a los Gobiernos Locales para agua y saneamiento rural.		
3	OEI.02	Reducir la mortalidad materna y neonatal de mujeres en edad fértil, gestantes y los recién nacidos.	EJE.4 LIN.4.2	1	AEI.02.01	Atención integral, oportuna, periódica y continua a gestantes y puérperas.	EJE.4 LIN.4.2	Dirección Regional de Salud- Dirección de Atención Integral de Salud-Redes y Hospitales
				2	AEI.02.02	Atención integral, oportuna, periódica y continúa a los recién nacidos.		
				1	AEI.05.01	Entrega oportuna y pertinente de materiales educativos a las Instituciones Educativas de Educación Básica.	EJE.4 LIN.4.3	Dirección Regional de Educación
				2	AEI.05.02	Programa de fortalecimiento de capacidades efectivo de directivos y docentes de educación básica sobre implementación del Currículo Nacional.		
				3	AEI.05.03	Monitoreo y acompañamiento pedagógico pertinente a los directivos y docentes de las IIEE. de Educación Básica.		
				4	AEI.05.07	Garantizar la operatividad de		



Prior.	OEI		Vinculación a la PGG	Prior.	AEI		Vinculación a la PGG	UO Responsable
	Código	Descripción			Código	Descripción		
4	OEI.05	Mejorar los logros de aprendizaje de los y las estudiantes de la Educación Básica.	EJE.4 LIN.4.3			la infraestructura, equipamiento y servicios básicos de locales educativos.		
				5	AEI.05.05	Sistema de evaluación integral de los aprendizajes de los estudiantes de Educación Básica.	EJE.4 LIN.4.3	Dirección Regional de Educación
				6	AEI.05.04	Visitas domiciliarias efectivas que incrementan la cobertura de matrícula, de los estudiantes de Educación Básica.	EJE.4 LIN.4.3	Dirección Regional de Educación
				7	AEI.05.06	Programa de fortalecimiento efectiva para la atención a IIEE EIB con el enfoque EIB y dominio de lengua originaria.	EJE.4 LIN.4.3	Dirección Regional de Educación
				8	AEI.05.08	Orientación a los padres de familia de la educación básica para su involucramiento en las actividades de la Institución Educativa.	EJE.4 LIN.4.3	Dirección Regional de Educación
5	OEI.08	Mejorar la competitividad de los agentes económicos.		9	AEI.05.09	Alianzas estratégicas activadas con organismos gubernamentales y no gubernamentales a favor de los estudiantes de la educación básica.	EJE.4 LIN.4.3	Dirección Regional de Educación
				1	AEI.08.01	Acompañamiento integral a los productores agropecuarios.	EJE.3 LIN.3.4	Dirección Regional Agraria
				2	AEI.08.03	Provisión de paquetes tecnológicos con enfoque orgánico a productores organizados	EJE.3 LIN.3.4	Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Dirección Regional Agraria
				3	AEI.08.02	Transferencia tecnológica focalizada a productores organizados.	EJE.3 LIN.3.4	Dirección Regional Agraria
				4		Infraestructura de riego operativo	EJE.3 LIN.3.4	Gerencia Regional de Desarrollo



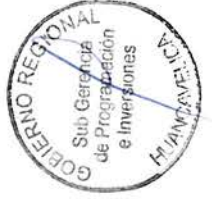
Prior.	OEI		Vinculación a la PGG	Prior.	AEI		Vinculación a la PGG	UO Responsable
	Código	Descripción			Código	Descripción		
6	OEI.11	Mejorar la gestión institucional del Gobierno Regional de Huancavelica.	EJE.3 LIN.3.4		AEI.08.04	al servicio de los productores agropecuarios.	Económico - Dirección Regional Agraria	
				5	AEI.08.07	Infraestructura vial transitable para la población.	Dirección de Caminos	
				6	AEI.08.05	Fortalecimiento de la capacidad exportadora de productos no tradicionales de la región.	Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía	
				7	AEI.08.09	Servicio de telecomunicaciones eficiente y accesible para la población.	Dirección de Comunicaciones	
				8	AEI.08.08	Servicio de transporte terrestre adecuado y seguro para la población.	Dirección de Circulación Terrestre	
				9	AEI.08.06	Circuitos y rutas turísticos implementados y promocionados a nivel regional.	Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía	
				1	AEI.11.03	Documentos de Gestión y directivas de procedimientos administrativos y técnicos actualizados, estandarizados e implementados en las UEs. del Pliego.	Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información	
				2	AEI.11.06	Infraestructura y equipamiento adecuado que favorezca un buen clima laboral y mejor desempeño del servidor.	Oficina Regional de Administración	
				3	AEI.11.01	Capacitación permanente y especializada a los servidores del Gobierno Regional.	Oficinas de Desarrollo Humano	
				4	AEI.11.04	Tecnologías de información apropiadas para la transformación digital de la gestión regional.	Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información	



Prior.	OEI		Vinculación a la PGG	Prior.	AEI		Vinculación a la PGG	UO Responsable
	Código	Descripción			Código	Descripción		
				5	AEI.11.05	Mecanismos de participación, para la articulación de propuestas de desarrollo entre Estado y SociedadOML	EJE.2 LIN.2.1	Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial
				6	AEI.11.02	Implementación de encuestas de opinión pública sobre los servicios en las Unidades Ejecutoras.	EJE.1 LIN.1.2	Oficina de Imagen Institucional
				7	AEI.11.07	Actividades operativas e inversiones ejecutadas eficientemente.	EJE.2 LIN.2.2	Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina de Supervisión y Liquidación
7	OEI.03	Garantizar la atención integral de la salud en la población de la Región Huancavelica en el Marco del Aseguramiento Universal.	EJE.4 LIN.4.2	1	AEI.03.01	Atención integral y oportuna por etapas de vida en la población de la Región Huancavelica.	EJE.4 LIN.4.2	Dirección Regional de Salud - Dirección de Atención Integral de Salud
				2	AEI.03.02	Prevención de riesgos y daños para la salud en la Población de la Región Huancavelica.	EJE.4 LIN.4.2	Dirección Regional de Salud - DESA - Redes y Hospitales
8	OEI.06	Fortalecer el acceso a una formación de calidad con equidad en los estudiantes de la educación técnico-productiva y superior (tecnológica y pedagógica).	EJE.4 LIN.4.3	1	AEI.06.01	Programa de fortalecimiento de capacidades efectivo en gestión institucional y pedagógica de directivos y docentes de educación técnico productivo, superior tecnológica y pedagógica.	EJE.4 LIN.4.3	Dirección de Gestión Pedagógica
				2	AEI.06.02	Servicio de Educación Técnico Productiva, tecnológica y pedagógica	EJE.4 LIN.4.3	Dirección de Gestión Pedagógica



Prior.	OEI		Vinculación a la PGG	Prior.	AEI		Vinculación a la PGG	UO Responsable
	Código	Descripción			Código	Descripción		
9	OEI.07	Promover el desarrollo e inclusión social de la población vulnerable.	EJE.4 LIN.4.6	1	AEI.07.03	acorde a las condiciones básicas de calidad (licenciamiento).	EJE.4 LIN.4.6	Sub Gerencia de Comunidades Campesinas e Inclusión Social
						Servicios preventivos		
						promocionales permanentes con enfoque en adultos mayores, mujeres, adolescentes, infantes y niños.		
						Asistencia Técnica focalizada y especializada en emprendimientos a la población joven.		
						Servicio de apoyo integral a personas con discapacidad.		
10	OEI.09	Promover la gestión integral y desarrollo sostenible de los Recursos Naturales en el departamento de Huancavelica.	EJE.3 LIN.3.4	2	AEI.07.02	Asistencia Técnica permanente en gestión y organización de las comunidades campesinas.	EJE.4 LIN.4.6	Sub Gerencia de Juventud Cultura y Deporte
				3	AEI.07.01	Servicio de apoyo integral a personas con discapacidad.	EJE.4 LIN.4.6	Gerencia Regional de Desarrollo Social
				4	AEI.07.04	Asistencia Técnica permanente en gestión y organización de las comunidades campesinas.	EJE.3 LIN.3.5	Sub Gerencia de Comunidades Campesinas e Inclusión Social
				1	AEI.09.03	Ecosistemas conservados y recuperados para la provisión de los servicios ecosistémicos para la población.	EJE.3 LIN.3.4	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
				2	AEI.09.06	Entidades públicas y privadas responsables en el ejercicio de sus actividades para la protección del medio ambiente.	EJE.3 LIN.3.4	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
				3	AEI.09.04	Fortalecimiento de capacidades permanente para la participación de entidades públicas y privadas en la gestión ambiental y desarrollo sostenible.	EJE.3 LIN.3.4	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
				4	AEI.09.02	Zonificación integral para la gestión del patrimonio natural del departamento de Huancavelica.	EJE.3 LIN.3.4	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
				5	AEI.09.05	Información ambiental actualizada y articulada al servicio de entidades públicas y privadas para la toma de	EJE.3 LIN.3.4	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental



Prior.	OEI		Vinculación a la PGG	Prior.	AEI		Vinculación a la PGG	UO Responsable
	Código	Descripción			Código	Descripción		
				6	AEI.09.01	Cuentas con gestión integral de Recursos Hídricos, para la población del Dpto. de Huancavelica.	EJE.3LIN.3.4	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
				1	AEI.10.01	Fortalecimiento de capacidades oportuna y eficiente en GRD y Cambio Climático, para la población.	EJE.3 LIN.3.3	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Oficina de Defensa Nacional, Dirección Regional de Salud y Educación Regional de
				2	AEI.10.02	Generación de información especializada y oportuna para la GRD y CC.	EJE.3 LIN.3.3	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental y Oficina de Defensa Nacional
				3	AEI.10.03	Capacidad instalada para la respuesta oportuna ante emergencias y desastres.	EJE.3 LIN.3.3	Oficina de Defensa Nacional y Dirección Regional de Salud
11	OEI.10	Reducir la vulnerabilidad ante riesgos de desastres y cambioclimático.	EJE.3 LIN.3.3					



b. Priorización de funciones concordantes con la ruta estratégica

Basado en los lineamientos, la priorización de los sectores debe de hacerse siguiendo el orden de prioridad de los OEI y AEI (que indica que debe trasladarse la prioridad del OEI (o AEI) a la función).

Sin embargo, el actual PEI 2020-2025 se debe de complementar con el diagnóstico de brechas elaborado por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, pero al tener algunas incongruencias, la SGPMI ha realizado la priorización en concordancia de los resultados del diagnóstico de brechas y la realidad del Departamento de Huancavelica.

En la tabla siguiente se estructura el proceso de elaboración de la vinculación de la ruta estratégica del PEI con las funciones:



Tabla 4: Ruta Estratégica del PEI de la Entidad y su Vinculación con las Funciones

Prior.	OEI		Prior.	AEI		FUNCIÓN		UO Responsable
	Código	Descripción		Código	Descripción	Prior.	Descripción	
1	OEI.01	Disminuir la prevalencia de anemia y desnutrición crónica en niños y niñas menores de 5 años.	1	AEI.01.01	CRED completo de acuerdo a la edad en niños menores de 3 años.	1	Salud	Dirección Regional de Salud- Dirección de Atención Integral de Salud-PAN-Redes- Hospitales
			2	AEI.01.03	Vigilancia de la calidad del agua bacteriológicamente segura para consumo humano en la población general.			Dirección Regional de Salud- Dirección de Salud Ambiental- Redes
			3	AEI.01.04	Niños menores de 36 meses con vacunas básicas completas para su edad.			Dirección Regional de Salud- Dirección de Atención Integral de Salud-Redes y Hospitales
			4	AEI.01.02	Suplementación con hierro de acuerdo a la Edad en niños menores de 3 años.			Dirección Regional de Salud- Dirección de Atención Integral de Salud- PAN-Redes- Hospitales
			5	AEI.01.05	Atención de salud con énfasis en las enfermedades prevalentes, de manera integral, del niño menor de 5 años y su entorno.			Dirección Regional de Salud- Dirección de Atención Integral de Salud-Redes de Salud y Hospitales
			6	AEI.01.06	Seguimiento al tratamiento de niños con diagnóstico de anemia.			Dirección Regional de Salud- Dirección de Atención Integral de Salud-Redes y Hospitales



Prior.	OEI		Prior.	AEI		FUNCIÓN		UO Responsable
	Código	Descripción		Código	Descripción	Prior.	Descripción	
2	OEI.04	Promover el suficiente acceso de la población rural a servicios de agua y saneamiento de calidad y sostenibles.	1	AEI.04.01	Fortalecimiento de competencias de los Gobierno Locales/Área Técnica Municipal para brindar asistencia técnica y capacitación a los prestadores de servicios de saneamiento para la Administración, Operación y Mantenimiento.	9	Saneamiento	Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
			2	AEI.04.02	Apoyo financiero a los Gobiernos Locales para agua y saneamiento rural.			
3	OEI.02	Reducir la mortalidad materna y neonatal de mujeres en edad fértil, gestantes y los recién nacidos.	1	AEI.02.01	Atención integral, oportuna, periódica y continua a gestantes y puerperas.	1	Salud	Dirección Regional de Salud- Dirección de Atención Integral de Salud-Redes y Hospitales
			2	AEI.02.02	Atención integral, oportuna, periódica y continúa a los recién nacidos.			
			1	AEI.05.01	Entrega oportuna y pertinente de materiales educativos a las Instituciones Educativas de Educación Básica.			Dirección Regional de Educación
			2	AEI.05.02	Programa de fortalecimiento de capacidades efectivo de directivos y docentes de educación básica sobre implementación del Currículo Nacional.			Dirección Regional de Educación
			3	AEI.05.03	Monitoreo y acompañamiento pedagógico pertinente a los directivos y docentes de las IIEE. de Educación Básica.			Dirección Regional de Educación



Prior.	OEI		Prior.	AEI		FUNCIÓN		UO Responsable
	Código	Descripción		Código	Descripción	Prior.	Descripción	
4	OEI.05	Mejorar los logros de aprendizaje de los y las estudiantes de la Educación Básica.	4	AEI.05.07	Garantizar la operatividad de la infraestructura, equipamiento y servicios básicos de locales educativos.	2	Educación	Dirección Regional de Educación
			5	AEI.05.05	Sistema de evaluación integral de los aprendizajes de los estudiantes de Educación Básica			Dirección Regional de Educación
			6	AEI.05.04	Visitas domiciliarias efectivas que incrementan la cobertura de matrícula, de los estudiantes de Educación Básica.			Dirección Regional de Educación
			7	AEI.05.06	Programa de fortalecimiento efectiva para la atención a IIEE EIB con el enfoque EIB y dominio de lengua originaria.			Dirección Regional de Educación
			8	AEI.05.08	Orientación a los padres de familia de la educación básica para su involucramiento en las actividades de la Institución Educativa.			Dirección Regional de Educación
			9	AEI.05.09	Alianzas estratégicas activadas con organismos gubernamentales y no gubernamentales a favor de los estudiantes de la educación básica.			Dirección Regional de Educación
			1	AEI.08.01	Acompañamiento integral a los productores agropecuarios.	8	Planeamiento, Gestión y reserva de contingencia	Dirección Regional Agraria
			2	AEI.08.03	Provisión de paquetes tecnológicos con enfoque orgánico a productores organizados			Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Dirección Regional Agraria
			3	AEI.08.02	Transferencia tecnológica focalizada a productores organizados.			Dirección Regional Agraria
			4	AEI.08.04	Infraestructura de riego operativo al servicio de los productores agropecuarios.			Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Dirección Regional Agraria
						3	Agropecuaria	



Prior.	OEI		Prior.	AEI		FUNCIÓN		UO Responsable
	Código	Descripción		Código	Descripción	Prior.	Descripción	
5	OEI.08	Mejorar la competitividad de los agentes económicos.	5	AEI.08.07	Infraestructura vial transitable para la población.	4	Transporte	Dirección de Caminos
			6	AEI.08.05	Fortalecimiento de la capacidad exportadora de productos no tradicionales de la región.	10	Comercio	Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía
			7	AEI.08.09	Servicio de telecomunicaciones eficiente y accesible para la población.	7	Comunicaciones	Dirección de Comunicaciones
			8	AEI.08.08	Servicio de transporte terrestre adecuado y seguro para la población.	4	Transporte	Dirección de Circulación Terrestre
			9	AEI.08.06	Circuitos y rutas turísticos implementados y promocionados a nivel regional.	6	Turismo	Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía
6	OEI.11	Mejorar la gestión institucional del Gobierno Regional de Huancavelica.	1	AEI.11.03	Documentos de Gestión y directivas de procedimientos administrativos y técnicos actualizados, estandarizados e implementados en las UEs. del Pliego.	8	Planeamiento, Gestión y reserva de contingencia	Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información
			2	AEI.11.06	Infraestructura y equipamiento adecuado que favorezca un buen clima laboral y mejor desempeño del servidor.			Oficina Regional de Administración
			3	AEI.11.01	Capacitación permanente y especializada a los servidores del Gobierno Regional.			Oficinas de Desarrollo Humano
			4	AEI.11.04	Tecnologías de información apropiadas para la transformación digital de la gestión regional.			Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información
			5	AEI.11.05	Mecanismos de participación, para la articulación de propuestas de desarrollo entre Estado y Sociedad Civil.			Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial



Prior.	OEI		Prior.	AEI		FUNCIÓN		UO Responsable
	Código	Descripción		Código	Descripción	Prior.	Descripción	
7	OEI.03	Garantizar la atención integral de la salud en la población de la Región Huancavelica en el Marco del Aseguramiento Universal.	6	AEI.11.02	Implementación de encuestas de opinión pública sobre los servicios en las Unidades Ejecutoras.			Oficina de Imagen Institucional
			7	AEI.11.07	Actividades operativas e inversiones ejecutadas eficientemente.			Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina de Supervisión y Liquidación
			1	AEI.03.01	Atención integral y oportuna por etapas de vida en la población de la Región Huancavelica.			Dirección Regional de Salud - Dirección de Atención Integral de Salud
8	OEI.06	Fortalecer el acceso a una formación de calidad con equidad en los estudiantes de la educación técnico productiva y superior (tecnológica y pedagógica).	2	AEI.03.02	Prevención de riesgos y daños para la salud en la Población de la Región Huancavelica.	1	Salud	Dirección Regional de Salud - DESA - Redes y Hospitales
			1	AEI.06.01	Programa de fortalecimiento de capacidades efectivo en gestión institucional y pedagógica de directivos y docentes de educación técnico productiva, superior tecnológica y pedagógica.	2	Educación	Dirección de Gestión Pedagógica
9	OEI.07	Promover el desarrollo e	2	AEI.06.02	Servicio de Educación Técnico Productiva, tecnológica y pedagógica acorde a las condiciones básicas de calidad (licenciamiento).			Dirección de Gestión Pedagógica
			1	AEI.07.03	Servicios preventivos promocionales permanentes con enfoque en adultos	11	Protección social	Sub Gerencia de Comunidades Campesinas e Inclusión Social



Prior.	OEI		Prior.	AEI		FUNCIÓN		UO Responsable
	Código	Descripción		Código	Descripción	Prior.	Descripción	
10	OEI.09	Promover la gestión integral y desarrollo sostenible de los Recursos Naturales en el Departamento de Huancavelica.			mayores, mujeres, adolescentes, infantes y niños.			
			2	AEI.07.02	Asistencia Técnica focalizada y especializada en emprendimientos a la población joven.	13	Trabajo	Sub Gerencia de Juventud Cultura y Deporte
			3	AEI.07.01	Servicio de apoyo integral a personas con discapacidad.	11	Protección social	Gerencia Regional de Desarrollo Social
			4	AEI.07.04	Asistencia Técnica permanente en gestión y organización de las comunidades campesinas.			Sub Gerencia de Comunidades Campesinas e Inclusión Social
			1	AEI.09.03	Ecosistemas conservados y recuperados para la provisión de los servicios ecosistémicos para la población.	5	Ambiente	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
			2	AEI.09.06	Entidades públicas y privadas responsables en el ejercicio de sus actividades para la protección del medio ambiente.	8	Planeamiento, Gestión y reserva de contingencia	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
			3	AEI.09.04	Fortalecimiento de capacidades permanente para la participación de entidades públicas y privadas en la gestión ambiental y desarrollo sostenible.			Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
			4	AEI.09.02	Zonificación integral para la gestión del patrimonio natural del departamento de Huancavelica.	5	Ambiente	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
			5	AEI.09.05	Información ambiental actualizada y articulada al servicio de entidades públicas y privadas para la toma de decisiones.	8	Planeamiento, Gestión y reserva de contingencia	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental



Prior.	OEI		Prior.	AEI		FUNCIÓN		UO Responsable
	Código	Descripción		Código	Descripción	Prior.	Descripción	
11			6	AEI.09.01	Cuencas con gestión integral de Recursos Hídricos, para la población del Dpto. de Huancavelica.	5	Ambiente	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
		Reducir la vulnerabilidad ante riesgos de desastres y cambio climático.	1	AEI.10.01	Fortalecimiento de capacidades oportuna y eficiente en GRD y Cambio Climático, para la población.	8	Planeamiento, Gestión y reserva de contingencia	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Oficina de Defensa Nacional, Dirección Regional de Salud y Educación
			2	AEI.10.02	Generación de información especializada y oportuna para la GRD y CC.			Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental y Oficina de Defensa Nacional
	OEI.10		3	AEI.10.03	Capacidad instalada para la respuesta oportuna ante emergencias y desastres.	12	Orden público y seguridad	Oficina de Defensa Nacional y Dirección Regional de Salud
			4	AEI.10.04	Servicios públicos de educación y salud seguros ante emergencias y desastres para la población.	8	Planeamiento, Gestión y reserva de contingencia	Dirección Regional de Educación y Dirección Regional de Salud



Los sectores priorizados, ajustando los resultados del diagnóstico de brechas y la realidad del departamento de Huancavelica se observa en resumen en la siguiente tabla:

Tabla 5: Resumen de prioridad por sectores del Gobierno Regional de Huancavelica

Funciones	Sectores	Prioridad por Sector
20 Salud	Salud	1
22 Educación	Educación	2
21. Cultura y deporte		
10 Agropecuaria	Agricultura y Riego	3
03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia		
17 Ambiente		
19 Vivienda y desarrollo urbano		
15 Transporte	Transportes y Comunicaciones	4
16 Comunicaciones		
17 Ambiente	Ambiente	5
03. Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia		
09 Turismo	Comercio Exterior y Turismo	6
08 Comercio		
05. Orden Público y Seguridad	Presidencia de Consejo de Ministros	7
03. Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia		
23 Protección social	Mujer y Poblaciones y Vulnerables	8
12 Energía	Energía y Minas	9
17. Ambiente		
21. Cultura y deporte	Cultura	10
08. Comercio	Producción	11



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

03. Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	Sector Institucional al Cual está Adscrita la UF	12
07. Trabajo	Trabajo y promoción del empleo	13
05. Orden Público y Seguridad	Interior	14

Nota: Elaborado por el Equipo técnico OPMI según Anexo N° 2

Se debe precisar que también existen sectores adicionales, como es el caso de VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO, según el Anexo N° 2 no son competencia del Gobierno Regional, asimismo, funciones adicionales que son importantes para el departamento de Huancavelica pero que no se ha podido vincular con el PEI:¹

Se detalla a continuación, la priorización de los sectores en concordancia a los servicios, para que la información se pueda vincular con el Módulo de Programación Multianual de Inversiones. En la tabla se verifica los **77** servicios, de competencia del Gobierno Regional de Huancavelica:

Tabla 6: Servicios de competencia del Gobierno Regional de Huancavelica vinculados según prioridad al sector responsable

Funciones	N° de servicios	Bien o Servicio público vinculado a la Tipología	Sector Responsable	Priorización del Sector
20 Salud	1	Atención de servicios de salud básicos	Salud	1
	2	Atención de servicios de salud hospitalario		
	3	Atención Especializada en salud pública		
	4	Atención de Institutos Especializados		
22 Educación	5	Servicio de Educación Inicial	Educación	2
	6	Servicio de Educación Primaria		
	7	Servicio de Educación Secundaria		
	8	Servicio de Educación Básica Alternativa		
	9	Servicio de Educación Básica Especial - CEBE		

¹ El PEI en la formulación de acciones no permiten la vinculación con las funciones de importancia de competencia del Gobierno Regional

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”




Funciones	N° de servicios	Bien o Servicio público vinculado a la Tipología	Sector Responsable	Priorización del Sector
	10	Servicio de Educación Básica Especial - PRITE		
	11	Servicio de Educación Superior Pedagógica		
	12	Servicio de Educación Superior Tecnológica		
	13	Servicio de Educación Técnica Productiva		
	14	Servicio de Educación Superior Artística		
21. Cultura y deporte	15	Servicio de práctica deportiva y/o recreativa		
	16	Servicio Deportivo de Competencia		
10 Agropecuaria	17	Servicio de inocuidad agropecuaria	Agricultura y Riego	3
	18	Servicio de provisión de agua para riego		
	19	Servicio de sanidad vegetal		
03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	20	Servicios de apoyo al desarrollo productivo		
	21	Apoyo al desarrollo productivo forestal sostenible		
17 Ambiente	22	Servicios Ecosistémicos		
	23	Servicio de generación de información técnica para la Zonificación Forestal		
	24	Servicio de Siembra y Cosecha de Agua		
19 Vivienda y desarrollo urbano	25	Servicios de catastro, titulación y registro de predios rurales		
15 Transporte	26	Servicio Aeroportuario de pasajeros y carga	Transportes y Comunicaciones	4
	27	Servicio de Transitabilidad vial interurbana.		
	28	Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros y carga		
	29	Servicio Complementario al Transporte Terrestre		
16 Comunicaciones	30	Servicio de acceso a internet fijo		
	31	Servicio de cobertura de telefonía móvil		

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Funciones	N° de servicios	Bien o Servicio público vinculado a la Tipología	Sector Responsable	Priorización del Sector
	32	Servicio de cobertura de telefonía pública		
	33	Servicio de TV y radio		
	34	Servicio de accesibilidad y capacitación digital		
17 Ambiente	35	Servicios Ecosistémicos	Ambiente	5
	36	Bien Público de Especies		
	37	Servicio de Apoyo al uso sostenible de la biodiversidad		
	38	Servicio de Limpieza Pública		
	39	Servicio de Vigilancia y Control en las Áreas Naturales Protegidas		
	40	Servicios para el Ordenamiento Territorial		
	41	Áreas Degradadas por Residuos Sólidos		
03. Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	42	Servicio de Gestión Ambiental Regional y Local (Información Ambiental, Fiscalización Ambiental, Certificación Ambiental y Gestión de las Áreas de Conservación)		
09 Turismo	43	Servicio de innovación tecnológica en artesanía y turismo	Comercio Exterior y Turismo	6
	44	Servicios turísticos públicos en recursos turísticos		
	45	Servicio para la productividad y la competitividad de los artesanos		
08 Comercio	46	Servicios públicos en comercio exterior		
05. Orden Público y Seguridad	47	Servicios de Protección en la Ribera de las Quebradas vulnerables ante el Peligro	Presidencia de Consejo de Ministros	7
	48	Servicios de Protección en Riberas de Río vulnerables ante el Peligro		
	49	Información Geoespacial Temática de Detalle para la Gestión del Riesgo de Desastres		
	50	Servicio de Alerta Temprana		



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Funciones	N° de servicios	Bien o Servicio público vinculado a la Tipología	Sector Responsable	Priorización del Sector
	51	Servicio de Información Procesada Sobre el Desarrollo de los Peligros, Emergencias y Desastres o Peligro Inminente		
03. Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	52	Servicios de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica		
	53	Servicios de Información		
23 Protección social	54	Servicio de Atención Integral al Adulto Mayor		
	55	Servicio de atención y cuidado para personas en condición de discapacidad		
	56	Servicio de atención y promoción de las familias		
	57	Servicio de protección a mujeres víctimas de violencia en situación de riesgo de feminicidio o peligro su integridad y/o salud física y/o mental		
	58	Servicio de protección integral a niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos		
	59	Servicio de residencia y atención a adultos mayores		
	60	Servicios de atención o cuidado en horario diurno o nocturno dirigido a adultos mayores		
	61	Servicios de Inclusión Socioeconómica y Cultural de las Personas con Discapacidad		
12 Energía	62	Servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas rurales		
	63	Servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas urbanas		
	64	Servicio de acceso al GLP		
17. Ambiente	65	Servicio de remediación de suelos afectados por la actividad minera		
21. Cultura y deporte	66	Servicios culturales para la participación de la población en	Cultura	10



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”




Funciones	N° de servicios	Bien o Servicio público vinculado a la Tipología	Sector Responsable	Priorización del Sector
		las industrias culturales y las artes		
	67	Servicio de Intercambio intercultural		
	68	Servicio de interpretación cultural		
	69	Servicio archivístico		
	70	Servicios bibliotecarios		
08. Comercio	71	Servicio de Accesibilidad a la Adquisición de Productos de Primera Necesidad	Producción	11
03. Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	72	Servicios Operativos o Misionales Institucionales	Sector Institucional al Cual está Adscrita la UF	12
07. Trabajo	73	Servicios de fiscalización y orientación	Trabajo y promoción del empleo	13
	74	Servicio de Promoción del Empleo, Empleabilidad y Emprendimiento		
05. Orden Público y Seguridad	75	Servicio Policial Operativo Básico	Interior	14
	76	Servicio de Seguridad Ciudadana Local		
	77	Servicios de Prevención, Preparación y Respuesta a Desastres, Incendios, Emergencias, Rescates y Otros		

Nota: Elaborado con información secundaria por el Equipo técnico OPMI

5. Criterios de Priorización del Gobierno Regional de Huancavelica

En cuanto a los criterios de priorización que asumirá el Gobierno Regional, están determinados por los que han sido publicados por los respectivos sectores. Estos fueron aplicados para las inversiones dentro de las funciones determinadas en el presente documento. Para los cálculos se deben de tomar los documentos oficiales publicados por cada sector y de las hojas de cálculo publicadas por los mismos. Y de no publicarse en un plazo prudente, la SGPMI elaborará sus propias hojas de cálculo para la priorización de las inversiones.

Se muestra a continuación, las tablas de resúmenes de los criterios de priorización a aplicarse por sector.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN SECTOR SALUD

I. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DEL SECTOR SALUD

Para la determinación de los criterios de priorización de cada Sector del Gobierno Nacional, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) ha planteado los **Criterios de Priorización Sectoriales**, los cuales se dividen en Generales y Específicos²:

Los criterios Generales se dividen a su vez en obligatorios y opcionales. Dentro de la primera clasificación, se encuentra el criterio de priorización de Cierre de Brechas y el de Alineamiento al Planeamiento Estratégico, que deben ser necesariamente aplicados para la priorización de todas las inversiones y que tienen la naturaleza de ser cancelatorios, lo cual significa que si la inversión no logra tener una vinculación con estos dos criterios, no podrá integrar la cartera de inversiones del Sector, asimismo no podrá aplicársele la evaluación de los criterios específicos que el Sector proponga. Respecto al peso, los criterios de priorización obligatorios cuentan con el puntaje máxima establecido de 25 puntos cada uno.

En cuanto a las criterios opcionales, esta clasificación integra las criterios relacionados con la pobreza, población beneficiaria, ejecutabilidad presupuestal, presupuesto de inversión pública per cápita, impacto territorial, zonas vulnerables o de frontera y sinergias de inversión pública; las cuales son también de aplicación para la priorización de las inversiones, salvo que no se adapten a la naturaleza y particularidades de las intervenciones en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector. En este caso, en el Anexo Ni 2 del presente documento se sustenta la razón por la cual el Sector Salud prescindirá de los criterios de ejecutabilidad presupuestal, presupuesto de inversión pública per cápita, impacto territorial y sinergias de inversión pública.

Los pesos de los criterios opcionales son definidos por el Sector, y pueden tomar cualquier valor, siempre y cuando este no sea menor a 5 (para el caso de los criterios de pobreza y población beneficiaria) o menor a 2.5 (para el caso de los criterios de la ejecutabilidad presupuestal, presupuesto de inversión pública per cápita, impacto territorial, zonas vulnerables o de frontera y sinergias de inversión pública).



En cuanto a los Criterios Específicos, se enmarcan dentro del ámbito de responsabilidad funcional del Sector y son propuestos por este para su validación por parte del MEF. Para el caso del Ministerio de Salud (MINSA) dichos criterios están vinculados al alcance de las intervenciones dentro de las unidades productoras de servicios; y el rol de la unidad productora en el marco de la implementación de las Redes integradas de Salud (RIS).

II. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN GENERALES:



2.1. CRITERIOS OBLIGATORIOS

Comprende el criterio de cierre de brechas y el de alineamiento al planeamiento estratégico, que son de aplicación obligatoria. Si alguna inversión no logra tener una vinculación con estos dos criterios no podrá formar parte de la cartera de inversiones al no cumplir con objetivos esenciales que son el cierre de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios y/o el alineamiento con el planeamiento estratégico.



2.2. CRITERIOS DE CIERRE DE BRECHAS

Las inversiones orientadas a cerrar brechas que requieren una mayor intervención deberán tener una mayor prioridad para la asignación de recursos. Este criterio es de aplicación obligatoria; por lo tanto, si la inversión no está alineada al cierre de brechas, su programación no deberá ser considerada en la cartera de inversiones del PMI.

El peso determinado para este criterio es de 25. Para calcular el puntaje al aplicar este criterio de priorización se deberá tener en cuenta el peso del criterio y el valor numérico del indicador de brecha en términos porcentuales.

Cabe seriarla que en caso la inversión se encuentre asociada a más de un indicador de brecha, se deberá tomar el indicador que resulte más representativo considerando los objetivos y metas respecto al cierre de brechas previsto por la entidad.

2.3. CRITERIOS DE ALINEAMIENTO AL PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

Este criterio prioriza las inversiones según su alineamiento con los Objetivos y Acciones Estratégicas institucionales contenidos en el Plan Estratégico

institucional (PEI) vigente de la entidad. Asimismo, prioriza aquellas inversiones que estén vinculadas con la Política General de Gobierno (PGG). Este criterio también es de aplicación obligatoria; por lo tanto, si la inversión no está alineada al PEI, su programación no deberá ser considerada en la cartera de inversiones del PMI de la entidad.

El criterio se aplica en tres niveles:

- a) **Vinculación con los Objetivos Estratégicos institucionales del Plan Estratégico institucional (PEI):** Este nivel prioriza las inversiones que están alineadas con los Objetivos Estratégicos institucionales definidos en la Ruta Estratégica del PEI de los pliegos que conforman el sector y sus organismos adscritos³. La vinculación con estos objetivos estratégicos otorga a la inversión un puntaje **de 5 puntos**.
- b) **Vinculación con las Acciones Estratégicas institucionales del PEI:** En este nivel se prioriza las inversiones que están alineadas con las Acciones Estratégicas institucionales definidas en la Ruta Estratégico el sector y sus organismos adscritos. Si la inversión se vincula con alguno de las Acciones Estratégicas del PEI recibe una puntuación **de 15 puntos**.
- c) **Vinculación con los lineamientos de la Política General de Gobierno (PGG):** Este criterio prioriza las inversiones que están alineadas con los lineamientos prioritarios de la Política General de Gobierno. La vinculación de la inversión con dichos lineamientos de la PGG le otorga un puntaje **de 5 puntos**.



III. CRITERIOS OPCIONALES

3.1. Criterios de pobreza

Tiene por finalidad priorizar las inversiones cuyo ámbito geográfico de intervención se encuentra en situación de mayor pobreza, medida por la tasa de pobreza monetaria. Para el caso de las inversiones en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector Salud, se asigna a este criterio un peso de siete (7).

Para su aplicación, en cada inversión se considera el distrito, provincia o departamento que corresponde al ámbito geográfico de intervención. Si la inversión involucra a más de un distrito, se tomará el valor de la provincia, si la inversión involucra a más de una provincia, se tomará el valor el departamento, si la inversión involucra a más de un departamento se tomará

el valor nacional. Los datos de pobreza monetaria corresponden incidencia de la pobreza monetaria total, según departamento, provincia y distrito, 2018, elaborado por el instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

3.2. Criterios de Población Beneficiaria

El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones que atiendan a una mayor cantidad de población beneficiaria. Para dicho fin, se considera la población beneficiaria directa respecto a la población nacional. En el caso de las inversiones en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector Salud, este criterio tiene un peso de siete (7).

Para cada inversión se identificará la cantidad de la población beneficiaria directa de la inversión, la misma que ha sido estimada y registrada en la fase de formulación y evaluación de la inversión. Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se dividirá la población beneficiaria entre la población nacional, obteniendo la proporción de la población beneficiaria de la inversión respecta a la población nacional, posteriormente se multiplica esa proporción por el peso refilado en el párrafo anterior

3.3. Criterio de Zonas Vulnerables o de Frontera

Tiene por finalidad priorizar las inversiones que atienden ámbitos territoriales vulnerables por su aislamiento geográfico o por encontrarse en situación crítica, como es el caso de las áreas de frontera y/a los distritos comprendidos en la Zona del Valle de los ríos Apuré Mac, Ene y Mantaro (Bramé). Con ello se busca promover la presencia del Estado para atender las principales brechas de infraestructura o de acceso a servicios. En el Sector Salud para el calcula del puntaje de este criterio, se asigna un peso de seis (6).

Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se identificará el ámbito geográfico que se interviene con la inversión, si esta se encuentra en una zona vulnerable, es decir, corresponde a una zona de frontera o del VRAEM, el puntaje será equivalente al peso asignado al criterio de priorización (6), en caso contrario el puntaje será de cero (0) puntos



IV. CRITERIOS ESPECIFICOS

De acuerdo con los **Lineamientos Metodológicos para la Elaboración de los Criterios de Priorización Sectoriales** del MEF, se plantean los criterios específicos necesarios, que sirven como una herramienta practica para la priorización de inversiones.

De acuerdo con los **Lineamientos Metodológicos para la Elaboración de los Criterios de Priorización Sectoriales** del MEF, se plantean los criterios específicos necesarios, que sirven como una herramienta practica para la priorización de inversiones.

Los siguientes criterios de priorización sectoriales son aplicables a cualquier tipo de inversión sea proyecto o IOARR para cada nivel de gobierno que corresponda.



4.1. Alcance de intervención

El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones que constituyan proyectos de inversión, dado que dichas intervenciones buscan, por naturaleza, actuar sobre las factores productivos de infraestructura, equipamiento, recursos humanos, organización, gestión entre otros, sobre toda la Unidad Productora de Servicios; de esta manera se incentiva el diagnostico, la formulación y evaluación de intervenciones que aborden de forma completa la problemática de las Unidades Productoras en la Función Salud.

Para el contrario, las IOARR son inversiones puntuales sobre uno o más activos estratégicos, teniendo como objetivo la adecuación y sostenimiento de servicios de una Unidad Productora, es decir actúa sobre ciertos recursos o factores productivos, por la cual se consideran como una inversión de alcance parcial.

Cabe señalar que las IOARR también obtendrán un puntaje bajo este criterio, solo que será menor que el de los proyectos de inversión, de esta manera se priorizara las intervenciones que busque solucionar la



problemática general de los establecimientos de salud (proyectos), por sobre las inversiones de alcance puntual (IOARR).

Cabe señalar que las IOARR también obtendrán un puntaje bajo este criterio, solo que será menor que el de los proyectos de inversión, de esta manera se priorizará las intervenciones que busque solucionar la problemática general de los establecimientos de salud (proyectos), por sobre las inversiones de alcance puntual (IOARR).



4.2. Rol de la Unidad Productora en el Marco de las Redes integradas de Salud

En el marco de lo señalado por el Decreto Supremo N° 019-2020, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes integradas de Salud - RIS, el presente criterio tiene la finalidad de priorizar las inversiones que comprendan UP que se encuentra dentro de una Red integrada de salud RIS.

Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se identificará el rol que tiene la UP en la Red integrada de Salud, es decir, si la inversión se ejecuta en un Establecimiento de Salud (E.S.) relacionado Zona Sanitaria; E.S. con rol Puerta de Entrada; E.S. relacionado Área Sanitaria; E.S. Vinculado a E.S. con rol Puerta de Entrada o Ninguno.

Bajo este criterio se retribuirá con un mayor puntaje aquellas inversiones que se desarrollen en E.S. que tengan una mayor función local (Zona Sanitaria y Puerta de Entrada) y por lo tanto se ubique más cercanas a las poblaciones beneficiarias.

Cabe señalar que este criterio y su puntaje han sido coordinados con la Dirección General de Aseguramiento e intercambio Prestacional (DGAIN), que tiene como una de sus funciones la implementación de las RIS.



4.3. COMPARATIVO DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACION PROPUESTO CON LOS VIGENTES

En el siguiente cuadro se muestra un resumen de los Criterios de Priorización del Sector Salud propuestos para el proceso de Programación Multianual de inversiones 2024- 2026, en tanto que en el sub siguiente cuadro se muestran.

CRITERIOS DE PRIORIZACION PMI 2024 - 2026

TIPOS DE CRITERIO	N°	CRITERIOS	CATEGORIA	PESO	PONDERACION	PUNTAJE
CRITERIOS OBLIGATORIOS	Criterio 1	Cierre de brechas	Creación del servicio (cobertura)	25	Indicador de brecha	25.0
	Criterio 2	Alineamiento al planeamiento estratégico	Mejoramiento de servicio (calidad)	25	Factor OE, AE, Y PGG	25.0
CRITERIOS OPCIONALES	Criterio 3	Pobreza	Ámbito Nacional de Inversión	7	Índice de pobreza FGT según ámbito Pob. Beneficiaria/pob. Total 100% 0%	
	Criterio 4	Población	Ámbito Departamental de inversión	7		
			Ámbito Provincial de la inversión			
			Población directamente beneficiada con la inversión			
CRITERIOS ESPECIFICOS DEL SECTOR SALUD	Criterio 5	Zona vulnerable o de frontera (ZVF)	Inversión atiende ZVF	6		6.0
			Inversión no atendida ZVF			0.0
	Criterio 6	Alcance de intervención	Inversión de alcance integral (proyecto)	10	100%	10
			Inversión de alcance parcial (IOARR)		50%	5.0
			E.S. relacionado Zona sanitaria		100%	20.0
			E.S. con rol puerta de entrada		60%	12.0
	Criterio 7	Rol de la UP en el marco de la RIS	E.S. relaciona Área Sanitaria	20	50%	10.0
			E.S. Vinculados a E. S. con rol puerta de entrada		10%	2.0
			Ninguno		0.0%	0.0
			TOTAL, PESO	100		

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ANEXO N° 1

FORMATO N° 04-B:
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

Sector: 1. Salud

Nombre del Criterio de Priorización Sectorial

Criterio de Cierre de Brechas

Definición del Criterio de Priorización Sectorial

El Criterio de Cierre de Brechas prioriza las inversiones que estén orientadas a cerrar brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios que requieren mayor intervención, por lo que las inversiones que atienden servicios con mayor brecha deberán tener una mayor prioridad para la asignación de recursos.

Justificación

Considerando que el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones está orientado al cierre de brechas, este criterio tiene por finalidad dar mayor prioridad a aquellas inversiones orientadas a cerrar brechas que requieren una mayor intervención.

Método de Cálculo

Para el cálculo del puntaje de este, se considera lo siguiente:

Categoría	PESO	VALOR DEL INDICADOR DE BRECHA	PUNTAJE (Pc)
Indicador de Brecha	25	% Iban	$Pc = 25 \times \% Iban$

El peso determinado para este criterio es de 25; para calcular el puntaje al aplicar este criterio de priorización se deberá tener en cuenta el peso del criterio y el valor del indicador de brecha, expresado en términos porcentuales, es así que el puntaje es el resultado de multiplicar el peso por el valor del indicador de brecha.

Entonces, la forma de cálculo será como se presenta a continuación:

$$[Pc = 25 \times \% Iban]$$

Donde:

Pc = Puntaje del Criterio 1: Cierre de brechas

% Iban = Valor del indicador de brecha en términos porcentuales.

En caso la inversión se encuentre asociada a más de un indicador de brecha, se deberá tomar el indicador de brecha más representativo de la inversión.

Fuente de Información

Valores numéricos de los indicadores de brechas aprobados por el Sector Salud, registrados y actualizados en el Módulo de Programación Multianual de inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

FORMATO N° 04-B:
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

Sector:	Salud		
Nombre del Criterio de Priorización Sectorial			
Criterio de alineamiento al planeamiento estratégico.			
Definición del Criterio de Priorización Sectorial			
Este criterio prioriza las inversiones que estén alineadas con los objetivos y acciones estratégicas en función a su prioridad, contenido en la Ruta Estratégica del Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente del Pliego. Asimismo, este criterio prioriza aquellas inversiones que estén vinculadas con la Política General de Gobierno (PGG) a nivel de los lineamientos.			
Justificación			
De acuerdo al Decreto Legislativo N° 1452, la programación multianual de la inversión debe sujetarse a los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.			
Para el alineamiento de los objetivos de la inversión con el planeamiento estratégico, se considera el PEI ya que este instrumento de planeamiento refleja, a través de sus Acciones Estratégicas institucionales, los servicios que brinda la Entidad. Asimismo, estos servicios son priorizados en la ruta estratégica del PEI.			
Método de Cálculo			
El criterio se aplica en tres niveles:			
1. Vinculación a los objetivos estratégicos institucionales (OEI) del PEI. Este criterio prioriza las inversiones de acuerdo con su alineamiento a los OEI definidos en la Ruta Estratégica del PEI de las entidades que conforman el sector y sus organismos adscritos. 2. Vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) del PEI. Este criterio prioriza las inversiones de acuerdo con su alineamiento a las Acciones Estratégicas institucionales definidas en la Ruta Estratégica del PEI de las entidades que conforman el sector y sus organismos adscritos. 3. Vinculación con los lineamientos de la Política General de Gobierno (PGG).			
El peso determinado para este criterio es de 25, para calcular el puntaje al aplicar el criterio de alineamiento al planeamiento estratégico se considera lo siguiente:			
Categoría	PESO	PRIORIDAD SEGUN LA RUTA Estratégica	PUNTAJE (PC2)
Vinculación a los OEI del PEI	5	Si hay vinculación: $VOEI = \frac{\text{Número Total OEI} - \text{Número Prioridad OEI} + 1}{\text{Número Total OEI}}$ Si no hay vinculación: $VOEI = 0$	$POEI = 5 \times VOEI$
Vinculación a las AEI del PEI	10	Si hay vinculación: $VAEI = \frac{\text{Número Total AEI} - \text{Número Prioridad VAEI}}{\text{Número Total AEI}}$ Si no hay vinculación: $VAEI = 0$	$PAEI = 10 \times VAEI$
Vinculación con la PGG	5	Si hay vinculación: $VPGG = 1$	PPGG

	Si no hay vinculación: $VOEI = 0$	
TOTAL	25	máximo: 25

Donde:
 VOEI = Valor del alineamiento con el OEI
 VAEI = Valor del alineamiento con el AEI
 VPGG = Valor del alineamiento a la PGG.

Una iniciativa de inversión es descalificada si no está alineada al PEI, es decir, no está vinculada a ningún OEI ni a alguna AEI.

El cálculo del puntaje de este criterio se determina de la siguiente forma:

$$(PC2 = POEI + PAEI + PPGG)$$

Donde:
 PC2 = Puntaje del Criterio 2: Alineamiento al Planeamiento Estratégico.
 POEI = Puntaje correspondiente al alineamiento con el OEI.
 PAEI = Puntaje correspondiente al alineamiento con el AEI.
 PPGG = Puntaje por el alineamiento a la PGG.

Para aquellos casos en los que el objetivo de la inversión está vinculado con más de un OEI, se hará la vinculación con aquel OEI que el que la inversión este más fuertemente relacionado. Del mismo modo, si el objetivo de la inversión está vinculado con más de una AEI, entonces se hará la vinculación con aquella AEI que está más fuertemente vinculada a la inversión.

En caso la entidad no cuente con su PEI o este se encuentre sin vigencia, se deberá utilizar el PEI del nivel de Gobierno inmediatamente superior.

Fuente de Información
 Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente.
 Política General de Gobierno (PGG)

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

FORMATO N.º 04-B:
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

Sector: I. Salud

Nombre del Criterio de Priorización Sectorial
Criterio de Pobreza
Definición del Criterio de Priorización Sectorial
El Criterio de Pobreza prioriza inversiones en función a la tasa de pobreza monetaria del ámbito geográfico en el interviene la inversión.
Justificación
El criterio de pobreza tiene por finalidad dar mayor prioridad a la inversiones cuyo ámbito geográfico de intervención se encuentre en situación de mayor pobreza.
Método de Cálculo
Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de siete (7). (P3=7) Para cada inversión se considera el distrito, provincia o departamento que corresponde al ámbito geográfico de intervención. Si la inversión involucra a más de un distrito, se tomará el valor de la provincia, si la inversión involucra a más de una provincia, se tomará el valor el departamento, si la inversión involucra a más de un departamento se tomará el valor nacional. Los datos de pobreza monetaria corresponden al Cuadro N.º 2: Perú: FGT0, incidencia de la pobreza monetaria total, según departamento, provincia y distrito, 2018, elaborado para el INEI. Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se multiplica el valor de la tasa de pobreza monetaria correspondiente a la inversión <u>por</u> el peso asignado al este criterio. Por lo que, el cálculo del puntaje se representa a través de la siguiente ecuación: $PC3 = (PM; *P3)$ Donde: PC3 = Puntaje del Criterio 3: Pobreza PM = Porcentaje de pobreza monetaria correspondiente a la inversión. 3 = Peso asignado al Criterio 3.
Fuente de Información
Los datos de pobreza monetaria provienen del Cuadro N.º 2: Perú: FGT0, incidencia de la pobreza monetaria total, según departamento, provincia y distrito, 2018, elaborado para el INEI.



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

FORMATO N.º 04-B:
CRITERIO DE PRIORIZACION SECTORIAL

Sector: Salud

Nombre del Criterio de Priorización Sectorial

Criterio de población beneficiaria

Definición del Criterio de Priorización Sectorial

El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones que atiendan a una mayor cantidad de población beneficiaria. Para dicho fin, se considera la población beneficiaria directa respecto a la población nacional.

Justificación

Se considera que las inversiones que atienden a un número mayor de beneficiarios directos constituyen un gasto más eficiente, y eficaz, por lo que deberán de tener una prioridad más alta.

Método de Cálculo

Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de siete 7 (P4=7).

Para cada inversión se identificará la cantidad de la población beneficiaria directa de la inversión, la misma que ha sido estimada y registrada en la fase de Formulación y Evaluación de la inversión.

Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se dividirá la población beneficiaria entre la población nacional, obteniendo la proporción de la población beneficiaria de la inversión respecto a la población nacional. Este resultado se multiplicará dicha por el peso asignado a este criterio. Por lo que, el cálculo del puntaje se representa a través de la siguiente ecuación:

$$PC4 = ((PBD/PNT) * P4) 1$$

Donde:

PC4 = Puntaje del Criterio 4: Población beneficiaria

PBD = Población beneficiaria directa de la inversión i.

PNT = Población nacional total.

P4 = Peso asignado al Criterio 4.

Fuente de Información

Población de beneficiarios directos registrada en la base de datos del Banco de inversiones.

El dato de población nacional total corresponde a la información oficial del INEI.



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

FORMATO N° 04-B:
CRITERIO DE PRIORIZACION SECTORIAL

Sector: Salud

Nombre del Criterio de Priorización Sectorial

Criterio de población beneficiaria

Definición del Criterio de Priorización Sectorial

El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones que atiendan a una mayor cantidad de población beneficiaria. Para dicho fin, se considera la población beneficiaria directa respecto a la población nacional.

Justificación

Se considera que las inversiones que atienden a un número mayor de beneficiarios directos constituyen un gasto más eficiente, y eficaz, por lo que deberán de tener una prioridad más alta.

Método de Cálculo

Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de siete (7) (P4=7).

Para cada inversión se identificará la cantidad de la población beneficiaria directa de la inversión, la misma que ha sido estimada y registrada en la fase de Formulación y Evaluación de la inversión.

Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se dividirá la población beneficiaria entre la población nacional, obteniendo la proporción de la población beneficiaria de la inversión respecto a la población nacional. Este resultado se multiplicará dicha por el peso asignado a este criterio. Por lo que, el cálculo del puntaje se representa a través de la siguiente ecuación:

$$PC4 = ((PBD/PNT) * P4) 1$$

Donde:

PC4 = Puntaje del Criterio 4: Población beneficiaria

PBD; = Población beneficiaria directa de la inversión i.

PNT = Población nacional total.

P4 = Peso asignado al Criterio 4.

Fuente de Información

Población de beneficiarios directos registrada en la base de datos del Banco de inversiones.

El dato de población nacional total corresponde a la información oficial del INEI.



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

FORMATO N° 04-B:
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

Sector: Salud

Nombre del Criterio de Priorización Sectorial

Criterio de zonas vulnerables o de frontera

Definición del Criterio de Priorización Sectorial

Tiene por finalidad priorizar las inversiones que atienden ámbitos territoriales vulnerables por su aislamiento geográfico o por encontrarse en situación crítica como es el caso de las áreas críticas de frontera y del VRAEM; promoviendo así la presencia del Estado para atender las principales brechas de infraestructura o de acceso a servicios.

Justificación

Este criterio de priorización tiene la consigna de promover la presencia del Estado, en ámbitos territoriales que históricamente han estado aislados y excluidos. Teniendo a la fecha aún bastantes brechas de infraestructura o acceso a servicios por atender en sus territorios.

Método de Cálculo

Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de 6 (PS=6)

Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se identificará el ámbito geográfico que se interviene con la inversión, siesta se encuentra en una zona vulnerable, es decir, corresponde a una zona de frontera o del VRAEM, el puntaje será equivalente al peso asignado al criterio de priorización, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Categorías	PUNTAJE (PCS)
Cuando la inversión atiende zonas de frontera o del VRAEM	PS
Cuando la inversión no atiende zonas de frontera o del VRAEM	0

Fuente de Información

Ubicación geográfica registrada en la base de datos del Banco de inversiones.

Los ámbitos de zonas vulnerables o de frontera corresponden a los distritos, y provincias que se encuentran en zonas de frontera o del VRAEM, de acuerdo a lo determinado en el marco legal correspondiente.



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

FORMATO N°04-B:
CRITERIO DE PRIORIZACION SECTORIAL

Sector: Salud

Nombre del Criterio de Priorización Sectorial							
Criterio de alcance de la intervención							
Definición del Criterio de Priorización Sectorial							
El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones cuya solución al problema identificado es de forma integral, es decir, reúne los factores productivos de infraestructura, equipamiento, recursos humanos, organización, gestión entre otros, sobre toda la unidad productora, con el propósito de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios, los mismos que son la naturaleza de los Proyectos de Inversión; de esta manera se incentiva el diagnóstico, la formulación y evaluación de forma integral en las unidades productoras. En tanto las IOARR, están orientadas a la adaptación de la capacidad actual y la continuidad del servicio de una determinada unidad productora, por lo cual contribuyen en menor medida al cierre de brechas. Es por ello que el puntaje que se asigna a las IOARR, bajo este criterio, es menor que el puntaje otorgado a los proyectos de inversión.							
Justificación							
Se priorizan las inversiones que intervienen sobre toda una unidad productora, cuya cualidad poseen los Proyectos de Inversión, de esta manera se incentiva el diagnóstico, la formulación y evaluación de inversiones integrales en las Unidades Productoras de Servicios de Salud. En el caso de las IOARR, por tratarse de intervenciones puntuales sobre uno o más activos estratégicos dentro de una unidad productora en funcionamiento, se le otorgará la mitad del puntaje establecido en el referido criterio.							
Método de Cálculo							
Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de 10 (PG= 10). Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio específico, se identificará el tipo de inversión, el cual se consigna al registrar la inversión en el Banco de inversiones, y de acuerdo al peso asignado se obtendrá el puntaje, tal como se muestra en el siguiente cuadro:							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Categorías</th> <th>PUNTAJE (PG)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Inversión de alcance Integral (PI.)</td> <td>P8</td> </tr> <tr> <td>Inversión de alcance Parcial (IOARR)</td> <td>P8/2</td> </tr> </tbody> </table>	Categorías	PUNTAJE (PG)	Inversión de alcance Integral (PI.)	P8	Inversión de alcance Parcial (IOARR)	P8/2
Categorías	PUNTAJE (PG)						
Inversión de alcance Integral (PI.)	P8						
Inversión de alcance Parcial (IOARR)	P8/2						
Fuente de Información							
información de cada inversión registrada en la base de datos del Banco de inversiones del MEF.							



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

FORMATO N°04-B:
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

Sector: Salud

Nombre del Criterio de Priorización Sectorial	
Criterio de rol de la unidad productora en el marco de la RIS	
Definición del Criterio de Priorización Sectorial	
El criterio está orientado a priorizar inversiones que se encuentran en una Red integrada de Salud - RIS que incidan en fortalecer el primer nivel de atención y complementen los servicios para una atención equitativa, integral, eficiente y oportuna a la población demandante.	
Justificación	
Este criterio tiene como finalidad identificar y priorizar aquellas inversiones en UP que se encuentren en una Red integrada de Salud - RIS, el cual se define como el conjunto de organizaciones que presta o hace los arreglos institucionales para prestar una cartera de atención de salud equitativa e integral a una población definida, a través de la articulación, coordinación y complementación, a su vez rinde cuentas por los resultados sanitarios, administrativos y por estado de la salud de la población a la que sirve. Este criterio enfatiza fortalecer el primer nivel de atención; ya que son las encargadas de ser el primer contacto con los usuarios, lo cual representa aproximadamente el 80% de la población demandante de servicios de salud.	
Método de Cálculo	
En el Sector Salud, el criterio de inversiones en servicios de salud en red (Criterio 7), tiene un peso de 20 puntos (P7 = 20).	
Según se plantee intervenir la RIS, se asignará el puntaje, tal como se muestra en el siguiente cuadro:	
CATEGORÍAS	PUNTAJE (P7)
Establecimiento de Salud relacionado a Zona Sanitaria	P7
Establecimiento de Salud con rol Puerta de Entrada	P7/1.67
Establecimiento de Salud relacionado Área Sanitaria	P7/2
Establecimiento de Salud Vinculado a E.S. con rol Puerta de Entrada	P7/10
Ninguno	0
Definiciones:	
Zona Sanitaria. - Unidad territorial sanitaria que comprende dos o más sectores sanitarios. Excepcionalmente, en algunos casos comprende un Sector Sanitario.	
Establecimiento de Salud puerta de entrada. - Es el establecimiento de salud de hasta 12 horas que forma parte de la RIS, a través del cual la población accede a las prestaciones de servicios de salud de la cartera de servicios de salud de primer contacto, que constituye en punto de entrada al sistema de salud y puede contar con centros de atención periféricos.	
Área Sanitaria. - Unidad territorial sanitaria que comprende dos o más zonas sanitarias. Excepcionalmente, en algunos casos comprende una Zona Sanitaria. Esta unidad territorial sanitaria es el ámbito territorial de la RIS.	
Fuente de Información	
Base de datos del MINSA que identifica el Rol de la UP. Información de cada inversión registrada en la base de datos del Banco de Inversiones del MEF	



CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN SECTOR EDUCACIÓN

2. Criterios de Priorización Sector Educación

En el marco del D.L.1252, modificado por el D.L. N° 1432, que dispone, que el órgano resolutorio de los sector del gobierno nacional, aprueba los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones relacionadas con funciones de su competencia a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones para los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales; disponiendo que cada sector del gobierno nacional anualmente apruebe y publique en su portal institucional los criterios de priorización para la asignación de recursos a las inversiones que se enmarquen en su responsabilidad funcional, siendo dichos criterios de aplicación obligatoria a las solicitudes de financiamiento que se presenten en el marco de la normatividad vigente, los cuales deben sujetarse a la finalidad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y a los instrumentos de planeamiento estratégico aprobados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN).



Aprobando el Ministerio de Educación, ente rector del sector, el documento “Criterios de Priorización de Inversiones del Sector Educación para el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2024-2026” con la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 477-2022-MINEDU del 30 de noviembre del 2022, conteniendo 10 diez (10) Criterios de Priorización de Inversiones, los cuales en relación al año fiscal 2022 han sido modificados de la siguiente forma:

- Se ha considerado la nueva versión del Formato N° 04-B: Criterio de Priorización Sectorial presentada en el “Instructivo para la Elaboración de los criterios de priorización sectoriales” de la DGPMI del MEF, para los diez (10) Criterios precitados;
- El criterio de Cierre de Brecha (Criterio N° 1), ha sido modificado en su método de cálculo, de acuerdo con lo señalado en el citado instructivo;
- El criterio de Alineamiento al Planeamiento Estratégico (Criterio N° 2), se modifica, de modo que su redacción sea la misma que la que se plantea en el referido Instructivo;
- El criterio de Desarrollo Deportivo (Criterio N° 3) ha sido modificado en el texto de su método de cálculo a fin de que sea utilizado no solo por el Instituto Peruano del Deporte, sino también por los gobiernos regionales y los gobiernos locales cuando planteen inversiones relacionadas a los servicios deportivos; y

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

- En el acápite IV. Criterios de priorización de inversiones del sector educación del documento citado, se ha incorporado un texto referido a los Criterios de Priorización de Inversiones que deben ser utilizados para las inversiones que contribuyan a cerrar las brechas del servicio misional institucional asociadas a los pliegos del Ministerio de Educación y el Instituto Peruano del Deporte.

Habiendo para ello el Ministerio de Educación, realizado las coordinaciones y evaluaciones pertinentes y obtenido la conformidad mediante el Informe N° 00663-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UI; según considerandos del acto administrativo que aprueba los mencionados Criterios de Priorización, de sus órganos siguientes:



DESCRIPCIÓN	SIGLAS
Unidad de Planificación y Presupuesto	(UPP)
Dirección General de Educación Superior Universitaria	(DIGESU)
Dirección de Formación Inicial Docente	(DIFOID)
Dirección General de Infraestructura Educativa	(DIGEIE)
Dirección de Planificación de Inversiones	(DIPLAN)
Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística	(DIGESUTPA)
Oficina de Planificación y Presupuesto del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa	(SINEACE)
Oficina de Presupuesto y Planificación del Instituto Peruano del Deporte	(IPD)
Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y	(SUNEDU)
Oficina de Planificación Estratégico y Presupuesto del Centro Vacacional Huampaní.	(CVH)

En la siguiente tabla se desarrollan los puntajes de los criterios de priorización establecidos para el sector educación:

Distribución del puntaje de las inversiones según servicio, pliego y criterio de priorización

CRITERIO DE PRIORIZACIÓN	PUNTAJE POR SERVICIO ASOCIADO AL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA							
	SERVICIOS DEL MINEDU			SERVICIOS DEL CVH (4)	SERVICIOS DEL IPD (5)	SERVICIOS DE LA SUNEDU (6)	SERVICIOS DEL SINEACE (7)	SERVICIOS DE LAS UNIVERSIDADES (8)
	EBR, EBA, EBE, ESA, CETPRO (1)	EST (2)	ESP (3)					
1) Cierre de Brecha	25	25	25	25	25	25	25	25
2) Alineamiento al planeamiento estratégico	25	25	25	25	25	25	25	25
3) Desarrollo Deportivo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	50	No aplica	No aplica	No aplica
4) Enfoque del Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025	50	25	25					
5) Alineamiento a la Educación Superior Universitaria	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	50
6) Incidencia en los procesos	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	50	No aplica	No aplica
7) Impacto de la Inversión	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	50	No aplica
8) Pertinencia de las Intervenciones	No aplica	No aplica	No aplica	50	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
9) Alineamiento para el licenciamiento de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicas	No aplica	25	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
10) Aseguramiento de la oferta del servicio de Educación Superior Pedagógica	No aplica	No aplica	25	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Puntaje Máximo por Pliego	100	100	100	100	100	100	100	100

FUENTE: RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 477-2022-MINEDU

Donde:

EBR: Agrupa los Servicios de Educación Básica Regular: Inicial, Primaria y Secundaria

EBA: Servicio de Educación Básica Alternativa

EBE: Agrupa los Servicios de Educación Básica Especial

CEBE y PRITE ESA: Servicio de Educación Superior Artística

EST: Servicio de Educación Superior Tecnológica

ESP: Servicio de Educación Superior Pedagógica

CETPRO: Asociado al Servicio de Educación Técnico Productiva

CVH: Centro Vacacional Huampaní

IPD: Instituto Peruano del Deporte

SUNEDU: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

SINEACE: Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa

La aplicación de los criterios de priorización en el sector educación, de la cartera de inversiones de la entidad, debe tener los considerandos siguientes:

- A todas las inversiones que contribuyen a cerrar la brecha de los servicios del Sector Educación se les debe aplicar los criterios de Cierre de Brecha (Criterio N°1) y Alineamiento al Planeamiento Estratégico (Criterio N°2) y deben obtener un puntaje mayor a cero de manera obligatoria, ya que estos criterios hacen referencia al cumplimiento de los principios rectores del Invierte.pe.
- La identificación de los criterios de priorización a ser aplicados a una inversión en proceso de priorización se realiza identificando todos los criterios de priorización que se encuentren dentro de la columna de un servicio asociado al pliego, de tal forma que la suma del puntaje por columna de los criterios identificados (a ser aplicados) tenga como máximo 100 puntos.
- Para el caso de las inversiones que contribuyan a cerrar las brechas de los servicios del pliego MINEDU, tal como se muestra en la tabla anterior, existen 3 alternativas de criterios (columnas 1, 2 y 3).
- La alternativa a ser aplicada se determina identificando el o los servicios que serán beneficiados con la ejecución de la inversión. En caso dos o más inversiones resulten empatadas en su puntaje total debido a la aplicación de los criterios de priorización, se procederá a emplear el indicador de ordenamiento, de mayor a menor valor, siendo la inversión con el mayor valor la más prioritaria.
- El indicador de ordenamiento toma valores en función a las características de la inversión y los servicios del pliego, tal como se muestra en la siguiente tabla.



Variable de Ordenamiento para Desempate según Inversión y Pliego

SERVICIO POR PLIEGO	CONDICIÓN	INDICADOR DE ORDENAMIENTO
SERVICIOS DEL MINEDU	Todas las inversiones asociadas a objetivos tipo I definidos en la "Guía para el Planeamiento Institucional"	Ratio de Eficiencia ² definido en el PNIE al 2025
	Todas las inversiones asociadas a objetivos tipo II definidos en la "Guía para el Planeamiento Institucional"	Ratio de Eficiencia (Número de beneficiarios de la inversión/Monto de inversión)
SERVICIOS DEL IPD	Todas las inversiones	Ratio de Eficiencia (Número de beneficiarios de la inversión/ Monto de inversión)
SERVICIOS DEL SINEACE		
SERVICIOS DE UNIVERSIDADES		
SERVICIOS DE CVH		
SERVICIOS DE SUNEDU		

FUENTE: RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 477-2022-MINEDU

Para la aplicación de los criterios de priorización de las inversiones, se utilizarán los siguientes instrumentos:

- Servicios del Sector Educación³
- Planes Estratégicos Institucionales (PEI) vigentes del Sector Educación
- Indicadores de brechas de cobertura y calidad, aprobados por el Sector Educación

² Ratio definida como "alumnos atendidos por millón de soles invertido".

³ Los servicios identificados en el Sector para la aplicación de los criterios de priorización de inversiones se encuentran definidos en la **RM N°071-2019-MINEDU** o los documentos vigentes que se aprueben en el marco del Invierte.pe.

Los criterios de priorización de inversiones determinados por el sector son los siguientes:

Criterio de Priorización de Cierre de Brechas	Se priorizan las inversiones orientadas al cierre de las mayores brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios públicos. El puntaje se determina en función a los indicadores de Brecha de Cobertura o Calidad. En ese sentido, aquellas inversiones orientadas a cerrar brechas que requieren una mayor intervención deberán tener una mayor prioridad para la asignación de recursos. Este criterio es cancelatorio; por lo tanto, si la inversión no está alineada al cierre de brechas, no califica para la aplicación de los demás criterios. El puntaje máximo de este criterio es 25 puntos.
Criterio de Alineamiento al Planeamiento Estratégico	Prioriza las inversiones alineadas a los objetivos y acciones estratégicas contenidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI). Asimismo, prioriza aquellas inversiones vinculadas a la Política General de Gobierno (PGG). Este criterio es cancelatorio; por lo tanto, si el objetivo de la inversión no está alineado al PEI, no califica para la aplicación de los demás criterios, aun si la inversión estuviera alineada a la PGG. El puntaje máximo de este criterio es de 25 puntos.
Desarrollo Deportivo	Prioriza aquellas inversiones que promueven y facilitan el desarrollo del deporte como herramienta de cambio social, que contribuya a la mejora de la calidad de vida de la sociedad peruana, con una gestión comprometida con la excelencia, la mejora continua y la obtención de resultados sostenibles en el tiempo.

Enfoque del Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025	El Criterio de priorización bajo el Enfoque del Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025 prioriza únicamente las inversiones del pliego correspondiente al Ministerio de Educación, orientando las inversiones al cierre de las brechas, de acuerdo a los criterios de riesgo, eficiencia y equidad aplicados a locales educativos y definidos en el Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025 (PNIE).
Criterio de Alineamiento a la Educación Superior Universitaria	Este criterio prioriza las inversiones que están vinculadas con la Educación Superior Universitaria y busca que las inversiones sean concordantes con los objetivos prioritarios que se establecen en su política y/o mandato legal, manteniendo los parámetros, reglas, entre otras características del Invierte.pe.
Incidencia en los Procesos	Prioriza las inversiones que coadyuven al fortalecimiento de los servicios prestados por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y la prestación de servicios a la comunidad educativa.
Impacto de la Inversión	Prioriza las inversiones que atiendan a la mayor cantidad de usuarios de los servicios asociados la acreditación de la calidad educativa de las instituciones educativas, área, programas o carreras profesionales; así como a la certificación de competencias profesionales o laborales adquiridas dentro o fuera de las instituciones educativas.
Pertinencia de las Intervenciones CVH	Prioriza las inversiones según la necesidad de atención con la finalidad de mitigar riesgos de desastres, dar continuidad al servicio y ampliar la capacidad de la unidad productora.
Alineamiento para el Licenciamiento de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicas.	Prioriza las inversiones que serán programadas en el Programa Multianual de Inversiones, las cuales deben estar alineadas a las condiciones básicas de

	calidad para la obtención del licenciamiento en las Escuelas e Institutos Superiores Tecnológicos establecidas en la Ley N°30512: Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
Aseguramiento de la oferta del servicio de Educación Superior Pedagógica	Prioriza las inversiones en las Instituciones de Formación Inicial Docente (Institutos y Escuelas) que ofrecen una mayor diversidad de Programas de Estudios, tomando en cuenta la política de interculturalidad que promueve el Estado, orientada al incremento de la oferta de docentes para los diferentes niveles de la Educación Básica Regular y de interculturalidad en todas las regiones del país. Los criterios de priorización de inversiones para su aplicación se podrán observar a detalle en los "Formatos de presentación de los criterios de priorización Sectorial", los cuales forman parte del presente documento.



2.1. Respecto a las Estrategias del Sector con Intervenciones Priorizadas

El MINEDU promueve la participación del Sector Privado en el financiamiento de las intervenciones en infraestructura educativa, a través de los mecanismos de Obras por Impuestos (Oxi) y Asociaciones Públicas Privadas (APP), con la finalidad de hacerlos partícipes en la mejora de la calidad de la infraestructura educativa y el consecuente cierre de brechas; dicha estrategia se viene impulsando a través de estos mecanismos desde el 2014 en el MINEDU.

Las intervenciones priorizadas por el Sector Educación mediante los mecanismos antes mencionados, entre otros, son los siguientes:

Obras por Impuestos (Oxi)

- La priorización de las inversiones bajo este mecanismo está orientada al cierre de brechas de infraestructura educativa y está alineada a los Planes Estratégicos del Sector Educación. Asimismo, es importante señalar que dichas intervenciones priorizadas tienen como base los criterios de riesgo, eficiencia y equidad enmarcados en el PNIE y demás elementos propios de este mecanismo.

- No obstante, y sin perjuicio de lo antes expuesto, las nuevas carteras de inversiones que se formulen, ya sea por iniciativa del Sector o por iniciativas privadas, se enmarcarán en los criterios de priorización que apruebe el Sector en el presente documento normativo, los mismos que podrán ser complementados por criterios que estime el Sector a partir de las particularidades de la normativa que rige el referido mecanismo.



Asociaciones Público Privadas (APP)

- Las Asociaciones Público Privadas (APP) constituyen un mecanismo de participación del Sector Privado en el financiamiento de las intervenciones en infraestructura educativa, con la finalidad de atender las necesidades de mejora de la calidad de la infraestructura educativa y el consecuente cierre de brechas.
- Sobre el particular, el MINEDU declaró de interés y relevancia las iniciativas privadas cofinanciadas para la atención de locales educativos a través del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas del Ministerio de Educación 2019- 2021 en diferentes regiones del país, en lo que respecta a la región Huancavelica se encuentra en esta priorización la intervención en el COAR Huancavelica, de acuerdo al documento siguiente:



Inversiones mediante Iniciativas privadas cofinanciadas con opinión de relevancia y prioridad

Iniciativa Privada Cofinanciada	Documento de prioridad y relevancia emitido por MINEDU
"Aporte de Infraestructura y servicios complementarios a la gestión educativa para nuevos Colegios de Alto Rendimiento en las regiones de Pasco, Huancavelica y Cusco" (IPC COAR CENTRO)	Oficio N°459-2014-MINEDU/DM

FUENTE: RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 477-2022-MINEDU

Es importante precisar que existen intervenciones asociadas a modelos educativos priorizados como:

- **Colegios de Alto Rendimiento (COAR)**

Que corresponde al “Modelo de servicio educativo para la atención de estudiantes de alto desempeño”, el mismo que busca proporcionar a los estudiantes de alto desempeño de la Educación Básica Regular de todas las regiones del país un servicio educativo con altos estándares de calidad nacional e internacional que permita fortalecer sus competencias personales, académicas, artísticas y/o deportivas para constituir una red de líderes capaces de contribuir con el desarrollo local, regional, nacional y mundial. El cual, para su intervención en lo que respecta a infraestructura educativa se ciñe a la “Norma Técnica Criterios de Diseño para Colegios de Alto Rendimiento – COAR”.



- **Institutos de Excelencia (IDEX)**

El Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación (PESEM) 2016-2021, el mismo que establece prioridades de política educativa del país. Al respecto, conforme a lo señalado en uno de sus objetivos estratégicos, se busca garantizar a la población del país la oportunidad de acceder a un servicio educativo de calidad que forme profesionales y técnicos de manera integral, y que permita la producción de conocimiento ligado a la innovación, ciencia y tecnología que contribuya a la solución de los problemas nacionales y a los desafíos de desarrollo sostenible, habiéndose creado el “Modelo de Servicio Tecnológico de Excelencia”, con el objetivo de garantizar que las personas de cada región tengan la oportunidad de acceder a un servicio educativo de excelencia en Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos, para la formación de profesionales con las competencias técnicas y de empleabilidad que requiere el sector productivo.



Criterios de Priorización por Categorías, para el Gobierno Regional de Huancavelica - Sector Educación

CRITERIOS DE PRIORIZACION		PUNTAJE	CATEGORIAS	PUNTAJE	
CRITERIOS GENERALES	1. CRITERIO DE CIERRE DE BRECHAS	25	Indicador de Brecha de Cobertura	2	2
			Indicador de Brecha de Calidad	23	23
		25	Vinculación a los OEI del PEI	5	5

CRITERIOS DE PRIORIZACION		PUNTAJE	CATEGORIAS		PUNTAJE		
	2. CRITERIO DE ALINEAMIENTO PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO		Vinculación a las AEI del PEI		15	15	
			Vinculación con los lineamientos de la PGG.		5	5	
CRITERIOS SECTORIALES	3.1 INFRAESTRUCTURA CON MUY ALTO RIESGO DE COLAPSO	40	rd ≥ 0.7	Ratio de demolición ≥ 0.7		40	
		Ratio de demolición < 0.7		0			
	3.2 EFICIENCIA EN INFRAESTRUCTURA CON MUY ALTO RIESGO DE COLAPSO	10	rd ≥ 0.7	Ratio de demolición ≥ 0.7		10	
				Ratio de demolición < 0.7		0	
	3.3 EFICIENCIA Y EQUIDAD	30	rd < 0.7	Ratio de demolición ≥ 0.7			0
				Eficiencia	Equidad		
				Muy eficiente (Quintil 5)	VRAE, Huallaga, Frontera		30
				Eficiencia (Quintil 4)	Distrito con Pobreza > 50%		20
				Poco eficiente (Quintil 3)	Zona Rural		10
				No eficiente (Quintil 1 y 2)	Zona Urbana		0
	3.4 ALUMNOS EN RIESGO	10		Puntaje: min (Ratio de riesgo x Alumnos/10,000; 1)			10
				Ratio de demolición ≥ 0.7			0
TOTAL		100			≤ 100	≤ 90	

FUENTE: RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 477-2022-MINEDU

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN SECTOR AGRICULTURA Y RIEGO

3. Criterio de cierre de brechas

En este caso se prioriza las inversiones que estén orientadas al cierre de brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios público, el cual se determina en función a los indicadores de brecha de cobertura o calidad definidos por el sector.

En ese sentido, aquellas intervenciones orientadas a cerrar brechas que requieren una mayor intervención deberán tener una mayor prioridad para la asignación de recursos. Este criterio es cancelatorio; por lo tanto, si la intervención no está alineada al cierre de brechas, no califica para la aplicación de los demás criterios.

Método de calculo

Para el cálculo del puntaje del Criterio 1, de acuerdo a los lineamientos se considera la siguiente:

CATEGORÍA	PESO	VALOR DEL INDICADOR DE BRECHA	PUNTAJE (PC1)
Indicador de Brecha	25	% IB _n	PC1= 25 x % IB _n

El peso determinado para este criterio es de 25; para calcular el puntaje al aplicar este criterio de priorización se deberá tener en cuenta el peso del criterio y el valor del indicador de brecha, expresado en términos porcentuales, es así que el puntaje es el resultado de multiplicar el peso por el valor del indicador de brecha.

Entonces, la forma de cálculo será como se presenta a continuación:

$$PC1 = 25 \times \% IB_n$$

Donde:

PC1 = Puntaje del Criterio 1: cierre de brechas

% IB_n = Valor del indicador de brecha en términos porcentuales.

En caso la inversión se encuentre asociada a más de un indicador de brecha, de deberá tomar el indicador de brecha más representativo de la inversión.

FUENTE: formato 04-B Sector Agrario y riego

En el siguiente cuadro se muestra los indicadores de brechas de infraestructura y/o de servicios para el Sector Desarrollo Agrario y Riego, en este caso, el Sector ha publicado los pesos asignados al indicador para el PMI 2024 – 2026, por lo mismo se consignan en el siguiente cuadro.

Nombre de la tipología de Proyectos de Inversión	Indicador Brecha de servicios y/o Infraestructura	Tipo de indicador	Peso asignado al indicador	Valor del indicador de brecha %	Puntaje priorización de criterios
Catastro, Titulación y Registro de predios Rurales	Porcentaje de predios rurales que no cuentan con título de propiedad registrado.	Cobertura	25	67.39%	16.85
Apoyo al Desarrollo Productivo Agropecuario	Porcentaje de productores agropecuarios sin servicio de asistencia técnica	Cobertura	25	47.74%	11.94
Apoyo al Desarrollo Productivo Forestal	Porcentaje de superficie con potencial para el desarrollo productivo forestal de cadenas productivas priorizadas sin intervención adecuada	Calidad	25	69.00%	17.25
Infraestructura de riego	Porcentaje de superficie agrícola sin riego	Cobertura	25	60.30%	15.08
	Porcentaje de sistemas de riego que operan en condiciones inadecuadas	Calidad	25	57%	14.25
Riego Tecnificado	Porcentaje de superficie agrícola sin riego tecnificado	Cobertura	25	96.99%	24.25
Inocuidad agraria	Porcentaje de alimentos agropecuarios de producción y procesamiento primario de riesgo no vigilados por los Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales	Calidad	25	55.00%	13.75
Sanidad Vegetal	Porcentaje de superficie agrícola con pérdidas ocasionadas por plagas, no intervenidas	Cobertura	25	9.70%	2.43
Restauración de ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre	Porcentaje de superficie de Ecosistema Forestal degradado que requieren de restauración.	Cobertura	25	100.00%	25.00
Zonificación Forestal	Porcentaje del territorio Nacional que no cuenta con zonificación Forestal	Cobertura	25	100.00%	25.00
Siembra y cosecha de agua	Porcentaje de superficie sin acondicionamiento para recarga hídrica provenientes de precipitación	Cobertura	25	90.18%	22.55

3.1. Criterio de alineamiento al planeamiento estratégico

Estos criterios también son cancelatorios; prioriza las inversiones que estén alineadas con los objetivos y acciones estratégicas en función a su prioridad, contenidos en la Ruta estratégica del Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente de los pliegos. Asimismo, este criterio prioriza aquellas inversiones que estén vinculadas con la Política General de Gobierno (PGG) a nivel de los lineamientos.

Método de calculo

El criterio se aplica en los tres niveles de gobierno:

- Vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) del PEI.
Este criterio prioriza las inversiones de acuerdo con su alineamiento a los OEI definidos en la Ruta Estratégica del PEI de las entidades que conforman el sector y sus organismos adscritos.
- Vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) del PEI.
Este criterio prioriza las inversiones de acuerdo con su alineamiento a las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en la Ruta Estratégica del PEI de las entidades que conforman el sector y sus organismos adscritos.
- Vinculación con los lineamientos de la Política General de Gobierno (PGG).

El peso determinado para este criterio es de 25; para calcular el puntaje al aplicar el criterio de alineamiento al planeamiento estratégico se considera lo siguiente:




CATEGORÍA	PESO	PRIORIDAD SEGÚN LA RUTA ESTRATÉGICA	PUNTAJE (PC2)
Vinculación a los OEI del PEI	5	Si hay vinculación: $V_{OEI} = \frac{\text{Número Total OEI} - \text{Número Prioridad OEI} + 1}{\text{Número Total OEI}}$ Si no hay vinculación: $V_{OEI} = 0$	$P_{OEI} = 5 \times V_{OEI}$
Vinculación a las AEI del PEI	15	Si hay vinculación: $V_{AEI} = \frac{\text{Número Total AEI} - \text{Número Prioridad AEI} + 1}{\text{Número Total AEI}}$ Si no hay vinculación: $V_{AEI} = 0$	$P_{AEI} = 15 \times V_{AEI}$
Vinculación con la PGG	5	Si hay vinculación: $V_{PGG} = 5$ Si no hay vinculación: $V_{PGG} = 0$	P_{PGG}
TOTAL	25		$\Sigma \text{ máximo} = 25$

Donde:

$VOEI$ = Valor del alineamiento con el OEI.

$VAEI$ = Valor del alineamiento con el AEI.

$VPGG$ = Valor del alineamiento a la PGG.

Una iniciativa de inversión es descalificada si no está alineada al PEI, es decir, no está vinculada a ningún OEI ni a alguna AEI.

El cálculo del puntaje de este criterio se determina de la siguiente forma:

$$PC2 = P_{OEI} + P_{AEI} + P_{PGG}$$

Donde:

PC2 = Puntaje del Criterio 2: Alineamiento al Planeamiento Estratégico.

POEI = Puntaje correspondiente al alineamiento con el OEI.

PAEI = Puntaje correspondiente al alineamiento con el AEI.

PPGG = Puntaje por el alineamiento a la PGG.

Para aquellos casos en los que el objetivo de la inversión está vinculado con más de un OEI, se hará la vinculación con aquel OEI que el que la inversión este más fuertemente relacionado. Del mismo modo, si el objetivo de la inversión está vinculado con más de una AEI, entonces se hará la vinculación con aquella AEI que está más fuertemente vinculada a la inversión.

En caso la entidad no cuente con su PEI o este se encuentre sin vigencia, se deberá utilizar el PEI del nivel de Gobierno inmediatamente superior.

FUENTE: formato 04-B Sector Ambiente



3.2. Vinculación a los objetivos Estratégicos Institucionales del Plan Estratégico Institucional. Este criterio prioriza las inversiones que están alineadas con los objetivos y acciones estratégicas a su prioridad, contenido en la Ruta Estratégica Institucional (PEI).

Los resultados que se espera lograr están compuestos por 11 objetivos estratégicos institucionales para el periodo 2020 – 2025, que a continuación se detallan:



Objetivo Estratégico Institucional		Indicador
Código	Descripción	
OEI.01	Disminuir la prevalencia de anemia y desnutrición crónica en niños y niñas menores de 5 años.	Porcentaje de niños(as) de 6 a 35 meses de edad con diagnóstico de anemia. Porcentaje de Desnutrición crónica infantil en niños menores de 5 años.
OEI.02	Reducir la mortalidad materna y neonatal de mujeres en edad fértil, gestantes y los recién nacidos.	Tasa de mortalidad materna x 10,000 nacidos vivos
OEI.03	Garantizar la atención integral de salud en la población de la Región Huancavelica en el Marco del Aseguramiento Universal.	Porcentaje de la población asegurada que accede a un servicio de atención integral en la Región Huancavelica.
OEI.04	Promover el suficiente acceso de la población rural a servicios de agua y saneamiento de calidad y sostenibles.	Porcentaje de hogares que tiene acceso a agua segura. Porcentaje de hogares que tienen acceso al servicio de agua por red pública y realizaron algún pago por la operación y mantenimiento del servicio de agua.
OEI.05	Mejorar los logros de aprendizaje de los y las estudiantes de la Educación Básica.	Porcentaje de estudiantes de 4to de primaria con niveles satisfactorios en Lectura. Porcentaje de estudiantes de 4to de primaria con niveles satisfactorios en Matemática. Porcentaje de estudiantes de 2do grado de secundaria con niveles satisfactorios en Lectura. Porcentaje de estudiantes de 2do grado de secundaria con niveles satisfactorios en Matemática.

Objetivo Estratégico Institucional		Indicador
Código	Descripción	
OEI.06	Fortalecer el acceso a una formación de calidad con equidad en los estudiantes de la educación técnico - productiva y superior (tecnológica y pedagógica).	Porcentaje de estudiantes de Educación Técnico Productivo y Educación Superior Tecnológico y Pedagógico que concluyen sus estudios en el periodo regular.
OEI.07	Promover el desarrollo e inclusión social de la población vulnerable.	Nº de personas vulnerables que reciben al menos un servicio por parte del Gobierno Regional de Huancavelica.
OEI.08	Mejorar la competitividad de los agentes económicos.	Variación porcentual del valor bruto de producción agropecuaria.
OEI.09	Promover la gestión integral y desarrollo sostenible de los Recursos Naturales en el departamento de Huancavelica.	Porcentaje de superficies de praderas naturales y forestales intervenidas para su conservación y recuperación.
OEI.10	Reducir la vulnerabilidad ante riesgos de desastres y cambio climático.	Porcentaje de la población en riesgo frente a peligros de fenómenos naturales y/o inducidos por el hombre.
OEI.11	Mejorar la gestión institucional del Gobierno Regional de Huancavelica.	Porcentaje de ejecución presupuestal en Programas Presupuestales e Inversiones.



El Objetivo Estratégico Institucional que se encuentra vinculado a los criterios de priorización del sector Agrario y Riego según el cuadro que antecede en el OEI 8, Mejorar la competitividad de los agentes económicos, con el indicador variación porcentual del valor bruto de la producción agropecuaria.

3.3. Vinculación a las Acciones estratégica Institucionales del Plan Estratégico Institucional.

Este criterio prioriza las inversiones que están alineadas con las Acciones Estratégicas Institucionales.

Son los medios que coadyuvarán al logro de los once objetivos trazados por el Gobierno Regional de Huancavelica, entregando bienes y servicios a favor de la población y fortaleciendo la capacidad institucional al servicio del ciudadano, dichos medios son los siguientes:

OEI / AEI		Indicador
Código	Descripción	
OEI.08	Mejorar la competitividad de los agentes económicos.	
Acción Estratégica del OEI.08		
AEI.08.01	Acompañamiento integral a los productores agropecuarios.	Número de Productores Agropecuarios beneficiados con el Acompañamiento Integral
AEI.08.02	Transferencia tecnológica focalizada a productores organizados.	Número de Organizaciones beneficiadas con la Transferencia de Tecnológica.
AEI.08.03	Provisión de paquetes tecnológicos con enfoque orgánico a productores organizados.	Nº de organizaciones de productores con certificación orgánica
AEI.08.04	Infraestructura de riego operativo al servicio de los productores agropecuarios	Porcentaje de superficie agrícola sin riego
AEI.08.05	Fortalecimiento de la capacidad exportadora de productos no tradicionales de la región	Nº de productores con capacidades fortalecidas que producen para el mercado de exportación. Nº de organizaciones con capacidades fortalecidas que producen para el mercado de exportación.
AEI.08.06	Circuitos y rutas turísticos implementados y promocionados a nivel regional	Nº de recursos turísticos implementados y promocionados.
AEI.08.07	Infraestructura vial transitable para la población	Porcentaje de km de red vial departamental con mejoramiento.
AEI.08.08	Servicio de transporte terrestre adecuado y seguro para la población	Nº operadores de servicio de transporte terrestre fiscalizados.
AEI.08.09	Servicio de telecomunicaciones eficiente y accesible para la población.	Porcentaje de localidades con cobertura de servicio de internet móvil. Porcentaje de hogares que tienen acceso al menos a un tipo de servicio de telecomunicaciones.

Según el cuadro que antecede, la Acción Estratégica Institucional que se vincula con el sector Agrario y Riego es la AEI.08 Mejorar la competitividad de los agentes económicos del OEI.08, especificados en las acciones estratégicas AEI.08.01, AEI.08.02, AEI.08.03, AEI.08.04, AEI.08.05.

3.4. Vinculación con los lineamientos de la Política General de Gobierno (PGG).

Igualmente, todos los proyectos deben estar vinculados a los lineamientos de Política General de Gobierno, en este caso en la Ruta Estratégica del Gobierno

Regional de Huancavelica se vincula con la Política General de Gobierno en la prioridad 5, OEI.08, que se muestra en el siguiente cuadro.

En la Ruta Crítica, se tiene a los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales en orden de prioridad, en este caso se muestra para el Sector Agrario y Riego, es decir, la secuencia que debe seguir las intervenciones que realiza el Gobierno Regional, siendo base para reorientar las asignaciones presupuestarias, los mismos están articulados a las Políticas Generales de Gobierno para el periodo 2021 – 2026.

Prioridad	OEI	Vinculación a la PGG	Prioridad	AEI	Vinculación a la PGG	UO Responsable		
Código	Descripción		Código	Descripción				
5	OEI.08	Mejorar la competitividad de los agentes económicos.	EJE.2 LIN.2.3;2.4; 2.6;2.7	1	AEI.08.01	Acompañamiento integral a los productores agropecuarios.	EJE.2 LIN.2.6 L.INT.2.6.1	Dirección Regional Agraria
			2	AEI.08.03	Provisión de paquetes tecnológicos con enfoque orgánico a productores organizados	EJE.2 LIN.2.6 L.INT.2.6.1	Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Dirección Regional Agraria	
			3	AEI.08.02	Transferencia tecnológica focalizada a productores organizados.	EJE.2 LIN.2.6 L.INT.2.6.3	Dirección Regional Agraria	
			4	AEI.08.04	Infraestructura de riego operativo al servicio de los productores agropecuarios.	EJE.2 LIN.2.6 L.INT.2.6.2	Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Dirección Regional Agraria	
			5	AEI.08.07	Infraestructura vial transitable para la población.	EJE.2 LIN.2.3 L.INT.2.3.7	Dirección de Caminos	
			6	AEI.08.05	Fortalecimiento de la capacidad exportadora de productos no tradicionales de la región.	EJE.2 LIN.2.4 L.INT.2.4.5	Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía	
			7	AEI.08.09	Servicio de telecomunicaciones eficiente y accesible para la población.	EJE.2 LIN.2.6 L.INT.2.6.3	Dirección de Comunicaciones	
			8	AEI.08.08	Servicio de transporte terrestre adecuado y seguro para la población.	EJE.2 LIN.2.3 L.INT.2.3.7	Dirección de Circulación Terrestre	
			9	AEI.08.06	Circuitos y rutas turísticos implementados y promocionados a nivel regional.	EJE.2 LIN.2.7 L.INT.2.7.4	Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía	

3.5. Criterio de Pobreza

El Criterio de Pobreza tiene por finalidad priorizar las inversiones cuyo ámbito geográfico de intervención se encuentre en situación de mayor pobreza, medida por la tasa de pobreza monetaria.

Método de calculo

El peso determinado por el sector para este criterio es de 8 puntos

Para cada inversión se considera el distrito, provincia o departamento que corresponde al ámbito geográfico de intervención. Si la inversión involucra a más de un distrito, se tomará el valor de la provincia, si la inversión involucra a más de una provincia, se tomará el valor el departamento, si la inversión involucra a más de un departamento se tomará el valor nacional. Los datos de pobreza monetaria corresponden al Cuadro N° 2: Perú: FGT0, incidencia de la pobreza monetaria total, según departamento, provincia y distrito, 2018, elaborado por el INEI.

Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se multiplica el valor de la tasa de pobreza monetaria correspondiente a la inversión por el peso asignado al este criterio. Por lo que, el cálculo del puntaje se representa a través de la siguiente ecuación:

$$PC3 = (PM_i * P3)$$

Donde:

PC3 = Puntaje del Criterio 3: Pobreza

PM_i = Porcentaje de pobreza monetaria correspondiente a la inversión.

P3 = Peso asignado al Criterio 3.

Fuente de Información

Los datos de pobreza monetaria provienen del Cuadro N° 2: Perú: FGT0, incidencia de la pobreza monetaria total, según departamento, provincia y distrito, 2018, elaborado por el INEI.

Fuente: Formato N° 04-B, sector Agrario y Riego

3.6. Criterio de Población Beneficiaria

Este criterio prioriza las inversiones que atiendan a una mayor cantidad de población beneficiaria, se considera a la población beneficiaria directa respecto a la población nacional.

Las inversiones en este criterio atienden a un mayor número de beneficiarios directos con un gasto más eficiente y eficaz, por tanto, deberían tener una prioridad más alta.

Método de Calculo

Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de 8 puntos.

Para cada inversión se identificará la cantidad de la población beneficiaria directa de la inversión, la misma que ha sido estimada y registrada en la fase de Formulación y Evaluación de la inversión.

Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se dividirá la población beneficiaria entre la población nacional, obteniendo la proporción de la población beneficiaria de la inversión respecto a la población nacional. Este resultado se multiplicará dicha por el peso asignado a este criterio. Por lo que, el cálculo del puntaje se representa a través de la siguiente ecuación:

$$PC4 = ((PBD_i/PNT) * P4)$$

Donde:

- PC4 = Puntaje del Criterio 4: Población beneficiaria
PBD_i = Población beneficiaria directa de la inversión i.
PNT = Población nacional total.
P4 = Peso asignado al Criterio 4.



Fuente de Información

Población de beneficiarios directos registrada en la base de datos del Banco de Inversiones.

El dato de población nacional total corresponde a la información oficial del INEI.

Fuente: Formato N° 04-B

3.7. Criterio de Presupuesto de inversión pública per cápita

Este criterio prioriza las inversiones de aquellos ámbitos geográficos con presupuesto para inversión pública per cápita más bajo en comparación a los demás.

Método de calculo

Para el cálculo del puntaje de este criterio, asigna el sector un peso de 5 puntos.

En primer lugar, se calcula el promedio del PIM de la genérica de gasto 2.6: Adquisición de Activos No Financieros de los tres últimos años (anteriores al año vigente) para cada ámbito geográfico (distrito, provincia o departamento). Esta variable representa una aproximación al presupuesto de inversión. En segundo lugar, se divide el promedio del PIM entre la población de cada ámbito geográfico (distrito, provincia o departamento) con lo cual se determina el presupuesto de inversión pública per cápita promedio. Luego se calculan deciles de esta variable, situando en el decil 10 a las entidades que tienen menor presupuesto de inversión pública per cápita, y en el decil 1 los de mayor presupuesto.

Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se identificará el decil de presupuesto de inversión pública per cápita del ámbito geográfico de la inversión y de acuerdo a la categoría en la que se encuentra y el peso asignado al criterio de priorización se obtendrá el puntaje, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CATEGORÍAS	PUNTAJE (PC5)
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 8 al 10	P5
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 6 y 7	P5/2
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 4 y 5	P5/3
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 2 y 3	P5/4
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 1	0

Fuente de Información
Los datos de asignación presupuestal son proporcionados por el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, del Sector Público.
Los datos de población provienen del Cuadro N° 1: Perú: población total proyectada, según departamento, provincia y distrito, 2020, del INEI.

* Fuente: Formato N° 04-B

En consecuencia, el puntaje es el siguiente:

Categorías	Puntaje del Criterio 5
Presupuesto de inversión pública per capita en el decil 8 al 10	5.0
Presupuesto de inversión pública per capita en el decil 6 al 7	2.5
Presupuesto de inversión pública per capita en el decil 4 al 5	1.7
Presupuesto de inversión pública per capita en el decil 2 al 3	1.3
Presupuesto de inversión pública per capita en el decil 1	0.0

3.8. Criterio de Impacto territorial

El objetivo de este criterio priorizar las inversiones que tengan mayor impacto a nivel territorial, o sea la intervención debe ser en mayor ámbito geográfico, aprovechando economías de escala y reduciendo costos transaccionales, como el caso de proyectos de redes de servicio, multipropósitos y programas de inversión; para incentivar la formulación de inversiones de mayor alcance territorial y desincentivar la atomización de inversiones.

Método de calculo

Para el calculo del puntaje de este criterio, asigna el sector un peso de 5 puntos.

Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se identificará el ámbito geográfico que se interviene con la inversión y de acuerdo a la categoría en la que se encuentra y el peso asignado al criterio de priorización se obtendrá el puntaje, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CATEGORÍAS	PUNTAJE (PC6)
Cuando la inversión tiene alcance multi departamental	P6
Cuando la inversión tiene alcance departamental	P6/2
Cuando la inversión tiene alcance multi provincial	P6/3
Cuando la inversión tiene alcance provincial	P6/4
Cuando la inversión tiene alcance multi distrital	P6/5
Cuando la inversión tiene alcance distrital	0

Fuente: Formato N° 04-B

Fuente de información: Base de datos del Banco de inversiones.

En consecuencia, el puntaje es el siguiente:

Categorías	Puntaje del Criterio 6
Cuando la inversion tiene alcance multi departamental	5.0
Cuando la inversion tiene alcance departamental	2.5
Cuando la inversion tiene alcance multi provincial	1.7
Cuando la inversion tiene alcance provincial	1.3
Cuando la inversion tiene alcance multi distrital	1.0
Cuando la inversion tiene alcance distrital	0.0



Criterio de zonas vulnerables o de frontera

El Criterio de zonas vulnerables o de frontera, tiene por finalidad atender ámbitos territoriales vulnerables por su aislamiento o por encontrarse en situación crítica como las áreas de frontera y del VRAEM, promoviendo la presencia del estado, para atender las brechas principales de infraestructura o de accesos a servicios.

Este criterio tiene la consigna de promover la presencia del estado en ámbitos territoriales que históricamente que han estado aislados, excluidos y olvidados.

Método de calculo

Para el calculo de puntaje de este criterio, asigna el sector un peso de 11 puntos.

Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se identificará el ámbito geográfico que se interviene con la inversión, si esta se encuentra en una zona vulnerable, es decir, corresponde a una zona de frontera o del VRAEM, el puntaje será equivalente al peso asignado al criterio de priorización, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CATEGORÍAS	PUNTAJE (PC7)
Cuando la inversión atiende zonas de frontera o del VRAEM	P7
Cuando la inversión no atiende zonas de frontera o del VRAEM	0

Categorías	Puntaje del Criterio 7
Cuando la inversion atiende zonas de frontera o de del VRAEM	11
Cuando la inversion no atiende zonas de frontera o de del VRAEM	0

3.10. Criterio de vinculacion de la inversion con el desarrollo de Cadenas Productivas priorizadas por el MIDAGRI

El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones que se encuentran vinculadas con el desarrollo de las cadenas productivas agrarias que haya priorizado el MIDAGRI a nivel nacional.

Se priorizan inversiones que promueven la cooperacion y la organización empresarial entre los actores economicos y las instituciones publicas, privadas y academicas, en veneficio de la competitividad.

Metodo de calculo:

Para el cálculo de puntaje de este criterio, asigna el sector un peso de 13 puntos.

Se considera que una inversión está vinculada de forma directa cuando la inversión corresponde a la tipología de desarrollo productivo agrario, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Categorías	Puntaje del Criterio 8
La inversion esta vinculada de forma directa a las cadenas agropecuarias priorizadas por el MIDAGRI.	13
La inversion no esta vinculada de forma directa a las cadenas agropecuarias priorizadas por el MIDAGRI.	0

Finalmente se presenta para el calculo del puntaje de todos los criterios de priorizacion, como tambien para la calificacion y programacion de los proyectos en el PMI que se muestra en los siguientes cuadros.

CRITERIOS DE PRIORIZACION	PUNTAJE	CATEGORIAS	PUNTAJE
1 CRITERIO DE CIERRE DE BRECHAS	25	Indicador de Brecha de Cobertura y calidad	25
2 CRITERIO DE ALINEAMIENTO AL PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	25	Vinculación a los OEI del PEI	25
		Vinculación a las AEI del PEI	
		Vinculación con los lineamientos de la PGG.	
3 CRITERIO DE POBREZA	8	Funcion a la tasa de pobreza monetaria	8
4 CRITERIO DE POBLACION BENEFICIARIA	8	Atencion a mayor cantidad de poblacion beneficiaria	8
5 CRITERIO DE PRESUPUESTO DE INVERSION PUBLICA PER CAPITA	5	Presupuesto de inversion publica per capita en el decil 8 al 10	5.0
		Presupuesto de inversion publica per capita en el decil 6 al 7	2.5
		Presupuesto de inversion publica per capita en el decil 4 al 5	1.7
		Presupuesto de inversion publica per capita en el decil 2 al 3	1.3
		Presupuesto de inversion publica per capita en el decil 1	0.0
6 CRITERIO DE IMPACTO TERRITORIAL	5	Quando la inversion tiene alcance multi departamental	5.0
		Quando la inversion tiene alcance departamental	2.5
		Quando la inversion tiene alcance multi provincial	1.7
		Quando la inversion tiene alcance provincial	1.3
		Quando la inversion tiene alcance multi distrital	1.0
7 CRITERIO DE ZONAS VULNERABLES O DE FRONTERA.	11	Quando la inversion tiene alcance distrital	0.0
		Quando la inversion atiende zonas de frontera o de del VRAEM	11
8 CRITERIO DE VINCULACION DE LA INVERSION CON EL DESARROLLO DE CADENAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS POR MINAGRI	13	Quando la inversion no atiende zonas de frontera o de del VRAEM	0
		La inversion esta vinculada de forma directa a las cadenas agropecuarias priorizadas por el MIDAGRI	13
		La inversion no esta vinculada de forma directa a las cadenas agropecuarias priorizadas por el MIDAGRI	0
TOTAL	100		≤ 100

CRITERIOS DE PRIORIZACION DE INVERSIONES - SECTOR AGRARIO Y REGO								
INVERSIONES	CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	CRITERIO 4	CRITERIO 5	CRITERIO 6	CRITERIO 7	CRITERIO 8
	Cierre de brecha	Alineamiento al planeamiento estrategico	Pobreza	poblacion beneficiaria	Presupuesto inversion publica per capita	Impacto territorial	Zona vulnerable o de frontera	Vinculo Cadenas Productivas
	25	25	8	8	5	5	11	13
Inversion 1								
Inversion 2								
Inversion 3								
Inversion 4								
Inversion 5								
Inversion n								

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE INVERSIONES

N°	CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL
1	Cierre de Brecha
2	Alineamiento al Planeamiento Estratégico
3	Pobreza
4	Población Beneficiaria
5	Conectividad Física y Digital
6	Impacto en el Transporte Urbano

Fuente: Formato N° 04B Criterio de Priorización Sectorial.

1. Criterio de Cierre de Brechas:

Este criterio es **cancelatorio**, lo que implica que la inversión que no está vinculada a este criterio, **no califica** para la cartera de inversiones, aun cuando la inversión esté alineada al criterio de priorización de alineamiento al planeamiento estratégico.

El Criterio de Cierre de Brechas prioriza las inversiones que estén orientadas a cerrar brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios que **requieren mayor intervención**, por lo que las inversiones que atienden servicios con mayor brecha deberán tener una mayor prioridad para la asignación de recursos.

Método de Cálculo:

TEGORIA	PESO	VALOR DEL INDICADOR DE BRECHA (%)	PC1
Indicador de brecha	25	% IBn	$PC1=25 \times \% IBn$

El peso determinado para este criterio es de 25; para calcular el puntaje al aplicar este criterio de priorización se deberá tener en cuenta el peso del criterio y el valor del indicador de brecha, expresado en términos porcentuales, es así que el puntaje es el resultado de multiplicar el peso por el valor del indicador de brecha.

Donde:

PC1 = Puntaje del Criterio 1: cierre de brechas

% IBn = Valor del indicador de brecha en términos porcentuales.

En caso la inversión se encuentre asociada a más de un indicador de brecha, se deberá tomar el indicador de brecha más representativo de la inversión.

2. Criterio de alineamiento al planeamiento estratégico

Este criterio también es **cancelatorio** y prioriza las inversiones que estén alineadas con los objetivos y acciones estratégicas en función a su prioridad, contenido en la Ruta Estratégica del Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente del Pliego. Asimismo, este criterio prioriza aquellas inversiones que estén vinculadas con la Política General de Gobierno (PGG) a nivel de los lineamientos.

De acuerdo al D. Legislativo N° 1432, la programación Multianual de Inversiones debe sujetarse a los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico estos servicios son priorizados en la en la ruta estratégica del PEI.

Método de Cálculo:

El criterio se aplica en tres niveles:

- **Vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) del PEI.**
Este criterio prioriza las inversiones de acuerdo con su alineamiento a los OEI definidos en la Ruta Estratégica del PEI de las entidades que conforman el sector y sus organismos adscritos.
- **Vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) del PEI.**
Este criterio prioriza las inversiones de acuerdo con su alineamiento a las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en la Ruta Estratégica del PEI de las entidades que conforman el sector y sus organismos adscritos.
- **Vinculación con los lineamientos de la Política General de Gobierno (PGG).** El peso determinado para este criterio es de 25; para calcular el puntaje al aplicar el criterio de alineamiento al planeamiento estratégico se considera lo siguiente:

El peso determinado para este criterio es de 25; para calcular el puntaje al aplicar el criterio de alineamiento al planeamiento estratégico se considera lo siguiente:

CATEGORÍA	PESO	PRIORIDAD SEGÚN LA RUTA ESTRATÉGICA	PUNTAJE (PC2)
Vinculación a los OEI del PEI	5	Si hay vinculación: $V_{OEI} = \frac{\text{Número Total OEI} - \text{Número Prioridad OEI} + 1}{\text{Número Total OEI}}$ Si no hay vinculación: $V_{OEI} = 0$	$P_{OEI} = 5 \times V_{OEI}$
Vinculación a las AEI del PEI	15	Si hay vinculación: $V_{AEI} = \frac{\text{Número Total AEI} - \text{Número Prioridad AEI} + 1}{\text{Número Total AEI}}$ Si no hay vinculación: $V_{AEI} = 0$	$P_{AEI} = 15 \times V_{AEI}$
Vinculación con la PGG	5	Si hay vinculación: $V_{PGG} = 5$ Si no hay vinculación: $V_{PGG} = 0$	P_{PGG}
TOTAL	25		Σ máximo = 25

Donde:

VOEI = Valor del alineamiento con el OEI.

VAEI = Valor del alineamiento con el AEI.

VPGG = Valor del alineamiento a la PGG.

Una iniciativa de inversión **es descalificada** si no está alineada al PEI, es decir, no está vinculada a ningún OEI ni a alguna AEI.

El cálculo del puntaje de este criterio se determina de la siguiente forma:

$$PC2 = POEI + PAEI + PPGG$$

Donde:

PC2 = Puntaje del Criterio 2: Alineamiento al Planeamiento Estratégico. POEI = Puntaje correspondiente al alineamiento con el OEI.

PAEI = Puntaje correspondiente al alineamiento con el AEI.

PPGG = Puntaje por el alineamiento a la PGG.

3. Criterio de Pobreza

El Criterio de Pobreza prioriza inversiones en función a la tasa de pobreza monetaria del ámbito geográfico en el que interviene la inversión.

Método de Cálculo

Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de $P3 = 5$.

Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se multiplica el valor de la tasa de pobreza monetaria correspondiente

a la inversión por el peso asignado a este criterio. Por lo que, el cálculo del puntaje se representa a través de la siguiente ecuación:

$$PC3 = (PMi * P3)$$

Donde: PC3 = Puntaje del Criterio 3: Pobreza

PMi = Porcentaje de pobreza monetaria correspondiente a la inversión.

P3 = Peso asignado al Criterio 3.

En caso la inversión se encuentre asociada a más de un indicador de brecha, de deberá tomar el indicador de brecha más representativo de la inversión.



4. Criterio de población beneficiaria

El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones que atiendan a una mayor cantidad de población beneficiaria. Para dicho fin, se considera la población beneficiaria directa respecto a la población nacional.



Método de Cálculo

Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de P4 = 5.

Para cada inversión se identificará la cantidad de la población beneficiaria directa de la inversión, la misma que ha sido estimada y registrada en la fase de Formulación y Evaluación de la inversión.

$$PC4 = ((PBDi / PNT) * P4)$$

Donde: PC4 = Puntaje del Criterio 4: Población beneficiaria. PBDi = Población beneficiaria directa de la inversión i.

PNT = Población nacional total.

P4 = Peso asignado al Criterio 4.

5. Criterio de Conectividad Física y Digital

El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones en base a los corredores logísticos, a través de la intervención de jurisdicción a los 3 niveles de gobierno (nacional, regional y local).

El criterio, comprende 02 Funciones:

1. FUNCIÓN 0015 TRANSPORTE:

Prioriza las inversiones que tienen como eje el Enfoque Logístico.

2. FUNCIÓN 0016 COMUNICACIONES:

Prioriza proyectos para Cobertura, el Acceso, el Uso y el Aprovechamiento de los Servicios de Telecomunicaciones.

Método de Cálculo

Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de 25.

1. FUNCIÓN 0015 TRANSPORTE: ENFOQUE LOGISTICO:

Que podrá tomar tres valores, en caso la inversión se enmarque en alguna de las siguientes categorías:

CATEGORÍAS	PUNTAJE (C5)
La inversión forma parte de un Corredor Logístico Nacional o Alimentador que desencadene en un Terminal Portuario.	P5
La inversión forma parte de un corredor logístico de la Red Vial Departamental.	P5 x (3/5)
La inversión permite conectar de un Centro de Producción a un Centro de Acopio de la Red Vial Vecinal.	P5 x (2/5)
La inversión no forma parte de un corredor logístico.	0

6. Criterio Impacto en el Transporte Urbano

Este criterio busca considerar el Impacto en el Transporte Urbano de cada una de las inversiones, seleccionando si cumple o no con cada una de las 3 características determinadas por el Sector, y que son:

1. Inversión incluida en planes de movilidad urbana, planes de desarrollo de transporte urbano o redes de transporte urbano.
2. Aplicación de Sistemas Inteligentes de Transporte al transporte urbano.
3. Inversión con alternativas de solución que incluye medios de transporte masivo (BRT, BRS, Tranvía, Metro, Monoriel)

El puntaje se encuentra dentro del rango ($0 < x < 15$)

2. FUNCIÓN 0016 COMUNICACIONES: INTEGRACIÓN, ACCESO Y USO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES:

Para el cálculo del puntaje del criterio de Conectividad Física y Digital (Criterio 5), se asigna un puntaje P5 (25 puntos), que podrá tomar tres valores, en caso la inversión cumpla con alguno de los siguientes tres criterios:

CATEGORÍAS	PUNTAJE (PC5)
La inversión está integrada a la RDNFO y permite el acceso (Cobertura) de servicios de telecomunicaciones de ámbito nacional, promoviendo el uso de los servicios públicos de telecomunicaciones y/o fortalecimiento de capacidades.	P5
La inversión permite el acceso (Cobertura) de servicios de telecomunicaciones de ámbito departamental y promueven el uso de los servicios públicos de telecomunicaciones y/o fortalecimiento de capacidades.	P5 x (3/5)
La inversión promueve el uso de los servicios públicos de telecomunicaciones de ámbito local y/o fortalecimiento de las capacidades.	P5 x (2/5)

7. Objetivos estratégicos institucionales

OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL		Indicador
Código	Descripción	
OEI.01	Disminuir la prevalencia de anemia y desnutrición crónica en niños menores de 5 años	Proporción de desnutrición crónica infantil en niños menores de 5 años
OEI.02	Reducir la mortalidad materna y neonatal de mujeres en edad fértil, gestantes y los recién nacidos.	Razón de mortalidad materna x 10,000 nacidos vivos
OEI.03	Garantizar la atención integral de salud en la población de la Región Huancavelica, en el marco del aseguramiento universal.	Porcentaje de la población asegurada que accede a los servicios de atención integral en la Región Huancavelica.
OEI.04	Promover el suficiente acceso de la población rural a servicios de saneamiento de calidad y sostenibles.	Porcentaje de hogares que tienen acceso a agua segura. Porcentaje de hogares que tienen acceso al servicio de agua por red pública que realizaron algún pago por la operación y mantenimiento del servicio de agua.
OEI.05	Mejorar los logros de aprendizaje de los estudiantes de la educación básica.	Porcentaje de estudiantes del 4to de primaria con niveles satisfactorios en lectura. Porcentaje de estudiantes del 4to de primaria con niveles satisfactorios en matemática. Porcentaje de estudiantes del 2do grado de secundaria con niveles satisfactorios en lectura. Porcentaje de estudiantes del 2do grado de secundaria con niveles satisfactorios en matemática.
OEI.06	Fortalecer el acceso a una formación de calidad con equidad de los estudiantes de la Educación Técnico - productiva y superior (tecnológica y pedagógica)	Porcentaje de estudiantes de educación técnico productiva y educación superior tecnológico y pedagógico que concluyen sus estudios en el periodo regular.
OEI.07	Promover el desarrollo e inclusión social de la población vulnerable.	N° de personal vulnerables que reciben al menos un servicio por parte del Gobierno Regional. Huancavelica.
OEI.08	Mejorar la competitividad de los agentes económicos.	Variación porcentual del valor bruto de la producción agropecuaria.
OEI.09	Promover la gestión integral y desarrollo sostenible de los recursos naturales en el departamento de Huancavelica	Porcentaje de superficies de praderas naturales y forestales intervenidas para su recuperación y conservación.
OEI.10	Reducir la vulnerabilidad ante riesgos de desastre y cambio climático.	Porcentaje de la población en riesgos frente a peligros de desastres naturales y/o inducidos por el hombre.
OEI.11	Mejorar la gestión del Gobierno Regional de Huancavelica.	Porcentaje de ejecución presupuestal en programas presupuestales e inversiones.

FUENTE: Plan Estratégico Institucional Ampliado 2020 - 2024

El Plan Estratégico Institucional Ampliado (PEI), ha determinado los siguientes objetivos estratégicos

Ciñéndonos a la metodología procedemos con la priorización de los objetivos estratégicos, quedando de la siguiente manera:

PRIORIZACIÓN DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Prioridad	OEI	
	Código	Descripción
1	OEI.03	Garantizar la atención integral de salud en la población de la Región Huancavelica, en el marco del aseguramiento universal.
2	OEI.08	Mejorar la competitividad de los agentes económicos.
3	OEI.05	Mejorar los logros de aprendizaje de los estudiantes de la educación básica.
4	OEI.06	Fortalecer el acceso a una formación de calidad con equidad de los estudiantes de la Educación Técnico - productiva y superior (tecnológica y pedagógica)
5	OEI.04	Promover el suficiente acceso de la población rural a servicios de saneamiento de calidad y sostenibles.
6	OEI.09	Promover la gestión integral y desarrollo sostenible de los recursos naturales en el departamento de Huancavelica
7	OEI.10	Reducir la vulnerabilidad ante riesgos de desastre y cambio climático.
8	OEI.01	Disminuir la prevalencia de anemia y desnutrición crónica en niños menores de 5 años
9	OEI.02	Reducir la mortalidad materna y neonatal de mujeres en edad fértil, gestantes y los recién nacidos.
10	OEI.07	Promover el desarrollo e inclusión social de la población vulnerable.
11	OEI.11	Mejorar la gestión del Gobierno Regional de Huancavelica.

8. Ruta estratégica del PEI (Plan Estratégico Institucional Ampliado)

La ruta estratégica, es resultado de la vinculación entre los objetivos estratégicos con las acciones estratégicas, luego de la cual se procede a priorizar ambas y cuyo resultado es el cuadro que se presenta a continuación:

OEI			AEI		
Prioridad	Código	Descripción	Prioridad	Código	Descripción
1	OEI.03	Garantizar la atención integral de salud en la población de la Región Huancavelica, en el marco del aseguramiento universal.			
2	OEI.08	Mejorar la competitividad de los agentes económicos	1	AEI.01.01	Infraestructura vial transitable para la población
			2	AEI.01.02	Infraestructura aeroportuaria de pasajero y carga
			3	AEI.01.03	Infraestructura de riego operativo al servicio de los productores agropecuarios
			4	AEI.01.04	Transferencia tecnológica focalizada a productores organizados.
			5	AEI.01.05	Provisión de paquetes tecnológicos con enfoque orgánico a productores organizados.
			6	AEI.01.06	Servicio de telecomunicaciones eficiente y accesible para la población.
			7	AEI.01.07	Fortalecimiento de la capacidad exportadora de productos no tradicionales de la región.
			8	AEI.01.08	Circuitos y rutas turísticas implementados y promocionados a nivel nacional.
			9	AEI.01.09	Acompañamiento integral a los productores agropecuarios.
3	OEI.05	Mejorar los logros de aprendizaje de los estudiantes de la educación básica.			
4	OEI.06	Fortalecer el acceso a una formación de calidad con equidad de los estudiantes de la Educación Técnico - productiva y superior (tecnológica y pedagógica)			
5	OEI.04	Promover el suficiente acceso de la población rural a servicios de saneamiento de calidad y sostenibles.			
6	OEI.09	Promover la gestión integral y desarrollo sostenible de los recursos naturales en el departamento de Huancavelica			
7	OEI.10	Reducir la vulnerabilidad ante riesgos de desastre y cambio climático.			
8	OEI.01	Disminuir la prevalencia de anemia y desnutrición crónica en niños menores de 5 años			
9	OEI.02	Reducir la mortalidad materna y neonatal de mujeres en edad fértil, gestantes y los recién nacidos.			
10	OEI.07	Promover el desarrollo e inclusión social de la población vulnerable.	1	AEI.07.01	
11	OEI.11	Mejorar la gestión del Gobierno Regional de Huancavelica.	1	AEI.11.01	

Dos aspectos a tener en cuenta respecto a la ruta estratégica del PEI es, por una parte lo que el órgano rector del sistema de planificación refiere sobre ella, y es que el PEI ampliado, **es un instrumento de gestión que define la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en el horizonte de planeamiento**, por tanto el Objetivo Estratégico **OEI.01 Disminuir la prevalencia de anemia y desnutrición crónica en niños menores de 5 años y otros**, son objetivos que no serán logrados en tres años. Por otra parte, el objetivo **Promover el suficiente acceso de la población rural a servicios de saneamiento de calidad y sostenibles.**, es fundamentalmente competencia de gobierno local y PNSR. En consecuencia, los objetivos si bien no han ignorado por ser objetivo del PEI ampliado, esta no ocupa orden preferente en las prioridades establecida líneas arriba. Igualmente, aquellas actividades estratégicas atendidas a través de programas presupuestales que tampoco han sido ignoradas han sido desplazadas de su posición inicial.



9. Priorización de funcione concordantes con la ruta estratégica

Los lineamientos que establecen un direccionamiento, e indica que la priorización de las funciones debe de hacerse siguiendo el orden de prioridad de los OEI y AEI; (es decir que debe trasladarse la prioridad del OEI o AEI a la función).

Un desfase que se ha evidenciado en la elaboración del numeral anterior y que **se continúa arrastrando**, es que no hay concordancia entre el diagnósticos de brechas de infraestructura y/o servicios públicos (cuyo cierre se efectúa a través de proyectos de inversión), con los objetivos estratégicos y acciones del PEI ampliado (que como fue señalado debiera disminuir o cerrar brechas principalmente en el horizonte de planeación), que direccionan el quehacer hacia programas presupuestales, cuyas actividades tiene un periodo de duración indefinido. Ante este impase se prosigue la priorización por los resultados del diagnóstico de brechas; por lo que en el cuadro que se presenta líneas abajo resume el proceso de elaboración de la vinculación entre la ruta estratégica del PEI ampliado con las funciones.



OEI			AEI			FUNCION		Unidades orgánicas participantes
Prioridad	Código	Descripción	Prioridad	Código	Descripción	Prioridad	Descripción	
1	OEI.3	Garantizar la atención integral de salud en la población de la Región Huancavelica, en el marco del aseguramiento universal.	1	AEI.03.01				
2	OEI.01	Mejorar la competitividad de los agentes económicos	1	AEI.01.01	Infraestructura vial transitable para la población	1	Transporte	Gerencia Regional de Infraestructura y Comunic.
			2	AEI.01.02	Infraestructura aeroportuaria de pasajero y carga			Gerencia Regional de Infraestructura
...	...	...						

1.1 Criterios de priorización del Gobierno Regional Huancavelica:

Los criterios que se asumirá serán los publicados por los sectores, esto dentro de su correspondiente función. También corresponde señalar que el detalle de los cálculos será tomado de los documentos oficiales de cada sector (publicadas en Excel)

1.1.1 Sector Transportes y Comunicaciones

CRITERIOS DE PERIORIZACION		PUNTAJE	CATEGORIAS	PUNTAJE
CRITERIOS GENERALES	1. CRITERIO DE CIERRE DE BRECHAS	25	Indicador de brecha de cobertura	25
			Indicador de brecha de calidad	
	2. CRITERIO DE ALINEAMIENTO PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	25	Vinculación a los OEI del PEI	5
			Vinculación a los AEI del PEI	15
			Vinculación con los lineamientos del PGG	5
	3. POBREZA	5	Pobreza en el decil $\geq 8 \leq 10$	3
			Pobreza en el decil $\geq 5 \leq 8$	1.5
			Pobreza en el decil $\geq 1 \leq 5$	0.5
	4. POBLACION	5	Pobreza en el decil $\geq 8 \leq 10$	3
			Pobreza en el decil $\geq 5 \leq 8$	1.5

			Pobreza en el decil $\geq 1 \leq 5$	0.5
CRITERIOS ESPECIFICOS	5. CONECTIVIDAD FISICA Y DIGITAL	25	Enfoque logístico Corredor Nacional = 12.5 Corredor Dptal. = 7.5 Red Vecinal. = 5.0 No forma parte = 0	12.5
			INTEGRACIÓN, ACCESO Y USO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES:: integrada a la RDNFO Nacional = 12.5 integrada a la RDNFO Dptl = 7.5 Promueve uso de SS. Telecom. = 5.0	12.5
	IMPACTO EN EL TRANSPORTE URBANO	15	En Plan de Mov. Urbana o es parte de red urbana = 6 Implementa el ITS = 6 Incluye transp. Masivo = 3	15
TOTAL		100		≤ 100

a. Resultado de la aplicación de los criterios de priorización:

Previamente es necesario recordar que de acuerdo a los lineamientos metodológicos es **obligatorio para el gobierno regional la aplicación de los criterios de priorización establecidos por los sectores**, el mismo que constituye requisito para recibir las transferencias presupuestales del gobierno nacional.

Por tanto, como resultado de la aplicación de los criterios establecidos por el sector por tipología de proyecto **y considerando solo el valor máximo del peso asignado al indicador** tenemos. Los resultados que se presenta en los cuadros presentados líneas abajo.

Cabe señalar que **el detalle de los criterios aplicados por cada uno de los proyectos** se efectuará para la elaboración de la cartera de inversiones 2024 – 2026 y con el uso de la plantilla de cálculo proporcionado por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES**.

CRITERIO DE PRIORIZACION REFERENTE A CIERRE DE BRECHAS

Nombre de la tipología de Proyectos de Inversión	Indicador Brecha de servicios y/o infraestructura	Tipo de indicador	Peso asignado al indicador	Valor del indicador de brecha %	Puntaje priorización de criterios
AERÓDROMO	PORCENTAJE DE AERÓDROMOS IMPLEMENTAR POR	Cobertura	25	100.00%	25.00
CARRETERAS DEPARTAMENTALES	PORCENTAJE DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA CON INADECUADOS NIVELES DE SERVICIO.	Calidad	25	87.50%	21.88
	PORCENTAJE DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL POR PAVIMENTAR	Cobertura		100.00%	25.00
ENTIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE TERRESTRE	PORCENTAJE DE ENTIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE TERRESTRE CON GESTIÓN INADECUADA	Calidad	25	100.00%	25.00
FERROCARRILES INTERURBANOS DE PASAJERO Y/O CARGA	PORCENTAJE DE TRANSPORTE DE CARGA Y/O PASAJEROS NO ATENDIDOS A TRAVÉS DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA EXISTENTE	Calidad	25	6.00%	1.50
ACCESO A INTERNET FIJO	PORCENTAJE DE LOCALIDADES CON AL MENOS UNA ENTIDAD PÚBLICA SIN COBERTURA DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET FIJO	Cobertura	25	99.00%	24.75
COBERTURA DE TELEFONÍA MÓVIL	PORCENTAJE DE LOCALIDADES CON POBLACIÓN DE AL MENOS 100 HABITANTES SIN COBERTURA DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL	Cobertura	25	20.00%	5.00
SERVICIO DE TELEFONÍA PÚBLICA	PORCENTAJE DE LOCALIDADES CON POBLACIÓN DE AL MENOS 100 HABITANTES SIN COBERTURA DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PÚBLICA	Cobertura	25	67.00%	16.75
CENTRO DE ACCESO DIGITAL - CAD	PORCENTAJE DE CAPITALES DE DISTRITO QUE NO CUENTAN CON UN CENTRO DE ACCESO DIGITAL	Cobertura	25	96.00%	24.00



CRITERIO DE PRIORIZACION REFERENTE A ALINEAMIENTO AL PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

Nombre de la tipología de Proyectos de Inversión	Indicador Brecha de servicios y/o infraestructura	Tipo de indicador	Peso asignado al indicador	Valor del indicador de brecha %	Puntaje priorización de criterios
AERÓDROMO	PORCENTAJE DE AERÓDROMOS IMPLEMENTAR POR	Cobertura	25	100.00%	25.00
CARRETERAS DEPARTAMENTALES	PORCENTAJE DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA CON INADECUADOS NIVELES DE SERVICIO.	Calidad	25	87.50%	21.88
	PORCENTAJE DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL POR PAVIMENTAR	Cobertura		100.00%	25.00
ENTIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE TERRESTRE	PORCENTAJE DE ENTIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE TERRESTRE CON GESTIÓN INADECUADA	Calidad	25	100.00%	25.00
FERROCARRILES INTERURBANOS DE PASAJERO Y/O CARGA	PORCENTAJE DE TRANSPORTE DE CARGA Y/O PASAJEROS NO ATENDIDOS A TRAVÉS DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA EXISTENTE	Calidad	25	6.00%	1.50
ACCESO A INTERNET FIJO	PORCENTAJE DE LOCALIDADES CON AL MENOS UNA ENTIDAD PÚBLICA SIN COBERTURA DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET FIJO	Cobertura	25	99.00%	24.75
COBERTURA DE TELEFONÍA MÓVIL	PORCENTAJE DE LOCALIDADES CON POBLACIÓN DE AL MENOS 100 HABITANTES SIN COBERTURA DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL	Cobertura	25	20.00%	5.00
SERVICIO DE TELEFONÍA PÚBLICA	PORCENTAJE DE LOCALIDADES CON POBLACIÓN DE AL MENOS 100 HABITANTES SIN COBERTURA DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PÚBLICA	Cobertura	25	67.00%	16.75
CENTRO DE ACCESO DIGITAL - CAD	PORCENTAJE DE CAPITALES DE DISTRITO QUE NO CUENTAN CON UN CENTRO DE ACCESO DIGITAL	Cobertura	25	96.00%	24.00



CRITERIO DE PRIORIZACION REFERENTE A POBREZA

Nombre de la tipología de Proyectos de Inversión	Indicador Brecha de servicios y/o infraestructura	Tipo de Indicador	Peso asignado al indicador	Valor del indicador de brecha %	Puntaje priorización de criterios
AERÓDROMO	PORCENTAJE DE AERÓDROMOS IMPLEMENTAR	Cobertura	3	100.00%	3.00
CARRETERAS DEPARTAMENTALES	PORCENTAJE DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA CON INADECUADOS NIVELES DE SERVICIO.	Calidad	3	87.50%	2.63
	PORCENTAJE DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL POR PAVIMENTAR	Cobertura		100.00%	3.00
ENTIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE TERRESTRE	PORCENTAJE DE ENTIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE TERRESTRE CON GESTIÓN INADECUADA	Calidad	3	100.00%	3.00
FERROCARRILES INTERURBANOS DE PASAJERO Y/O CARGA	PORCENTAJE DE TRANSPORTE DE CARGA Y/O PASAJEROS NO ATENDIDOS A TRAVÉS DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA EXISTENTE	Calidad	3	6.00%	0.18
ACCESO INTERNET FIJO	PORCENTAJE DE LOCALIDADES CON AL MENOS UNA ENTIDAD PÚBLICA SIN COBERTURA DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET FIJO	Cobertura	3	99.00%	2.97
COBERTURA DE TELEFONÍA MÓVIL	PORCENTAJE DE LOCALIDADES CON POBLACIÓN DE AL MENOS 100 HABITANTES SIN COBERTURA DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL	Cobertura	3	20.00%	0.60
SERVICIO DE TELEFONÍA PÚBLICA	PORCENTAJE DE LOCALIDADES CON POBLACIÓN DE AL MENOS 100 HABITANTES SIN COBERTURA DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PÚBLICA	Cobertura	3	67.00%	2.01
CENTRO DE ACCESO DIGITAL - CAD	PORCENTAJE DE CAPITALES DE DISTRITO QUE NO CUENTAN CON UN CENTRO DE ACCESO DIGITAL	Cobertura	3	96.00%	2.88



CRITERIO DE PRIORIZACION REFERENTE A POBLACION BENEFICIARIA

Nombre de la tipología de Proyectos de Inversión	Indicador Brecha de servicios y/o infraestructura	Tipo de indicador	Peso asignado al indicador	Valor del indicador de brecha %	Puntaje priorizacion de criterios
AERÓDROMO	PORCENTAJE DE AERÓDROMOS IMPLEMENTAR	Cobertura	5	100.00%	5.00
CARRETERAS DEPARTAMENTALES	PORCENTAJE DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA CON INADECUADOS NIVELES DE SERVICIO.	Calidad	5	87.50%	4.38
	PORCENTAJE DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL POR PAVIMENTAR	Cobertura		100.00%	5.00
ENTIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE TERRESTRE	PORCENTAJE DE ENTIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE TERRESTRE CON GESTIÓN INADECUADA	Calidad	5	100.00%	5.00
FERROCARRILES INTERURBANOS DE PASAJERO Y/O CARGA	PORCENTAJE DE TRANSPORTE DE CARGA Y/O PASAJEROS NO ATENDIDOS A TRAVÉS DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA EXISTENTE	Calidad	5	6.00%	0.30
ACCESO A INTERNET FIJO	PORCENTAJE DE LOCALIDADES CON AL MENOS UNA ENTIDAD PÚBLICA SIN COBERTURA DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET FIJO	Cobertura	5	99.00%	4.95
COBERTURA DE TELEFONÍA MÓVIL	PORCENTAJE DE LOCALIDADES CON POBLACIÓN DE AL MENOS 100 HABITANTES SIN COBERTURA DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL	Cobertura	5	20.00%	1.00
SERVICIO DE TELEFONÍA PÚBLICA	PORCENTAJE DE LOCALIDADES CON POBLACIÓN DE AL MENOS 100 HABITANTES SIN COBERTURA DEL SERVICIO DE TELEFONÍA PÚBLICA	Cobertura	5	67.00%	3.35
CENTRO DE ACCESO DIGITAL - CAD	PORCENTAJE DE CAPITALES DE DISTRITO QUE NO CUENTAN CON UN CENTRO DE ACCESO DIGITAL	Cobertura	5	96.00%	4.80

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN SECTOR AMBIENTE

1. Criterio de cierre de brechas

En este caso se prioriza las inversiones que estén orientadas al cierre de brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios público, el cual se determina en función a los indicadores de brecha de cobertura o calidad definidos por el sector.

En ese sentido, aquellas intervenciones orientadas a cerrar brechas que requieren una mayor intervención deberán tener una mayor prioridad para la asignación de recursos. Este criterio es cancelatorio; por lo tanto, si la intervención no está alineada al cierre de brechas, no califica para la aplicación de los demás criterios.

Método de calculo

Para el cálculo del puntaje del Criterio 1, de acuerdo a los lineamientos, y se considera la siguiente:

CATEGORÍA	PESO	VALOR DEL INDICADOR DE BRECHA	PUNTAJE (PC1)
Indicador de Brecha	25	% IB _n	PC1= 25 x % IB _n

El peso determinado para este criterio es de 25; para calcular el puntaje al aplicar este criterio de priorización se deberá tener en cuenta el peso del criterio y el valor del indicador de brecha, expresado en términos porcentuales, es así que el puntaje es el resultado de multiplicar el peso por el valor del indicador de brecha.

Entonces, la forma de cálculo será como se presenta a continuación:

$$PC1 = 25 \times \% IB_n$$

Donde:

PC1 = Puntaje del Criterio 1: cierre de brechas

% IB_n = Valor del indicador de brecha en términos porcentuales.

En caso la inversión se encuentre asociada a más de un indicador de brecha, de deberá tomar el indicador de brecha más representativo de la inversión.

Fuente de Información

Valores numéricos de los indicadores de brechas aprobados por el Sector Ambiente, registrados y actualizados en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

FUENTE: formato 04-B Sector Ambiente

En el siguiente cuadro se muestra los indicadores de brechas de infraestructura y/o de servicios para el Sector Ambiente, en este caso, el Sector ha publicado los pesos asignados al indicador para el PMI 2024 – 2026, por lo mismo se consignan en el siguiente cuadro.

Nombre de la tipología de Proyectos de Inversión	Nombre del indicador de brechas	Tipo de indicador	Peso asignado al indicador	Valor del indicador %	Puntaje priorización de criterios
Especies	Porcentaje de especies silvestres amenazadas que requieren recuperación	cobertura	25	100%	25
Ordenamiento territorial	Porcentaje de gobiernos regionales y locales priorizados que brindan servicios para el ordenamiento territorial con capacidad operativa inadecuada	cobertura	25	100%	25
Vigilancia y control de los ecosistemas	Porcentaje de la superficie de áreas naturales protegidas con vigilancia y control que operan con capacidad inadecuada.	Cobertura/calidad	25	S-I	
Apoyo al uso sostenible de la biodiversidad	Porcentaje de superficie de comunidades con potencial para el apoyo sostenible de la biodiversidad sin intervención	cobertura	25	100%	25
Ecosistemas	Porcentaje de superficie de ecosistemas degradados que brindan servicios ecosistémicos que requieren de recuperación	Cobertura	25	100%	25
Gestión integral de los residuos sólidos municipales	Porcentaje de población no atendida por un adecuado servicio de limpieza pública.	Cobertura/calidad	25	98.4%	24.61
Gestión integral de los residuos sólidos municipales	Porcentaje de hectáreas de áreas degradadas por residuos sólidos sin intervención	Cobertura/calidad	25	100%	25
Gestión Ambiental Regional y Local	Porcentaje de gobiernos regionales y locales que brindan servicio de gestión ambiental regional o local con capacidad operativa inadecuada.	Calidad	25	100%	25

2. Criterio de alineamiento al planeamiento estratégico

Estos criterios también son cancelatorios; prioriza las inversiones que estén alineadas con los objetivos y acciones estratégicas en función a su prioridad, contenidos en la Ruta estratégica del Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente de los pliegos. Asimismo, este criterio prioriza aquellas inversiones que estén vinculadas con la Política General de Gobierno (PGG) a nivel de los lineamientos.

Método de calculo

El criterio se aplica en los tres niveles de gobierno:

- Vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) del PEI.
Este criterio prioriza las inversiones de acuerdo con su alineamiento a los OEI definidos en la Ruta Estratégica del PEI de las entidades que conforman el sector y sus organismos adscritos.
- Vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) del PEI.
Este criterio prioriza las inversiones de acuerdo con su alineamiento a las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en la Ruta Estratégica del PEI de las entidades que conforman el sector y sus organismos adscritos.
- Vinculación con los lineamientos de la Política General de Gobierno (PGG).

El peso determinado para este criterio es de 25; para calcular el puntaje al aplicar el criterio de alineamiento al planeamiento estratégico se considera lo siguiente:

CATEGORÍA	PESO	PRIORIDAD SEGÚN LA RUTA ESTRATÉGICA	PUNTAJE (PC2)
Vinculación a los OEI del PEI	5	Si hay vinculación: $V_{OEI} = \frac{\text{Número Total OEI} - \text{Número Prioridad OEI} + 1}{\text{Número Total OEI}}$ Si no hay vinculación: $V_{OEI} = 0$	$P_{OEI} = 5 \times V_{OEI}$
Vinculación a las AEI del PEI	15	Si hay vinculación: $V_{AEI} = \frac{\text{Número Total AEI} - \text{Número Prioridad AEI} + 1}{\text{Número Total AEI}}$ Si no hay vinculación: $V_{AEI} = 0$	$P_{AEI} = 15 \times V_{AEI}$
Vinculación con la PGG	5	Si hay vinculación: $V_{PGG} = 5$ Si no hay vinculación: $V_{PGG} = 0$	P_{PGG}
TOTAL	25		$\Sigma \text{ máximo} = 25$

Donde:

VOEI = Valor del alineamiento con el OEI.

VAEI = Valor del alineamiento con el AEI.

VPGG = Valor del alineamiento a la PGG.

Una iniciativa de inversión es descalificada si no está alineada al PEI, es decir, no está vinculada a ningún OEI ni a alguna AEI.

El cálculo del puntaje de este criterio se determina de la siguiente forma:

$$PC2 = P_{OEI} + P_{AEI} + P_{PGG}$$

Donde:

PC2 = Puntaje del Criterio 2: Alineamiento al Planeamiento Estratégico.

POEI = Puntaje correspondiente al alineamiento con el OEI.

PAEI = Puntaje correspondiente al alineamiento con el AEI.

PPGG = Puntaje por el alineamiento a la PGG.

Para aquellos casos en los que el objetivo de la inversión está vinculado con más de un OEI, se hará la vinculación con aquel OEI que el que la inversión este más fuertemente relacionado. Del mismo modo, si el objetivo de la inversión está vinculado con más de una AEI, entonces se hará la vinculación con aquella AEI que está más fuertemente vinculada a la inversión.

En caso la entidad no cuente con su PEI o este se encuentre sin vigencia, se deberá utilizar el PEI del nivel de Gobierno inmediatamente superior.

FUENTE: formato 04-B Sector Ambiente

- ❖ **Vinculación a los objetivos Estratégicos Institucionales del Plan Estratégico Institucional.**
Este criterio prioriza las inversiones que están alineadas con los objetivos y acciones estratégicas a su prioridad, contenido en la Ruta Estratégica Institucional (PEI).

Los resultados que se espera lograr están compuestos por 11 objetivos estratégicos institucionales para el periodo 2020 – 2025, que a continuación se detallan:

Objetivo Estratégico Institucional		Indicador
Código	Descripción	
OEI.01	Disminuir la prevalencia de anemia y desnutrición crónica en niños y niñas menores de 5 años.	Porcentaje de niños(as) de 6 a 35 meses de edad con diagnóstico de anemia. Porcentaje de Desnutrición crónica infantil en niños menores de 5 años.
OEI.02	Reducir la mortalidad materna y neonatal de mujeres en edad fértil, gestantes y los recién nacidos.	Tasa de mortalidad materna x 10,000 nacidos vivos
OEI.03	Garantizar la atención integral de salud en la población de la Región Huancavelica en el Marco del Aseguramiento Universal.	Porcentaje de la población asegurada que accede a un servicio de atención integral en la Región Huancavelica.
OEI.04	Promover el suficiente acceso de la población rural a servicios de agua y saneamiento de calidad y sostenibles.	Porcentaje de hogares que tiene acceso a agua segura. Porcentaje de hogares que tienen acceso al servicio de agua por red pública y realizaron algún pago por la operación y mantenimiento del servicio de agua.
OEI.05	Mejorar los logros de aprendizaje de los y las estudiantes de la Educación Básica.	Porcentaje de estudiantes de 4to de primaria con niveles satisfactorios en Lectura. Porcentaje de estudiantes de 4to de primaria con niveles satisfactorios en Matemática. Porcentaje de estudiantes de 2do grado de secundaria con niveles satisfactorios en Lectura. Porcentaje de estudiantes de 2do grado de secundaria con niveles satisfactorios en Matemática.

Objetivo Estratégico Institucional		Indicador
Código	Descripción	
OEI.06	Fortalecer el acceso a una formación de calidad con equidad en los estudiantes de la educación técnico - productiva y superior (tecnológica y pedagógica).	Porcentaje de estudiantes de Educación Técnico Productivo y Educación Superior Tecnológico y Pedagógico que concluyen sus estudios en el periodo regular.
OEI.07	Promover el desarrollo e inclusión social de la población vulnerable.	Nº de personas vulnerables que reciben al menos un servicio por parte del Gobierno Regional de Huancavelica.
OEI.08	Mejorar la competitividad de los agentes económicos.	Variación porcentual del valor bruto de producción agropecuaria.
OEI.09	Promover la gestión integral y desarrollo sostenible de los Recursos Naturales en el departamento de Huancavelica.	Porcentaje de superficies de praderas naturales y forestales intervenidas para su conservación y recuperación.
OEI.10	Reducir la vulnerabilidad ante riesgos de desastres y cambio climático.	Porcentaje de la población en riesgo frente a peligros de fenómenos naturales y/o inducidos por el hombre.
OEI.11	Mejorar la gestión institucional del Gobierno Regional de Huancavelica.	Porcentaje de ejecución presupuestal en Programas Presupuestales e Inversiones.



El Objetivo Estratégico Institucional que se encuentra vinculado a los criterios de priorización del sector Ambiente según el cuadro que antecede en el OEI 9, es Promover la gestión integral y desarrollo sostenible de los Recursos Naturales en el departamento de Huancavelica.

❖ **Vinculación a las Acciones estratégica Institucionales del Plan Estratégico Institucional.** Este criterio prioriza las inversiones que están alineadas con las Acciones Estratégicas Institucionales.

Son los medios que coadyuvarán al logro de los once objetivos trazados por el Gobierno Regional de Huancavelica, entregando bienes y servicios a favor de la población y fortaleciendo la capacidad institucional al servicio del ciudadano, dichos medios son los siguientes:

OEI / AEI		Indicador
Código	Descripción	
OEI.09	Promover la gestión integral y desarrollo sostenible de los Recursos Naturales en el departamento de Huancavelica.	
Acción Estratégica del OEI.09		
AEI.09.01	Cuencas con gestión integral de Recursos Hídricos, para la población del Dpto. de Hvca	Nº de Consejos de Cuenca de RR. HH implementadas y operativas.
AEI.09.02	Zonificación integral para la gestión del patrimonio natural del departamento de Hvca.	Nº de estudios de zonificación para la organización sostenible del territorio.
AEI.09.03	Ecosistemas conservados y recuperados para la provisión de los servicios ecosistémicos para la población	Nº de Has forestadas y praderas intervenidas para su conservación y recuperación. Nº de Áreas naturales Protegidas aprobadas.
AEI.09.04	Fortalecimiento de capacidades permanente para la participación de entidades públicas y privadas en la gestión ambiental y desarrollo sostenible	Nº de entidades públicas y privadas con capacidades fortalecidas para la gestión ambiental y desarrollo sostenible
AEI.09.05	Información ambiental actualizada y articulada al servicio de entidades públicas y privadas para la toma de decisiones.	Nº de entidades articuladas que reportan información al SIAR
AEI.09.06	Entidades públicas y privadas responsables en el ejercicio de sus actividades para la protección del medio ambiente	Porcentaje de entidades evaluadas y fiscalizadas, que cumplen con las normas ambientales. Nº de proyectos que cuentan con certificación ambiental otorgado por el GORE Hvca.

Según el cuadro que antecede, la Acción Estratégica Institucional que se vincula con el sector Ambiente es la AEI.09, Promover la gestión integral y desarrollo sostenible de los Recursos Naturales en el departamento de Huancavelica del OEI.08, especificados en las acciones estratégicas AEI.09.01, AEI.09.02, AEI.09.03, AEI.09.04, AEI.09.05 y AEI.09.06.

❖ **Vinculación con los lineamientos de la Política General de Gobierno (PGG).**

Igualmente, todos los proyectos deben estar vinculados a los lineamientos de Política General de Gobierno, en este caso en la Ruta Estratégica del Gobierno Regional de

Huancavelica se vincula con la Política General de Gobierno en la prioridad 10, OEI.09, que se muestra en el siguiente cuadro.

En la Ruta Crítica, se tiene a los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales en orden de prioridad, en este caso se muestra para el Sector Ambiente, es decir, la secuencia que debe seguir las intervenciones que realiza el Gobierno Regional, siendo base para reorientar las asignaciones presupuestarias, los mismos están articulados a las Políticas Generales de Gobierno para el periodo 2021 – 2026.




Prioridad	OEI		Vinculación a la PGG	Prioridad	AEI		Vinculación a la PGG	UO Responsable
	Código	Descripción			Código	Descripción		
10	OEI.09	Promover la gestión integral y desarrollo sostenible de los Recursos Naturales en el departamento de Huancavelica.	EJE.7 LIN 7.1	1	AEI.09.03	Ecosistemas conservados y recuperados para la provisión de los servicios ecosistémicos para la población.	EJE.7 LIN.7.1 L.INT.7.1.2	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
				2	AEI.09.06	Entidades públicas y privadas responsables en el ejercicio de sus actividades para la protección del medio ambiente.	EJE.7 LIN.7.1 L.INT.7.1.4	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
				3	AEI.09.04	Fortalecimiento de capacidades permanente para la participación de entidades públicas y privadas en la gestión ambiental y desarrollo sostenible.	EJE.7 LIN.7.1 L.INT.7.1.4	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
				4	AEI.09.02	Zonificación integral para la gestión del patrimonio natural del departamento de Huancavelica.	EJE.7 LIN.7.1 L.INT.7.1.3	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
				5	AEI.09.05	Información ambiental actualizada y articulada al servicio de entidades públicas y privadas para la toma de decisiones.	EJE.7 LIN.7.1 L.INT.7.1.4	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
				6	AEI.09.01	Cuencas con gestión integral de Recursos Hídricos, para la población del Dpto. de Huancavelica.	EJE.7 LIN.7.1 L.INT.7.1.4	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

3. Criterio de Ejecutabilidad Presupuestal

Este criterio prioriza las inversiones de aquellas Unidades Ejecutoras de Inversiones que tienen mayor capacidad de ejecución presupuestal, puntaje máximo de 5 puntos como máximo.

Considerando que existen restricciones presupuestarias, es necesario garantizar una de las dimensiones de la calidad de gasto público, que es la eficiencia en la ejecución del mismo, de tal forma que se maximice el impacto del accionar público.

Método de calculo

Para el calculo del puntaje de este criterio, asigna el sector ambiente de un peso de 5.

Para cada inversión se identificara la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), la misma que se encuentra registrada los formatos correspondientes en el banco de inversiones.

Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se calculará el promedio de la ejecución presupuestal en inversión de los tres últimos años (anteriores al año vigente) de la UEI, a partir de una variable proxy que vendría a ser el porcentaje de devengado de la genérica de gasto 2.6: Adquisición de Activos No Financieros respecto al PIM. Luego, se multiplicará dicho promedio por el peso asignado al presente criterio. Por lo que, el cálculo del puntaje se representa a través de la siguiente ecuación:

$$PC3 = [(\%EjUEI_{n-3} + \%EjUEI_{n-2} + \%EjUEI_{n-1}) / 3] * P3$$

Donde:

PC3 = Puntaje del Criterio 3: Ejecutabilidad Presupuestal.

%EjUEIn-3 = Porcentaje de ejecución presupuestal de la UEI en el año n-3.

%EjUEIn-2 = Porcentaje de ejecución presupuestal de la UEI en el año n-2.

%EjUEIn-1 = Porcentaje de ejecución presupuestal de la UEI en el año n-1.

P3 = Peso asignado al Criterio 3 = 5.

Fuente de Información

Los datos de ejecución presupuestal son proporcionados por el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, del Sector Público.

FUENTE: formato 04-B Sector Ambiente

4. Criterio de gestión Ambiental

El criterio de gestión ambiental busca priorizar aquellas inversiones que están orientadas a fortalecer la Gestión Ambiental, en los tres niveles de gobierno, están orientados a la mejora de la calidad ambiental, a la conservación de la biodiversidad y la gobernanza ambiental, los cuales son de importancia para la gestión ambiental.

Método de calculo

En el sector ambiente, el criterio de Gestión Ambiental (Criterio N° 04), tiene un puntaje de 45 puntos (P4 = 45).

El mencionado criterio está conformado por las siguientes **variables**: Calidad Ambiental, Biodiversidad y Gobernanza Ambiental. Cada una de las inversiones deberá someterse a los criterios establecidos para la variable que le corresponda dependiendo de los bienes y servicios a los que se oriente.

Para el cálculo del valor de cada variable del criterio de priorización: “Criterio de Gestión Ambiental”, se considera: i) el peso atribuible a este criterio sectorial, multiplicado por ii) el valor que se obtiene al analizar cada una de las tres variables que se consideran para priorizar una inversión. Tal como se detalla a continuación:

5. Variable Calidad Ambiental

Son criterios orientados a promover la mejora y preservación de la calidad ambiental, mediante la gestión y control de la calidad de agua, aire, suelo, asegurando una calidad adecuada para la salud y el desarrollo integral de las personas, previniendo la afectación de ecosistemas con la recuperación de áreas degradadas y promoviendo una gestión integrada de los riesgos ambientales, así como una producción limpia y ecoeficiente. El puntaje de este criterio es de 17.5 puntos como máximo.

Cálculo del puntaje de la variable Calidad Ambiental:

Para el puntaje en esta variable se plantea como criterio priorizar con el mayor índice aquellas inversiones que contribuyen directamente con la mejora de la calidad ambiental.

Criterios	Índice de Calidad Ambiental (I_{CA})	Bien o Servicio público aplicable
Si la inversión contribuye directamente con la mejora de la calidad ambiental de la población.	$I_{CA} = 1$	Servicio de Limpieza Pública
Si la inversión contribuye indirectamente con la mejora de la calidad ambiental de la población.	$I_{CA} = 0.5$	- Áreas degradadas por residuos sólidos - Servicio de fiscalización ambiental

FUENTE: formato 04-B Sector Ambiente

6. Variable Biodiversidad

Son criterios orientados a promover la recuperación, conservación y uso sostenible del patrimonio natural del país con eficiencia, equidad y bienestar social, priorizando la gestión integral de los recursos naturales, considerando su alineamiento a las Estrategias Nacionales como: Diversidad Biológica, Humedales, Bosques y cambio climático y las que deriven de ellas. El puntaje de este criterio es de 17.5 puntos como máximo.

Cálculo del puntaje de la variable Biodiversidad:

Para el puntaje en esta variable se plantea un criterio dicotómico, que evalúa y prioriza con el mayor índice a las inversiones que implementa acciones para la conservación de la diversidad biológica:

Criterios	Índice de Calidad Ambiental (ICA)	Bien o Servicio público aplicable
Si la inversión implementa acciones para a la conservación de la diversidad biológica.	$I_{ED} = SI = 1$	✓ Ecosistemas ✓ Servicios Ecosistémicos ✓ Especies ✓ Servicio de Apoyo al uso sostenible de la biodiversidad ✓ Servicio de Vigilancia y Control en las ANP
	$I_{ED} = NO = 0$	

FUENTE: formato 04-B Sector Ambiente

7. Variable Gobernanza Ambiental

Son criterios que permiten fortalecer las capacidades para la gestión ambiental, para el diseño y aplicación de sus instrumentos contribuyendo con la generación y uso de la información, así como fomentar la creatividad investigación e innovación tecnológica ambiental. El puntaje de este criterio es 10 puntos como máximo.

Cálculo del puntaje de la variable Gobernanza Ambiental:

Para el puntaje en esta variable se plantea considerar criterios asociados a 3 temáticas que corresponden a información y monitoreo ambiental, investigación e institucionalidad ambiental.

- Para la temática de información y monitoreo ambiental, se consideran las inversiones a cargo de los organismos adscritos que realizan monitoreo y vigilancia de peligros relacionados a la temática ambiental (IGP, SENAMHI, INAIGEM).
Asimismo, se incluyen a las intervenciones en Gestión Ambiental Regional y local, en vista que considera intervenciones en varias temáticas relacionadas a la información principalmente.
- En la temática de Investigación, se encuentran las inversiones que se realizan en los IPI e investigaciones aplicadas a cargo de los Institutos de Investigación del sector (IGP, IIAP e INAIGEM).
- En la temática de Institucionalidad Ambiental, se incluye las inversiones relacionadas al fortalecimiento institucional del MINAM y sus organismos adscritos considerándose los proyectos de infraestructura y equipamiento. Asimismo, se considera a los proyectos de Tecnologías de Información por formar parte del equipamiento e implementación de software y hardware para el fortalecimiento de las entidades para la mejora de sus comunicaciones e interoperatividad.

A continuación, se muestran los criterios que se han planteado para atender estas 3 temáticas.

Criterios	Índice para Gobernanza Ambiental (I_{GA})	Bien o Servicio público aplicable
Si la inversión está asociada a la temática de información para monitoreo de peligros y Gestión Ambiental Regional y Local	$I_{GA} = 1$	✓ Servicio de información de monitoreo de peligros relacionados a la geofísica ✓ Servicio de información hidrometeorológica y ambiental ✓ Servicio de información de monitoreo de peligros relacionados a glaciares y ecosistemas de montaña ✓ Servicio de Gestión Ambiental Regional y Local (información ambiental, fiscalización ambiental, certificación ambiental y gestión de las áreas de conservación)
Si la inversión está asociada a la temática de investigación ambiental.	$I_{GA} = 0.75$	✓ Servicio de generación de conocimiento y tecnologías ✓ Servicio de generación de nuevos conocimientos y tecnologías
Si la inversión está asociada a la temática de Institucionalidad ambiental.	$I_{GA} = 0.25$	✓ Servicios de Información (TIC) ✓ Edificación Pública (condiciones de habitabilidad y funcionalidad)

CÁLCULO DEL PUNTAJE TOTAL PARA EL CRITERIO DE GESTIÓN AMBIENTAL

A manera de resumen, se presenta el siguiente cuadro con el detalle del cálculo del puntaje para cada una de las variables previamente sustentadas:

Variables	Peso de la variable	Criterios por cada variable	Índice por criterio	Puntaje del criterio
Calidad Ambiental	17.5	Si la inversión contribuye directamente con la mejora de la calidad ambiental de la población.	$I_{CA} = 1$	$I_{CA} \times 17.5$
		Si la inversión contribuye indirectamente con la mejora de la calidad ambiental de la población.	$I_{CA} = 0.5$	
Biodiversidad	17.5	Si la inversión implementa acciones para la conservación de la diversidad biológica.	$I_{BD} = SI = 1$	$I_{BD} \times 17.5$
			$I_{BD} = NO = 0$	
Gobernanza Ambiental	10	Si la inversión está asociada a la temática de Información para monitoreo de peligros y Gestión ambiental Regional y Local	$I_{GA} = 1.00$	$I_{GA} \times 10$
		Si la inversión está asociada a la temática de investigación ambiental.	$I_{GA} = 0.75$	
		Si la inversión está asociada a la temática de Institucionalidad ambiental.	$I_{GA} = 0.25$	
Total	45			Σ Máximo = 45

La fórmula de cálculo para el Criterio de Gestión Ambiental es:

$$P_{CGA} = (I_{CA} \times 17.5 + I_{BD} \times 17.5 + I_{GbA} \times 10)$$

Donde:

P_{CGA} = Puntaje total del Criterio de gestión ambiental

I_{CA} = Indicador de la variable Calidad ambiental

I_{BD} = Indicador de la variable Biodiversidad

I_{GbA} = Indicador de la variable Gobernanza Ambiental

FUENTE: formato 04-B Sector Ambiente



CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN SECTOR COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

1. Identificación de los Servicios en los que tiene competencia el Gobierno Regional

a. Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos

El cierre de brecha de los servicios turísticos públicos deberá intervenir en los 30 recursos turísticos priorizados que brindan servicios turísticos públicos en condiciones inadecuadas, según la información que se ha tomado como referencia (SIGMINCETUR) y determinado en el diagnóstico de brechas del sector Comercio Exterior y Turismo, además en consideración de la Resolución Ministerial N° 363-2022-MINCETUR, que aprueba la modificación de los indicadores de brecha o de acceso a los servicios del Sector Comercio Exterior y Turismo.



b. Servicio de Innovación Tecnológica en Artesanía y Turismo

Las líneas artesanales son los diferentes procesos de producción artesanal, vinculados a las materias primas que se utilicen en las diferentes regiones del país, existentes y futuras, que expresan la creatividad y habilidad manual del artesano, a través de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE).

Para que una inversión contribuya al cierre de brecha del servicio de innovación tecnológica en artesanía y turismo deberá intervenir en alguna de las líneas artesanales priorizadas por la Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía del Gobierno Regional de Huancavelica (señalados en el diagnóstico de brechas).



c. Servicio para la Productividad y la Competitividad de los Artesanos

Para que una inversión contribuya al cierre de brecha del servicio para la productividad y la competitividad de los artesanos deberá intervenir en alguna de las líneas artesanales priorizadas por la Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía del Gobierno Regional de Huancavelica (previstos en el diagnóstico de brechas).

d. Servicios Públicos de Comercio Exterior

Los servicios públicos en comercio exterior están dirigidos a la capacitación, orientación, promoción, información y asistencia técnica a empresarios y emprendedores, en temas relacionados a la producción de la oferta exportable, comercialización y acceso al mercado de destino; ofreciendo a través de las OCER

un espacio físico para la realización de dichas actividades, así como para el encuentro físico y virtual de compradores y vendedores.

Para que una inversión contribuya al cierre de brecha de los servicios públicos en comercio exterior, deberá intervenir en alguna de las Oficinas Comerciales de Exportación Regional (OCER) proyectadas a nivel nacional por el Sector.

2. Elaboración de los criterios de priorización

- 
- 
- Los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas, según lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.
 - La OPMI del Sector, en coordinación con la oficina de planeamiento o la que haga sus veces en la entidad, propone los criterios de priorización sectoriales para las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, en concordancia con los planes nacionales sectoriales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN. Dichos criterios de priorización son aplicados por los tres niveles de gobierno, en este caso, para la elaboración del PMI 2024-2026.
 - Los criterios de priorización sectoriales se aplican para las transferencias que realiza el GN a los GR y GL, así como a las solicitudes de financiamiento de los tres niveles de gobierno que se presenten en el marco de la normativa vigente.
 - La OPMI de los GR propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN.
 - Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el Órgano Resolutivo y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

- Las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al orden de prelación.

Criterios de Priorización del Gobierno Regional

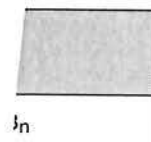


de
al
s
al
n.

de
ada
ica.

de
dar
una

aplicar
el valor
de montaje,



La fórmula de cálculo es la que se presenta a continuación:

$$PC1 = 25 \times \% IB_n$$

Donde:

PC1 = Puntaje del Criterio 1: Cierre de brechas

% IB_n = Valor del indicador de brecha en términos porcentuales



Para el caso de tipología turismo, relativo al Indicador de Brecha: “Porcentaje de recursos turísticos priorizados que brindan servicios turísticos públicos en condiciones inadecuadas”, para evaluar el cumplimiento de este **criterio general y obligatorio**, para que una inversión contribuya al cierre de brecha de los servicios turísticos públicos deberá intervenir en los 30 recursos turísticos priorizados y, específicamente en los 15 recursos turísticos en condiciones inadecuadas (consignados en el diagnóstico de brechas), teniendo como referencia a la información que se encuentran registrados en el SIGMINCETUR (categorizados y jerarquizados), además, el ámbito de intervención de la inversión, se ubique en una o más Zonas de Desarrollo Turístico del PERTUR correspondiente y/o en áreas de desarrollo turístico identificados y priorizados en sus Planes de Desarrollo Turístico Local vigentes.

a. Criterio de alineamiento al planeamiento estratégico

Este criterio prioriza las inversiones que estén alineadas con los objetivos y acciones estratégicas en función a su prioridad, contenido en la ruta estratégica del Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente de Pliego. Asimismo, este criterio prioriza aquellas inversiones que estén vinculadas con la Política General de Gobierno (PGG) a nivel de los lineamientos.

El criterio se aplica en tres niveles:

- Vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) del PEI.

Este criterio prioriza las inversiones de acuerdo con su alineamiento a los OEI definidos en la Ruta Estratégica del PEI de las entidades que conforman el sector y sus organismos adscritos.

- Vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) del PEI.

Este criterio prioriza las inversiones de acuerdo con su alineamiento a las

Acciones Estratégicas Institucionales definidas en la Ruta Estratégica del PEI de las entidades que conforman el sector y sus organismos adscritos.

- Vinculación con los lineamientos de la Política General de Gobierno (PGG).

El Gobierno Regional de Huancavelica, cuenta con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2025 ampliado, que fue aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 140- 2022/GOB.REG-HVCA/GR de fecha 13 de julio de 2022, constituye el principal documento de gestión. Por tanto; el Plan Estratégico Institucional (PEI) será el instrumento para evaluar el alineamiento de las inversiones.

Los resultados que se esperan lograr están compuestos por once (11) objetivos estratégicos institucionales para el periodo 2020 – 2025.

El sector Comercio Exterior y Turismo, se encuentra vinculada **con el Objetivo Estratégico Institucional (OEI.08)**, que es: **mejorar la competitividad de los agentes económicos**, dicho objetivo estratégico, está vinculado de manera directa a las Acciones Estratégicas Institucionales siguientes:

- AEI.08.05: Fortalecimiento de la capacidad exportadora de productos no tradicionales de la región.
- AEI.08.06: Circuitos y rutas turísticos implementados y promocionados a nivel regional.

Las inversiones, deben estar orientadas a los objetivos estratégicos y las acciones estratégicas, de esta manera contribuir efectivamente el cierre de brechas del sector Comercio Exterior y Turismo. A continuación, se detallan los objetivos estratégicos del PEI 2020-2025.

OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL		INDICADOR
Código	Descripción	
OEI.01	Disminuir la prevalencia de anemia y desnutrición crónica en niños y niñas menores de 5 años.	Porcentaje de niños(as) de 6 a 35 meses de edad con diagnóstico de anemia.
		Porcentaje de Desnutrición crónica infantil en niños menores de 5 años.
OEI.02	Reducir la mortalidad materna y neonatal de mujeres en edad fértil, gestantes y los recién nacidos.	Tasa de mortalidad materna x 10,000 nacidos vivos
OEI.03	Garantizar la atención integral de salud en la población de la Región Huancavelica en el Aseguramiento Universal.	Porcentaje de la población asegurada que accede a un servicio de atención integral en la Región Huancavelica.
OEI.04	Promover el suficiente acceso de la población rural a servicios de agua y saneamiento de calidad y sostenibles.	Porcentaje de hogares que tiene acceso a agua segura.
		Porcentaje de hogares que tienen acceso al servicio de agua por red pública y realizaron algún pago por la operación y mantenimiento del servicio de agua.
OEI.05	Mejorar los logros de aprendizaje de los y las estudiantes de la Educación Básica.	Porcentaje de estudiantes de 4to de primaria con niveles satisfactorios en Lectura
		Porcentaje de estudiantes de 4to de primaria con niveles satisfactorios en Matemática.
		Porcentaje de estudiantes de 2do grado de secundaria con niveles satisfactorios en Lectura
		Porcentaje de estudiantes de 2do grado de secundaria con niveles satisfactorios en Matemática
OEI.06	Fortalecer el acceso a una formación de calidad con equidad en los estudiantes de la educación técnico - productiva y superior (tecnológica y pedagógica).	Porcentaje de estudiantes de Educación Técnico Productivo y Educación Superior Tecnológico y Pedagógico que concluyen sus estudios en el periodo regular.
OEI.07	Promover el desarrollo e inclusión social de la población vulnerable	N° de personas vulnerables que reciben al menos un servicio por parte del Gobierno Regional de Huancavelica.
OEI.08	Mejorar la competitividad de los agentes económicos.	Variación porcentual del valor bruto de producción agropecuaria.
OEI.09	Promover la gestión integral y desarrollo sostenible de los Recursos Naturales en el departamento de Huancavelica.	Porcentaje de superficies de praderas naturales y forestales intervenidas para su conservación y recuperación.
OEI.10	Reducir la vulnerabilidad ante riesgos de desastres y cambio climático.	Porcentaje de la población en riesgo frente a peligros de fenómenos naturales y/o inducidos por el hombre.
OEI.11	Mejorar la gestión institucional del Gobierno Regional de Huancavelica.	Porcentaje de ejecución presupuestal en Programas Presupuestales e Inversiones.

Asimismo, se cuenta con PERTUR HUANCAVELICA, Plan Estratégico Regional de Turismo 2019-2025- PERTUR, aprobado con Ordenanza Regional N° 431- GOB.REG. -HVCA, de fecha 19 de diciembre del 2019.

El Plan Estratégico Regional de Turismo – PERTUR, se ha formulado bajo los lineamientos del MINCETUR, establecidos en el PENTUR al 2025, así como por la necesidad de contar con un documento que sirva de instrumento de planificación y de gestión que oriente el desarrollo sostenible de la actividad turística a nivel regional, basándose en el potencial turístico, las necesidades de la demanda, entre otros factores relevantes para la planificación.

El Plan Estratégico Regional de Turismo – PERTUR 2019-2025, estableció la siguiente visión regional de turismo:



“Al 2025, Huancavelica se Desarrolla como un Destino Turístico de Naturaleza, Folklore y Cultura a Nivel Nacional; como un Destino Competitivo, Sostenible y Seguro. Brindando Servicios Turísticos de Calidad, con un Trabajo Conjunto del Sector Público, Privado y una Población Comprometida con el Desarrollo Turístico Sostenible de la Región”.



El peso determinado para este criterio es de 25; para calcular el puntaje al aplicar el criterio de alineamiento al planeamiento estratégico se considera lo siguiente:

CATEGORÍA	PESO	PRIORIDAD SEGÚN LA RUTA ESTRATÉGICA	PUNTAJE (PC2)
Vinculación a los OEI del PEI	5	Si hay vinculación: $V_{OEI} = \frac{\text{Número Total OEI} - \text{Número Prioridad OEI} + 1}{\text{Número Total OEI}}$ Si no hay vinculación: $V_{OEI} = 0$	$P_{OEI} = 5 \times V_{OEI}$
Vinculación a las AEI del PEI	15	Si hay vinculación: $V_{AEI} = \frac{\text{Número Total AEI} - \text{Número Prioridad AEI} + 1}{\text{Número Total AEI}}$ Si no hay vinculación: $V_{AEI} = 0$	$P_{AEI} = 15 \times V_{AEI}$
Vinculación con la PGG	5	Si hay vinculación: $V_{PGG} = 5$ Si no hay vinculación: $V_{PGG} = 0$	P_{PGG}
TOTAL	25		$\sum \text{máximo} = 25$

b. Criterio de actualización de la ficha del recurso turístico

Este es un Criterio de Priorización Específico Sectorial que es solo aplicable para las inversiones en servicios turísticos públicos.

La ficha del recurso turístico inventariado priorizado debe estar actualizada, de acuerdo a lo establecido en el Manual para la elaboración y actualización del inventario de recursos turísticos, aprobado mediante la Resolución Ministerial N°505-2018-MINCETUR; en el cual se indica que la información contenida en las fichas de registro de los recursos turísticos, deben ser revisados y actualizados, no sea mayor a un periodo de 3 años de vigencia. Dicho plazo rige a partir de enero de 2019.



Método de Cálculo:

Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de 12. Las fichas de recursos turísticos se han agrupado en cuatro (04) categorías y los puntajes se asignan en función a la antigüedad de la fecha de creación de la ficha considerada en la inversión: si la ficha de recursos turístico se encuentra actualizada menor o igual a 1 año se le asigna 12 puntos; mientras que si la ficha tiene hasta 2 se le asigna 6 puntos y si tiene hasta 3 años se le asigna 4 puntos. Si la ficha es mayor a 3 años, se le asigna 0 puntos.



Categoría	Puntaje (PC3)
Menor o igual a 1 año	PC3
Hasta 2 años	PC3/2
Hasta 3 años	PC3/3
Mayor a 3 años	0

c. Criterio de Jerarquía del recurso turístico

Este es un criterio de priorización específico es solo aplicable para las inversiones en servicios turísticos públicos (consignados en el diagnóstico de brechas).

Este criterio permitirá reconocer y brindar un puntaje mayor a los recursos turísticos tangibles, cuyas categorías corresponden: (1) Sitios Naturales, (2) Manifestaciones Culturales y (4) Realizaciones Técnicas, Científicas o Artísticas Contemporáneas, los cuales presentan un nivel de jerarquía superior, destacando su particularidad, reconocimiento, demanda, publicaciones, entre otros. Este criterio es complementario con los otros tres (03) criterios

relacionados a servicios turísticos públicos.

Se considera válido evaluar el siguiente criterio, según las siguientes consideraciones:

JERARQUÍA	DESCRIPCION
4	Recursos turísticos excepcionales y de gran significación para el mercado turístico internacional, capaces, por sí solos de motivar un importante flujo de visitantes. Equivale a un recurso con cualidades y características únicas en el mundo.
3	Recursos turísticos con rasgos excepcionales , capaces de motivar, por sí solos o en conjunto con otros recursos contiguos, un flujo actual o potencial de visitantes nacionales y/o extranjeros. Equivale a un recurso con cualidades y características únicas en el Perú.
2	Recursos turísticos con algunos rasgos llamativos capaces de interesar a visitantes que hubiesen llegado a la zona por otras motivaciones turísticas o de motivar flujos turísticos regionales o locales. Equivale a un recurso con cualidades y características únicas en una región o localidad.
1	Recursos turísticos sin méritos suficientes para considerarlo al nivel de las jerarquías anteriores, pero igualmente, forman parte del Inventario Nacional de Recursos Turísticos como elementos que pueden complementar a otros de mayor jerarquía. Es un recurso complementario.

Método de Cálculo:

Para el cálculo del puntaje de este criterio, **se asigna un peso de 12.**

Los recursos turísticos jerarquizados se han agrupado en cinco (05) categorías, asignándoles los siguientes puntajes: recurso turístico con jerarquía 4 se le asigna 12 puntos; recurso turístico con jerarquía 3 se le asigna 6 puntos; recurso turístico con jerarquía 2 se le asigna 4 puntos y el recurso turístico con jerarquía 1 se le asigna 3 puntos. En el caso que el recurso turístico no cuente con jerarquía se le asigna 0 puntos.

Categoría	Puntaje PC4
Jerarquía 4	PC4
Jerarquía 3	PC4/2
Jerarquía 2	PC4/3
Jerarquía 1	PC4/4
Sin jerarquía/potencial	0

d. Criterio Zona de Desarrollo Turístico (ZDT)

Este es un Criterio de Priorización Específico es solo aplicable para las inversiones en servicios turísticos públicos.

La Zonas de Desarrollo Turístico, son aquellas áreas que poseen una oferta turística (atractivos turísticos, corredores turísticos, rutas turísticas, circuitos turísticos, productos turísticos y/o destino turístico, planta turística, servicios turísticos y complementarios), que genera el desplazamiento de una demanda (excursionistas o turistas). Su delimitación geográfica está supeditada a la demanda turística, más no a los límites político-administrativos de uno o más distritos, provincias o regiones (departamentos) que la conforma(n).



NIVEL DE ALCANCE DE LA ZDT	DESCRIPCIÓN
INTERNACIONAL	Aquellas que tienen mayor flujo de visitantes extranjeros
NACIONAL	Aquellas que tienen mayor flujo de visitantes nacionales
INTERREGIONAL	Aquellas que tienen mayor flujo de visitantes procedentes de regiones vecinas
INTRARREGIONAL	Son aquellas que tienen mayor flujo de visitantes procedentes de diferentes localidades o provincias de la misma región

A la fecha el Gobierno Regional de Huancavelica, cuenta con PERTUR HUANCAVELICA, Plan Estratégico Regional de Turismo 2019-2025- PERTUR, el cual está vigente y fue aprobado con Ordenanza Regional N° 431-GOB.REG.-HVCA, de fecha 19 de diciembre del 2019, siendo ello, importante para focalizar inversiones en zonas donde se concentra la actividad turística. El contar con Planes de Desarrollo Turístico aprobados y vigentes se considerará las áreas de desarrollo turístico ubicados en el ámbito del alcance de la ZDT del PERTUR. **Este criterio, es complementario** con los otros tres (03) criterios relacionados a servicios turísticos públicos.



Método de Cálculo:

Para el cálculo del puntaje de este criterio, **se asigna un peso de 12**. Las zonas de desarrollo turístico presentan cuatro tipos de alcance de acuerdo al tipo de demanda turística, es por ello que estos se han agrupado en cuatro (04) rangos asignándoles los siguientes puntajes: alcance internacional se le asigna 12 puntos; alcance nacional se le asigna 6 puntos; alcance interregional se le asigna 4 puntos y alcance intrarregional se le asigna 3 puntos. En el caso que el recurso turístico se encuentre fuera de una Zona de Desarrollo Turístico priorizada le asigna 0 puntos.

Para el cálculo del puntaje de este, se considera lo siguiente:

Categoría	Puntaje PC5
Alcance internacional	PC5
Alcance nacional	PC5/2
Alcance interregional	PC5/3
Alcance intrarregional	PC5/4
Fuera de la ZDT	0

e. Criterio de destino turístico priorizado

Este es un Criterio de Priorización Específico Sectorial que es solo aplicable para las inversiones en servicios turísticos públicos.

Según el Formato N° 04-B, criterio de priorización sectorial (de la Resolución Ministerial. N° 325-2022-MINCETUR) el criterio de destino turístico priorizado, prioriza las inversiones cuyo ámbito geográfico de intervención, se ubique en alguno de los 58 destinos turísticos priorizados por el Sector, que corresponden a 17 destinos turísticos y 41 zonas de desarrollo turístico.

Para el cálculo del **puntaje de este criterio, se asigna un peso de 14**. Para cada inversión se define el distrito del ámbito geográfico de intervención y luego se evalúa si el distrito se ubica en alguno de los cincuenta y ocho (58) destinos priorizados por el Sector (17 destinos turísticos y 41 zonas de desarrollo turístico). Si la inversión se encuentra en un destino priorizado se considerará el destino priorizado con puntaje 14. Si la inversión se encuentra fuera de un destino turístico priorizado su puntaje es 0.



Para el cálculo del puntaje de este, se considera lo siguiente:

Categoría	Puntaje (PC6)
Intervención en el destino priorizado	PC6
Intervención fuera de un destino priorizado	0



f. Criterio de artesanos beneficiados

Este es un **Criterio de Priorización Específico** que es aplicable **para las inversiones en el servicio de innovación tecnológica en artesanía y turismo y el servicio para la productividad y la competitividad de los artesanos**. Este criterio prioriza las inversiones cuyo ámbito geográfico de intervención comprenda el mayor número de artesanos que pueden ser potenciales beneficiarios de las inversiones. De acuerdo con este criterio, para cada inversión se tomará el distrito del ámbito geográfico de intervención. Si la inversión involucra a más de un distrito, se elegirá el distrito de mayor población.

Este criterio es excluyente con los demás criterios específicos de priorización sectoriales.

En el Sector Comercio Exterior y Turismo, el criterio de número de artesanos, tiene un peso de 50 puntos (PC7 = 50).

Los datos de número de artesanos corresponden a las cifras contenidas en el Registro Nacional de Artesanos del MINCETUR. Se han calculado quintiles de esta variable, siendo el quintil 5 el distrito que tiene mayor número de artesanos, y el quintil 1 el de menor número de artesanos. Los puntajes se asignan según la categoría en la que se encuentre el quintil de número de artesanos del distrito, y estará en función al peso asignado a este criterio, de acuerdo a la tabla siguiente:

Categorías	Puntaje del (PC7)
Número de artesanos en el quintil mayor o igual a 4 y menor o igual a 5	50
Número de artesanos en el quintil mayor o igual a 3 y menor a 4	40
Número de artesanos en el quintil mayor o igual a 2 y menor a 3	30
Número de artesanos en el quintil mayor o igual a 1 y menor a 2	20
Número de artesanos en el quintil menor a 1	10

g. Criterio de Oferta Exportable Priorizada

Este es un Criterio de Priorización Específico Sectorial que es solo aplicable para las inversiones en servicios públicos en comercio exterior.

Este criterio es excluyente con los demás criterios específicos de priorización sectoriales.

El criterio de Oferta Exportable Priorizada, prioriza las inversiones de aquellas entidades que proponen intervenir la cadena productiva que ha sido priorizada como oferta exportable actual y/o potencial por el Sector.

Para cada inversión se identifica la cadena productiva que propone intervenir y el departamento donde se ubica la intervención, luego se evalúa si la cadena productiva ha sido priorizada como oferta exportable actual y/o potencial por el Sector.

Si la inversión propone intervenir en la oferta exportable priorizada por el Sector se le asigna PC9 =50 puntos, mientras que si la inversión no propone intervenir en la oferta exportable priorizada por el Sector se le asigna puntaje de cero (0).

Para el departamento de Huancavelica, la oferta exportable priorizada por el sector, son las cadenas productivas de: productos agroindustriales (palta hass, papa nativa, quinua orgánica), acuicultura (trucha fresca y trucha congelada), textil y confecciones (fibra de alpaca y vicuña).

A continuación, se presenta un resumen, de los criterios de priorización, con los respectivos puntajes, de cada uno de los servicios, del sector Comercio Exterior y Turismo:

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN: SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS

CRITERIOS DE PRIORIZACION		PESO	CATEGORIAS	PUNTOS
CRITERIOS GENERALES Y OBLIGATORIO	1. CRITERIO DE CIERRE DE BRECHAS	25	Indicador de Brecha	PC1
	2. CRITERIO DE ALINEAMIENTO AL PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	25	Vinculación a los OEI del PEI	5
			Vinculación a las AEI del PEI	15
			Vinculación con los lineamientos de la PGG.	5
CRITERIO COMPLEMENTARIO	3. CRITERIO DE ACTUALIZACION DE LA FICHA DEL RECURSO TURISTICO	12	Menor o igual a 1 año	12
			Hasta 2 años	6
			Hasta 3 años	4
			Mayor a 3 años	0
	4. CRITERIO DE JERARQUÍA DEL RECURSO TURÍSTICO	12	Jerarquía 4	12
			Jerarquía 3	6
			Jerarquía 2	4
			Jerarquía 1	3
			Sin jerarquía/potencial	0
	5. CRITERIO ZONA DE DESARROLLO TURÍSTICO	12	Alcance internacional	12
			Alcance nacional	6
			Alcance interregional	4
			Alcance intrarregional	3
			Fuera de la ZDT	0
	6. CRITERIO DE DESTINO TURÍSTICO PRIORIZADO	14	Intervención en el destino priorizado	14
			Intervención fuera de un destino priorizado	0
	TOTAL		100	

Fuente: R.M N° 325-2022-MINCETUR

Nota : PC1 = 25 x % IBn

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

- SERVICIO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN ARTESANÍA Y TURISMO
- SERVICIO PARA LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LOS ARTESANOS

CRITERIOS DE PRIORIZACION		PESO	CATEGORIAS	PUNTOS
CRITERIOS GENERALES Y OBLIGATORIO	1. CRITERIO DE CIERRE DE BRECHAS	25	Indicador de Brecha	PC1
	2. CRITERIO DE ALINEAMIENTO AL PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	25	Vinculación a los OEI del PEI	5
			Vinculación a las AEI del PEI	15
			Vinculación con los lineamientos de la PGG.	5
CRITERIO DE PRIORIZACION ESPECIFICO	3. CRITERIO DE ARTESANOS BENEFICIADOS	50	Número de artesanos en el quintil mayor o igual a 4 y menor o igual a 5	50
			Número de artesanos en el quintil mayor o igual a 3 y menor a 4	40
			Número de artesanos en el quintil mayor o igual a 2 y menor a 3	30
			Número de artesanos en el quintil mayor o igual a 1 y menor a 2	20
			Número de artesanos en el quintil menor a 1	10
TOTAL		100		

Fuente: R.M N° 325-2022-MINCETUR

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

SERVICIOS PUBLICOS EN COMERCIO EXTERIOR

Este criterio es excluyente con los demás criterios específicos del Sector Comercio Exterior y Turismo. Si la inversión propone intervenir en la oferta exportable priorizada por el Sector se le asigna PC9 =50 puntos; mientras que si la inversión no propone intervenir en la oferta exportable priorizada por el Sector se le asigna puntaje de cero (0

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN SECTOR PRODUCCIÓN

a. Criterios de Priorización Sector Producción

i. Proceso de elaboración de los criterios de priorización de la función producción

El proceso de elaboración de los criterios de priorización se ha hecho de acuerdo a los “Lineamientos metodológicos para la elaboración del diagnóstico de brechas y criterios de priorización de los Gobiernos regionales y Locales para la Programación Multianual de inversiones 2024 – 2026”.

En el ítem b: Criterios de priorización indica que, de acuerdo al párrafo 13.6 del artículo 13 de la Directiva general, los gobiernos regionales proponen los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias. Dicha propuesta consiste en la priorización de las funciones en las cuales el Gobierno Regional tiene competencias. La secuencia de vincular la ruta estratégica del PEI con las funciones, ha seguido el siguiente flujograma:

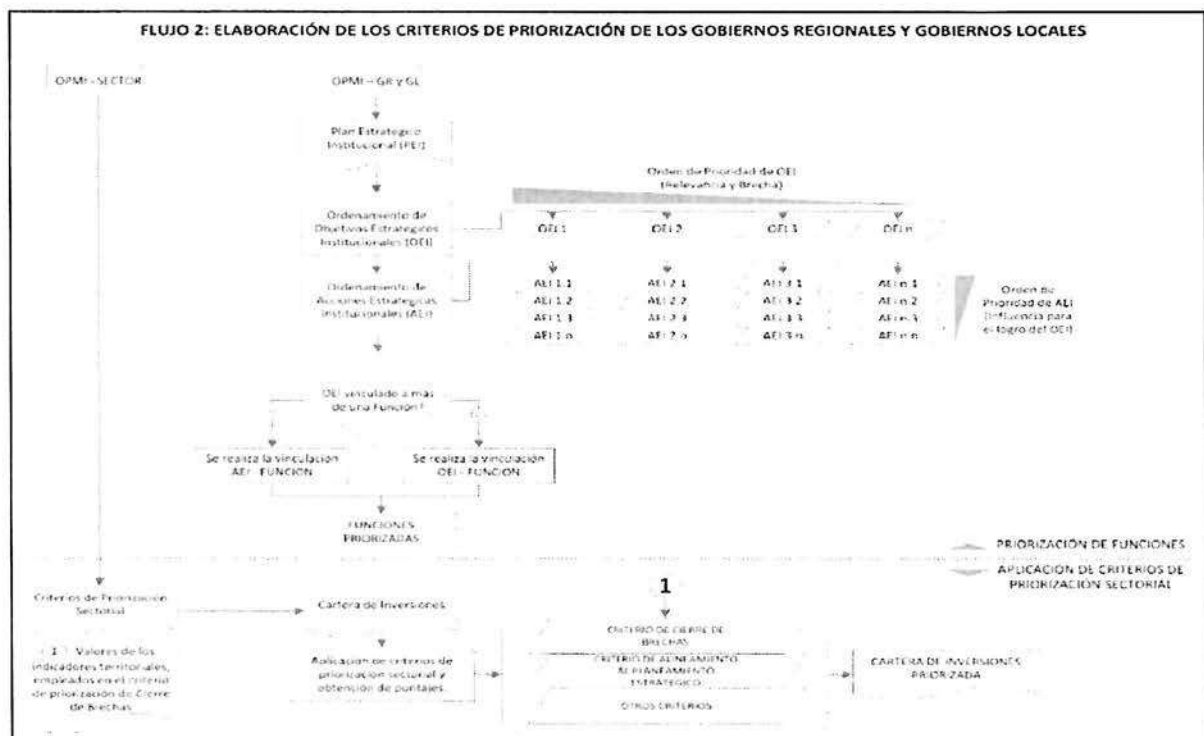


Figura 2: Flujograma del proceso de elaboración de los criterios de priorización

El Plan Estratégico Institucional 2020- 2025, se constituye en el principal instrumento de gestión del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por **Resolución Ejecutiva Regional N°140-2022/GOB.REG.HVCA/GR**, publicado el 13 de julio del 2022.

De acuerdo a los lineamientos mencionados, la elaboración de criterios para el Gobiernos Regionales consiste en la priorización de las funciones en las cuales el Gobierno Regional tiene competencias de acuerdo con esto, la SGPMI ha realizado el seguimiento de la ruta estratégica y su vinculación con las funciones.

ii. **Objetivos estratégicos institucionales (OEI)**

Los objetivos estratégicos del Gobierno Regional de Huancavelica detallados en el Plan Estratégico Institucional 2020-2025 son en total 11, los cuales están detallados en el acápite 3.

iii. **Ruta estratégica del PEI (Plan Estratégico Institucional)**

La ruta estratégica, en la que se vincula los objetivos estratégicos con las acciones estratégicas y se priorizan ambas, están detalladas en el apartado 4 del documento.

iv. **Priorización de funciones concordantes con la ruta estratégica**

De acuerdo a las indicaciones de los lineamientos, la priorización de las funciones debe de hacerse siguiendo el orden de prioridad de los OEI y AEI (que indica que debe trasladarse la prioridad del OEI (o AEI) a la función).

En la tabla siguiente se resume el proceso de elaboración de la vinculación de la ruta estratégica del PEI con las funciones del sector de la Producción:



Tabla 7: Ruta estratégica del PEI de la entidad y su vinculación con las funciones

OEI			AEI			FUNCION		UNIDADES ORGÁNICAS PARTICIPANTES
Prioridad	Código	Descripción	Prioridad	Código	Descripción	Prioridad		
5	OEI.08	Mejorar la competitividad de los agentes económicos.	1	AEI.08.01	Acompañamiento integral a los productores agropecuarios.	1	Agropecuaria	Dirección Regional Agraria
			2	AEI.08.03	Provisión de paquetes tecnológicos con enfoque orgánico a productores organizados			Dirección Regional Agraria
			3	AEI.08.02	Transferencia tecnológica focalizada a productores organizados.			Dirección Regional Agraria
			4	AEI.08.04	Infraestructura de riego operativo al servicio de los productores agropecuarios.			Dirección Regional Agraria
			5	AEI.08.07	Infraestructura vial transitable para la población.	5	Transportes	Dirección de Caminos
			6	AEI.08.05	Fortalecimiento de la capacidad exportadora de productos no tradicionales de la región.	6	Comercio	Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía
			7	AEI.08.09	Servicio de telecomunicaciones eficiente y accesible para la población	5	Transportes	Dirección de Comunicaciones
			8	AEI.08.08	Servicio de transporte terrestre adecuado y seguro para la población			Dirección de Circulación Terrestre
			9	AEI.08.06	Circuitos y rutas turísticos implementados y promocionados a nivel regional.	6	Comercio	Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía

Fuente: SGPMI GRH, con datos del PEI 2020– 2025 – GORE Huancavelica



v. Criterios de priorización de la Función Producción

Los criterios de priorización que se asumirá para la función producción son los que han sido publicados por los sectores. Estos han de aplicarse para las inversiones dentro de las funciones determinadas en este documento.

Los detalles para los cálculos deben de tomarse de los documentos oficiales publicados por cada sector y de las hojas de cálculo publicadas por los mismos. En caso de que no sean publicadas en un plazo prudente, la SGPMI elaborará sus propias hojas de cálculo para la priorización de las inversiones.

A continuación, se muestra el resumen de los criterios de priorización a aplicarse por sector.

Tabla 8: Resumen de Criterios de Priorización del Sector Producción

CRITERIOS DE PRIORIZACION		PUNTAJE	CATEGORIAS	PUNTAJE
CRITERIOS SECTORIAL	1. CRITERIO DE CIERRE DE BRECHAS	25	Indicador de Brecha	25
	6. CRITERIO ALINEAMIENTO PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE AL	25	Vinculación a los OEI del PEI	5
			Vinculación a las AEI del PEI	15
			Vinculación con los lineamientos de la PGG.	5
	7. EJECUTABILIDAD PRESUPUESTAL	5	Promedio de ejecución presupuestal de los 3 últimos años de la genérica 2.6	5
	8. CRITERIO DE IMPACTO TERRITORIAL	10	Cuando la inversión tiene alcance multi departamental.	P4
			Cuando la inversión tiene alcance departamental.	P4/2
			Cuando la inversión tiene alcance multi provincial.	P4/3
			Cuando la inversión tiene alcance provincial.	P4/4
			Cuando la inversión tiene alcance multi distrital.	P4/5
			Cuando la inversión tiene alcance distrital.	0
	9. SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL O ARREGLOS INSTITUCIONALES	10	El terreno cuenta con partida registral o documento notarial	P5
			El terreno NO cuenta con partida registral o documento notarial.	0
	10. CRITERIO POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA OCUPADA EN PESCA, MANUFACTURA Y COMERCIO INTERNO. DE	15	PEAo en Pesca o Industria o Comercio Interno ubicada en el quintil 1.	P6
			PEAo en Pesca o Industria o Comercio Interno ubicada en el quintil 2.	P6/2
			PEAo en Pesca o Industria o Comercio Interno ubicada en el quintil 3.	P6/3
			PEAo en Pesca o Industria o Comercio Interno ubicada en el quintil 4.	P6/4
			PEAo en Pesca o Industria o Comercio Interno ubicada en el quintil 5.	P6/5

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

CRITERIOS DE PRIORIZACION		PUNTAJE	CATEGORIAS	PUNTAJE
TOTAL	11. CRITERIO DE CONTRIBUCIÓN A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	10	Inversiones que se relacionan a algunas de las dimensiones de la seguridad alimentaria y nutricional.	10
			Inversiones que no se relacionan a las dimensiones de la seguridad alimentaria y nutricional.	0
		100		

Fuente: Criterios de Priorización – Oficina de Programación Multianual de Inversiones



CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN SECTOR MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

1. Criterios de Priorización Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables tiene como misión es diseñar, establecer, promover, ejecutar y supervisar políticas públicas a favor de las mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y migrantes internos, para garantizar el ejercicio de sus derechos y una vida libre de violencia, desprotección y discriminación, en el marco de una cultura de paz.

En ese sentido para la actualización de los criterios de priorización que complementa el diagnóstico de brechas se tomó aquello aprobado con Resolución Ministerial 333-2022-MIMP de fecha del 1 de diciembre del 2022. Donde el MIMP dentro del marco de su competencia considera pertinentes seis (06) criterios de priorización que suman un total de 100 puntos, dentro de los cuales se encuentran identificados tres como específicos, que son: Población vulnerable atendida, Índice de violencia, y el índice de población con discapacidad. Los criterios son los siguientes:

A. Criterio de Priorización de Cierre de Brechas

Se priorizan las inversiones orientadas al cierre de las mayores brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios públicos, el puntaje se determina en función a los indicadores de Brecha de Cobertura o Calidad.

Tabla 9: Criterio de priorización de cierre de brechas

Categoría	Peso	Porcentaje del Indicador de Brecha (entre 0 y 100)	Puntaje del criterio 1
Indicador de Brecha de Cobertura	$P1_a$	$IB1$	$P1_a \times IB1$
Indicador de Brecha de Calidad	$P1_b$	$IB2$	$P1_b \times IB2$
TOTAL	$\sum = 0.25$		$\sum_{\text{maximo}} = 25 \text{ puntos}$

Fuente: Criterios de Priorización Sectorial - Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)

Luego, se multiplica el peso asignado al tipo de indicador y el valor del indicador de brecha. La forma de cálculo se presenta a continuación:

$$PC1 = (P1_a * IB1) + (P1_b * IB2)$$

Donde:

PC1 = Puntaje del criterio de Cierre de Brecha

P1a = Peso asignado al indicador de Brecha de Cobertura

P1b = Peso asignado al indicador de Brecha de Calidad

IB1=Indicador de Brecha de Cobertura

IB2= indicador de Brecha de Calidad

El Sector de Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Criterio de Cierre de Brechas (Criterio 1) tiene un peso de 25 puntos (P1=25).



B. Criterios de alineamiento al Planeamiento Estratégico

Este criterio prioriza las inversiones que estén alineadas con los objetivos y acciones estratégicas en función a su prioridad, contenido en la Ruta Estratégica del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Pliego. Asimismo, este criterio prioriza aquellas inversiones que estén vinculadas con la Política General de Gobierno (PGG) a nivel de los lineamientos.

Para el cálculo del puntaje del criterio de alineamiento al planeamiento estratégico se considera lo siguiente:

Tabla 10: Criterio de priorización de alineamiento al Planeamiento Estratégico

CATEGORIA	PESO	PRIORIDAD SEGÚN LA RUTA ESTRATEGICA		PUNTAJE DEL CRITERIO 2
Vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI	5	Si hay vinculación	$POE1 = \frac{(\text{Numero total OEI} - \text{Numero prioridadOEI} + 1)}{\text{Numero total de OEI}}$	$POE \times 5$
		No hay vinculación	$POe1 = 0$	



Vinculación a las Acciones Estratégicas institucionales del PEI	15	Si hay vinculación	$PAE1 = \frac{(\text{Numero Total AEI} - \text{Numero Prioridad AEI} + 1)}{\text{Numero total de AEI}}$	PAE x 15
		No hay vinculación	PAE1 = 0	
Vinculación con los lineamientos de la PGG	5	Si hay vinculación	PPGG = 5	PPGG
		No hay vinculación	PPG = 0	
TOTAL	25			Máximo=25

Fuente: Criterios de Priorización Sectorial - Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)

Una iniciativa de inversión es descalificada si no está alineada al PEI; es decir, no está vinculada a ningún OEI ni a ninguna AEI ($POEI + PAEI = 0$).

Finalmente, el puntaje de este criterio se determina de la siguiente forma:

$$PTC2 = (POEI \times 5) + (PAEI \times 15) + PPGG$$

El Sector de Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Criterio de alineamiento al Planeamiento Estratégico (Criterio 2) tiene un peso de 25 puntos ($P2=25$).

C. Criterios de Priorización de Pobreza

Tiene por finalidad priorizar las inversiones cuyo ámbito geográfico de intervención se encuentre en situación de mayor pobreza, medida por la tasa de pobreza monetaria. Para el cálculo del puntaje del criterio de pobreza se considera lo siguiente:

Tabla 11: Categorías del Criterio de Priorización de Pobreza

CATEGORIA	PUNTAJE DEL CRITERIO 3
Pobreza en el decil mayor o igual a 8 y menor o igual a 10	P3=25
Pobreza en el decil mayor o igual a 5 y menor de 8	P3/2=12.5
Pobreza en el decil mayor o igual a 1 y menor de 5	0

Fuente: Criterios de Priorización Sectorial - Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)

Los deciles se agrupan en tres categorías, los puntajes se asignan según la categoría en la que se encuentre el decil de pobreza del distrito y estará en función al peso asignado a este criterio.

El Sector de Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Criterio de Pobreza (Criterio 3) tiene un peso de 25 puntos (P3=25).

D. Criterios de Priorización de Población Vulnerable atendida.

Este criterio prioriza las inversiones que atiendan a una mayor cantidad de población vulnerable. Para dicho fin, se considera la población atendida con el proyecto respecto a la población demandante potencial.

El Sector de Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Criterio de Población (Criterio 4) tiene un peso de 25 puntos (P4=25). Para el cálculo del puntaje del criterio de población se considera lo siguiente:

Tabla 12: Categorías del Criterio de Priorización de Población

CATEGORIA	PUNTAJE DEL CRITERIO 4
Población en el decil mayor o igual a 8 y menor o igual a 10	P4= 25
Población en el decil mayor o igual a 5 y menor de 8	P4/2=12.5
Población en el decil mayor o igual a 1 y menor de 5	0

Fuente: Criterios de Priorización Sectorial - Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)

E. Criterios de Índice de violencia.

Este criterio está referido al índice de violencia a través del porcentaje de la población mujer que ha sido víctima de alguna acción u omisión que el/la integrante del grupo familiar le haya ejercido, ocasionándole un daño no accidental en el aspecto físico o psíquico. Así mismo, se abordan los casos de feminicidios, lo cual constituye la manifestación más cruel que adopta la violencia contra la mujer y representa un grave problema social.

Para el Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Criterio de Índice de violencia (Criterio 5), tiene un peso de 15 puntos (P5 = 15).

El cálculo del puntaje de este criterio se determina de la siguiente forma:

$$PC5 = PIC + PIF$$

En ese sentido para calcular el puntaje al aplicar el criterio de Índice de Violencia se considera lo siguiente:

Donde:

- $\%V_D$ = Porcentaje de la población mujer a nivel departamental que haya sido víctima de violencia familiar en los últimos 12 meses
- $\%F_D$ = Porcentaje de víctimas de feminicidio a nivel departamental en los últimos 12 meses.

Tabla 61: Criterio de priorización de Índice de Violencia

INDICADOR	ÍNDICE DEPARTAMENTAL	PRIORIDAD SEGÚN LA RUTA ESTRATEGICA	PUNTAJE DEL CRITERIO 5
Índice de violencia psicología, verbal, física o sexual	$\%V_D$	$PIV = \frac{2P_5}{3} * V_D$	10
Índice de feminicidio	$\%F_D$	$PIF = \frac{P_5}{3} ; SI: \% F_D \geq 5\%$	5
		$PIF = \frac{P_5}{6} * V_D < 5\%$	
TOTAL			Máximo=15

Fuente: Criterios de Priorización Sectorial - Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)

F. Criterios de Índice de población con discapacidad.

Este criterio está referido al índice de discapacidad medido a través del porcentaje de la población con alguna discapacidad a nivel distrital.

El método de cálculo para este criterio tiene un peso de 15 puntos ($P6=15$). Por ende, para su cálculo del puntaje de este criterio se determina según el índice de población con discapacidad del distrito, provincia o departamento según el ámbito geográfico de intervención, y de acuerdo a la categoría en la que se encuentra y el peso asignado.

El cálculo para este criterio es tal como se muestra en el siguiente cuadro: Donde:

- $PC6$ = Puntaje del Criterio 6: Índice de Población con Discapacidad.
- $P6$ = Peso del Criterio 6.

Tabla 62: Criterio de priorización de Índice de Población con Discapacidad

CATEGORÍA	PUNTAJE (PC6)
Índice de discapacidad mayor o igual al 10%	$P6$
Índice de discapacidad mayor a 0 y menor al 10%	$\frac{P6}{2}$
Índice de discapacidad igual a 0	0

Fuente: Criterios de Priorización Sectorial - Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)

Finalmente .de manera general sistematizando los Criterios de Priorización del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables con el propósito de que estos criterios sean aplicables y automatizables, fueron agrupados en dos categorías:

- **Categoría 1:** Servicios vinculados a la lucha contra la violencia (CEM, HRT)

Tabla 63: Servicios vinculados a la lucha contra la violencia (CEM, HRT)

N°	CLASIFICACIÓN	CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN	PESO DEL CRITERIO
1	Generales	Cierre de Brechas	25
		Alineamiento al Planeamiento Estratégico	25
		Pobreza	15
2	Específicos	Población vulnerable atendida	20
		Índice de Violencia*	15
		Índice de Población con Discapacidad*	0

Fuente: Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)

- **Categoría 2:** Servicios vinculados a la atención de población vulnerable y en riesgo de desprotección (Otras UPS), las que se clasifican en generales y específicos. De manera general sistematizando los Criterios de Priorización del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables es lo siguiente:

Tabla 134: Servicios vinculados a la atención de población vulnerable y en riesgo de desprotección (Otras UPS)

Nº	CLASIFICACIÓN	CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN	PESO DEL CRITERIO
1	Generales	Cierre de Brechas	25
		Alineamiento al Planeamiento Estratégico	25
		Pobreza	15
2	Específicos	Población vulnerable atendida	20
		Índice de Violencia*	0
		Índice de Población con Discapacidad*	15

Fuente: Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)

Observación:

(*) En los casos en que se aplique el “criterio índice de violencia”, no se aplica el criterio “población con discapacidad”, dado que corresponde a grupos distintos y viceversa, ya que la suma asciende a 100 puntos como máximo.

